# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Módificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>



# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2023-GR.CAJ PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CHAPAPAMPA, EL SURO, TUMBADEN E INGTAMABO, EN LA PROVINCIA DE SAN PABLO – REGION DE CAJAMARCA" - CUI 2173472

Cajamarca, setiembre del 2023

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### **REGISTRO DE PARTICIPANTES** 1.3.

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el\particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

certificados

digitales ingresar

а

Para mayor información sobre la normativa de firmas y https://www.indecopi.ggb.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

## 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

## **Importante**

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con



clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

A

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA – SEDE CENTRAL

RUC Nº : 20453744168

Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet Nro. 351 Urb. La Alameda-

Cajamarca

Teléfono: : 076600040 – Anexo 1092

Correo electrónico: hvelasquezc@regioncajamarca.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CHACAPAMPA, EL SURO, TUMBADÉN E INGATAMBO, EN LA PROVINCIA DE SAN PABLO - REGIÓN CAJAMARCA" CON CUI Nº 2173472.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 04/100 SOLES (S/ 279,655.04), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO 2023.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 279,655.04  Doscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 04/100 Soles	S/ 251,689.54  Doscientos Cincuenta y  un Mil Seiscientos  Ochenta y Nueve con  54/100	S/ 307,620.54 Trescientos Siete Mil Seiscientos Veinte con 54/100	
INCLUYE IGV	INCLUYE IGV	INCLUYE IGV	

#### **Importante**

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO Nº D1150-2023-GR.CAJ/GGR (MAD3: 000775-2023-005471) de fecha 06 de junio de 2023

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

# RECURSOS DETERMINADOS CCP SIAF Nº: 1125

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa (90) días calendario, se inicia desde el día siguiente de finalizada la entrega de terreno en donde se ejecutarán los estudios y termina con la entrega del INFORME FINAL — EXPEDIENTE TÉCNICO para revisión, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar diez con 00/100 soles (S/ 10.00), por reproducción de las bases, recabar y pagar en efectivo en la Unidad de Caja del Gobierno Regional de Cajamarca Sede Central, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, de lunes a viernes en el horario de 07:30 horas a 13:00 horas y 14:30 horas a 17:00 horas, días hábiles o laborables.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su repripducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley No. 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley No. 31639, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- TUO de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S No. 082-2019-EF.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo No. 234-2022-EF, Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley № 28016 Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo № 007-2008-TR.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial 031-2023/MINSA, que aprueban la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

A

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

### 2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº/3)

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las intidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
   (Anexo Nº 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del confirato.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



# 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi = C<sub>1</sub> PT<sub>i</sub> + C<sub>2</sub> Pe<sub>i</sub>

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$   $c_2 = 0.20$ 

Dónde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (Anexo N° 13)
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- I) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU<sup>13</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.
- o) Formato de autorización para realizar notificación electrónica. (ANEXO Nº 14)

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en

lncluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.





<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>13</sup> https://enlinea.sunedu.gob.pe/

el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

• En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca Sede Central, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, de lunes a viernes en el horario de 07:30 horas a 13:00 horas y 14:30 horas a 17:00 horas, días hábiles o laborables.

# 2.6. ADELANTOS16

La Entidad no ha previsto la entrega de adelantos

#### 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos (2) pagos parciales o armadas:

• El primer pago 80%, se hará contra la entrega del expediente técnico aprobado por la entidad mediante resolución.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

 El segundo pago 20%, se hará contra la recepción y conformidad del servicio y liquidación del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Cajamarca Sede Central emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca Sede Central, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, de lunes a viernes en el horario de 07:30 horas a 13:00 horas y 14:30 horas a 17:00 horas, días hábiles o laborables.

#### 2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Los pagos están sujetos al reajuste establecido en el numeral 38.5 del Art. 38 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Vr = Vo x (lr / lo) Monto de la Valorización Reajustada

R = Vr-Vo = Réajuste

Vo = Monto de la Valorización sin IGV correspondiente al mes del servicio, a precios del mes del valor referencial.

lo = Índice General de precios al consumidor (INEI-Lima) al mes del valor referencial.

Ir = Índice de precios al consumidor al mes de reajuste.

AA = A / C x Vo = Amortización del adelanto directo.

D = AA x (Ir - Ia) / Ia = Deducción del reajuste que no corresponde

C = Monto del contrato sin IGV

A = Monto del adelanto directo otorgado sin IGV

la = Índice de precios al consumidor al mes de pago del adelanto

ST = Vo + R - AA - D = Monto a facturar sin IGV

T = ST + IGV = Monto total a facturar.





# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# CAPITULO III REQUERIMIENTO





Página 1 de 77



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSION:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CHACAPAMPA, EL SURO, TUMBADEN E INGATAMBO, EN LA PROVINCIA DE SAN PABLO – REGION CAJAMARCA - CUI 2173472

#### INDICE

#### 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

#### 3.1.1 Consideraciones Generales

- 3.0 AREA USUARIA
- Z.O FINALIDAD PÚBLICA
- 3.0 ANTECEDENTES
- 4.0 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN
- 5.6 MARCO NORMATIVO
- 6.8 DESCRIPCION DE LA CONSULTORÍA
  - 6.1 ALCANCES
  - 6.2 ACTIVIDADES
  - **6.2.1 GENERALES Y ESPECIFICAS**
  - 6.2.2 NIVELES DE COORDINACIÓN
  - 6.2.3 GESTION DE DOCUMENTOS
  - 5.2.4 PLAN DE TRABAJO
  - 6.2.5 RECONDCIMIENTO Y COMPATIBILIZACION
  - 6.3 RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTOS POR LA ENTIDAD
  - 6.4 DEFINICION DE SERVICIO SIMILAR
  - 6.5 NORMAS TÉCNICAS PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

#### 7.0 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

- 7.1 ESTUDIOS BASICOS
- 7.1.1 ESTUDIO DE DEMANDA
- 7.1.2 ESTUDIO DE TOPOGRAFIA
- 7.1.3 ESTUDIÓ DE MECÁNICA DE SUELOS (EMS)
- 7.1.4 EVALUACION DE RIESGOS DE DESASTRES (EVAR)
- 7.1.5 ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA
  - CIRAS y/o AUTORIZACION DEL PLAN DE MONITOREÓ ARQUEÓLOGICO (PMAR)
  - MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
- 7.1.6 ESTUDIO DE DEMOLICION
- 7.1.7 PLAN DE CONTINGENCIA
- 7.2 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS
- 7.2.1 IMPACTO AMBIENTAL
- 7.2.2 DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)
- 7.2.3 CANTERAS
- 7.2.4 FUENTES DE AGUA
- 7.3 ESPECIALIDADES
- 7.3.1 ARQUITECTURA
  - EVACUAÇION Y SEÑALETICA
- 7.3.2 ESTRUCTURAS
- 7.3.3 INSTALACIONES SANITARIAS
  - SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE
  - SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS
  - SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA
- F.3.4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS
  - INSTALACIONES ELECTRICAS
  - SISTEMA DE UTILIZACION
  - INSTALACIONES DE COMUNICACIONES
- 7.3.5 CONTENIDO DE LAS ESPECIALIDADES
- 7.4 PROGRAMACION DE OBRA
- 7.5 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Página 2 de 77



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

- 7.6 COMPONENTE CAPACITACION
- 7.7 GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA
- 7.8 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUO EN EL TRABAJO DE OBRA (PSST)
- 8.0 PRODUCTOS ENTREGABLES
  - 8.1 INFORME INICIAL RECONOCIMIENTO Y VERIFICACION
  - 8.2 INFORME DE AVANCE N° 1 ESTUDIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS
  - 3.3 INFORME DE AVANCE N° 2 ESPECIALIDADES, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, CAPACITACION
    - COSTOS Y PRESUPUESTO, PROGRAMACION
  - 8.4 INFORME FINAL EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO
- 9.0 REVISION Y CONFORMIDAD DE LOS ENTREGABLES
- 10.0 APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
  - CULMINACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y VERIFICACION DE CONSISTENCIA
  - MODIFICACIONES AL PROYECTO
  - INFORME DE MODIFICACIONES Y FORMATO N° 08-A.
  - CONFORMIDAD Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y REGISTRO
- 11.0 RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO
- 12.0 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA
- 13.0 PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA
- 14.0 SEGUROS
- 15.0 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
- 16.0 ADELANTO DIRECTO
- 17.0 SUBCONTRATACIÓN
- 18.0 CONFIDENCIALIDAD
- 19.0 PROPIEDAD INTELECTUAL
- 20.0 CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
- 21.0 FORMA DE PAGO
- 22.0 REALUSTE DE PAGOS
- 23.0 LIQUIDACION DEL CONTRATO
- 24.0 PENALIDADES
- 25.0 PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR
- 26.0 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
- 27.0 SISTEMA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIÓ
- 29.0 RESOLUCION DE CONTRATO
- 29.0 CONSTANCIA DE LA PRESTACIÓN
- 30.0 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR
- 31.0 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES
- 32.0 CLAUSULA ANTICORRUPCION

#### 3.1.2 Consideraciones Específicas

- a) DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR DE OBRA
- b) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS
- c) DEL PERSONAL
  - PERSONAL CLAVE
  - OTRO PERSONAL
- d) DELEQUIPAMIENTO
- EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
- e) EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD
- f) DE LAS OTRAS PENALIDADES
- **B) OTRAS CONDIDERACIONES**

#### REQUISITOS DE CALIFICACION

- **B. CAPACITACION TECNICA Y PROFESIONAL** 
  - B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
  - **B.2** EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
  - **B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**
- C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ANEXO: ESTRUCTURA DE COSTO DEL SERVICIO.

Página 3 de 77



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



#### 3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 3.1.1 Consideraciones Generales

#### 1.0 AREA USUARIA.

El área usuaria que requiere el servicio es la Sub Gerencia de Estudios (SGE) de la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI) del Gobierno Regional Cajamarca (GORECAJ).

El requerimiento consiste en la contratación del Servicio de Consultoria de Obro para la elaboración del Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIÓ EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CHACAPAMPA, EL SURO, TUMBADEN E INGATAMBO, EN LA PROVINCIA DE SAN PABLO - REGION CAJAMARCA" · CUI 2173472

#### 2.0 FINALIDAD PÚBLICA.

El propósito es elaborar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión registrodo en el banco de inversiones con el código CUI 2173472 para ejecutar la obra cuya finalidad es contar con las condiciones adecuadas para brindar el servicio educativo a los alumnos de las Instituciones Educativas de Nível Primaria: i.E. N° 82276 Chacapampo, I.E. N° 82274 El Suro, I.E. N° 82277 Tumbadén, I.E. N° 821172 Ingatambo, ubicados en el distrito de Tumbadén, provincia de San Poblo, departamento de Cojamarca.

#### 3.0 ANTECEDENTES.

- El Gabierno Regional de Cojamarca (GORECAI) dentro de sus competencias promueve y éjecuta las inversiones
  públicas con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población del ámbito regional, asegurando el uso
  apropiado de los recursos públicos para crear, ampilar, mejorar o recuperar servicios en educación, salud,
  saneamiento, transportes, comunicaciones y otros en beneficio de la población.
- El proyecto de inversión está considerado en la Cartera de Inversiones 2023-2025 del Programa Multianual de Inversiones del GORECAJ, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº D49-2022-GRC.CAJ-GR-SGPINPU, de fecho 25 de febrero del 2022.
- De la Viobilidad: El Proyecto cuenta con Estudio de Pre Inversión o nivel de Perfil declarado viable con fecha 20-03-2023, por la OPI de la Región Cojamarca; está registrado en el Banco de Proyectos mediante el Formato N° 07-A en el cual se indica como Unidad Ejecutora de Inversiones o la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central del GORECAJ.
- Mediante Oficio N°D59-2023-GR.CAJ/UFIS la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales informa que en coordinación con el Banca de Inversiones se ha procedido con la habilitación del Formato 07-A, así como con el registro de la nueva actualización y declaración de una nueva viabilidad el 20-03-2023, por un monto de inversión de S/ 15,118,959.34.
- Can Memorando Múltiple Nº D3-2023-GR.CAI-GRI/SGE, el sub gerente de estudios encomienda elaborar Términos de Referencia para la contratación de servicios de consultoria de obro (Proyectista y Supervisor) para la elaboración del Expedientes Técnico del PI CUI 2173472.
- Con Proveido Nº D82-2023-GR.CAJ-GRI/SGE, el sub gerente de estudios solicita remitir los Términos de Referencio del PI CUI 2173472, para continuar con el ciclo de inversión.

# OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

#### Objetivo General:

Contratar las servicios de un CONSULTOR de obras<sup>‡</sup> PROYECTISTA, para elaborar el expediente técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CHACAPAMPA, EL SURO, TUMBADEN E INGATAMBO, EN LA PROVINCIA DE SAN PABLO - REGION CAJAMARCA" - CUI 2173472, para ejecutar la obra, por la modalidad de contrato a suma alzada.

Págino 4 de 77



<sup>1</sup> CONSULTOR DE OBRAS: Persona natural o jurídica que presta sarvicios profesionales altamente calificados, consistentes en la elaboración del expediente técnico de obra. En los Términos de Referencia también se le menciona como PROYECTISTA.



# **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**





#### Objetivos Específicos:

- Evaluar y compatibilizar en campo y gobinete la información disponible entregada por la Entidad referente al
  proyecto, en base a la cual se deberá elaborar el Expediente Técnico de obra.
- Realizar la inspección de campo para la verificación, compatibilización y tomo de datos necesarios para la elaboración del Expediente Técnico.
- Elaborar el Expediente Técnico acorde a las Narmas Técnicas vigentes del MINEDU y los lineamientos del PRONIED para la elaboración y aprobación de proyectos de infraestructura educativa.
- Calcular el Monto de Inversión y el Presupuesto, para ejecutar la obra por la modalidad de contrato a sumo alzada.
- Obtener la aprobación resolutiva del Expediente Técnico, antes de continuar con la etapa de ejecución de obra.

#### 5.0 MARCO NORMATIVO.

- Directiva N° 7-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, Lineamientos para la elaboración, evaluación y aprobación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión en el Gobierno Regional Cojamarca.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por Ley N°31433, Decreto Supremo N°168-2022-EF, Ley N°31535.
- Regiomento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N°308-2022-EF, Decreto Supremo N°308-2022-EF.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.5. N° 006-2017-JUS.
- TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con D.S. N° 304-2012-EF.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley Nº 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contralaria General de la Repúblico.
- Decreto Legislativo Nº 295, Código Civil.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus modificatorias.
- DS N° 019-2009-MINAM, Regiomento de la Ley N° 27446.
- Ley N\* 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERO.
- Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, que aprueba el Regiamento de la Ley Nº 29664-SINAGERO.
- Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Decreto Legislativo N° 1252-Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, INVIERTE PE.
- Decreto Legislativo Nº 1432-Modifica el DL Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF., Apruebon TUO del DL N° 1252.
- Becreto Supremo N° 284-2018-EF., Aprueba el Regiamento del D.L. N° 1252.
  - Decreto Supremo N° 179-2020-EF-, Modifican el Reglamento del D.L. N° 1252, en el marco del Decreto de Urgencio N° 021-2020.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por RO N° 001-2019-EF/63.01, modificada por la RO N° 006-2020-EF/63.01 y por la RO N° 008-2020-EF/63.01.
- RD Nº 006-2020-EF/63.01, Modifica la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, aprueba los "Protocolos de Exómenes Médico Ocupacionales y Guias de Diagnóstico de los Exómenes Médicos Obligatorios por Actividad" modificado por RM N° 571-2014-MINSA.
- Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM, que incorpora los proyectos de inversión del sector Educación en la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.



Párina 5 de 77



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



# 6.0 DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA.

#### 6.1 ALCANCES.

El servicio tiene como alcance elaborar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión cuyas componentes comprenden infraestructura, mobiliario, equipamiento, y capacitación, asimismo la determinación del Presupuesto de Obro, Valor Referencial y el Monta de Inversión del Proyecto.

ENTREGA DE TERRENO: La Entrega de Terreno al Proyectisto contratado para la elaboración del expediente técnico, se realizará dentro de los quince (15) días pasteriares a la firmo del contrato, para lo cual la Sub Gerencia de Estudios debe fijar la fecha y disponer que el Supervisor y/o el Coordinador realice la Entrega de Terreno con la firma del Acta correspondiente.

ANALISIS DE LA APLICACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA: Inmediatamente después de la firma del Contrato y antes del inicio del servicio, el Supervisor convocará al Proyectista para que conjuntamente efectúen el anólisis y repaso de los Términos de Referencia establecidas en las Bases del proceso de selección bajo los cuales se desarrollará el servicio.

En esta actividad deberán participar los integrantes de los equipos técnicos del proyectista y del supervisor, o fin de tomar canocimiento y dejar claramente establecidos los alcances del servicio según las diferentes especialidades que comprende el estudio, los aspectos de supervisión y revisión del estudio así como de administración de los contratos, plan de trabajo y cumplimiento de plazos.

Finalizada esta etapa se levantará un Acto, la cual formaró parte del archivo del desarrollo del servicio.

La no ejecución de esta actividad exime a La Entidad de posteriores reclamos por parte del Proyectista o del Supervisor, con respecto al cumplimiento del servicio.

La implementación de esta actividad es responsabilidad directa del Supervisor y del Proyectista; lo que harán de conocimiento de la Sub Gerencia de Estudios haciendo llegar el Acta correspondiente como máximo en la misma fecha de la Entrega de Terreno. El incumplimiento generará la aplicación de la penalidad que se indica en el rubro de otras penalidades. La aplicación de la penalidad no exime al proyectista de su obligación de presentar el Acta.

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: El Proyectista debe elaborar el Expediente Técnico de acuerdo a los normas técnicas de infraestructura educativa del Ministerio de Educación vigentes y los lineamientos del PRONIED, considerando el estudio de pre inversión y los parámetros de la declaratoria de viabilidad, debiendo incluir todas los estudios y componentes que se solicitan en las presentes Términos de Referencia. El Expediente Técnico deberá quedar ocondicionado para ejecutar la obra por la modalidad de contrata a suma alzada.

El Proyectista coordinará con la Sub Gerencia de Estudios para su acreditación ante las autoridades, gobiernos locales o dependencias correspondientes.

Asimismo, el Proyectista debe preparar la documentoción o expedientes para tramitar o gestionar la obtención de licencias, permisos o certificaciones que sean necesarios para ejecutar los estudios y la obro. De requerirse el pago de tasas por trámites, costos de revisión, etc., éstos serán incluidos en la propuesta económico del servicio de elaboración del Expediente Técnico.

- El Proyectista debe contar con personal idóneo que conforme un Equipo Técnico de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y de opoyo (Personal Clave y otro personal); osimismo debe contar con suficientes recursos para ejecutar el trabaja en forma eficiente, con calidad y en el plazo establecido.
- La descripción de los alcances del servicio no es limitativa; en la que considere necesario, el Proyectista podrá ampliar o profundizar el servicio, pero sin reducirlo y sin variar el monto de su propuesta económica.
- El Proyectista debe presentar su Plan de Trabajo (PT) después de la firma del contrato y antes del inicio del servicio, a fin de que pueda cumplir los plazos de presentación de los entregables y concluir el servicio de elaboración del Expediente Técnico en el plazo contratado.
- El Proyectisto obligatoriamente ejecutorá el servicio con el personal ofertado, acreditado o debidamente sustituido, el incumplimiento dará lugar a la aplicación de penalidad según la indicada en el artícula 190° del Regiamento de la LCE.- La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los casos que se indican en el numeral 190.2 de dicho artículo.
- El Proyectista debe garantizar la presencia de su personal ofertado, acreditado o debidamente sustituido, en las actividades de campo y gabinete en las cuales según su especialidad le corresponda participar, confarme al cronograma de elaboración del expediente técnico presentado en el plan de trabajo. En la Entrega de

Págino 6 de 77





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Terreno es OBLIGATORIA la participación de todos los integrantes del Equipo Técnico (personal clave y otro personal ofertado) del Proyectista, sin excepción.

El incumplimiento darà lugar a la aplicación de penalidad por ousencia del personal en las actividades de la elaboración del expediente técnico, la cual se aplicará por cada especialista o personal ausente. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los casos que se indican en el numeral 190.2 del artículo 190° del Reglamento de la LCE, para lo cual el Proyectista debe seguir el procedimiento señalado.

- En la Entrega de Terreno el Proyectista hará la presentación de su Equipo Técnico (Personal Clave y otro personal) y entregará al coordinador de la sub gerencia de estudios o área usuaria, los siguientes documentos:
  - Copia de la Colegiatura y certificados de habilidad profesional (originales) del Personal Clave, según requerimiento establecido en el literal c) del numeral 3.1.2 Consideraciones Específicas de los Términos de Referencia.
  - Certificados de Calibración del equipo topográfico, expedido por firma especializada o entidad competente autorizadas, según requerimiento establecido en el literal d.1) del numeral 3.1.2 Consideraciones Específicas de los Términos de Referencia.

El incumplimiento en la entrega completo de la documentación indicada, dará lugar a la aplicación de la penalidad establecida en el rubro de atras penalidades de los presentes Términos de Referencia.

- Los profesionales que conformen el equipo técnico del Proyectista son responsables de las investigaciones de campo y gabinete que les compete, según su especialidad.
- Para desarrollar el servicio, el personal del equipo técnico del Proyectista deberá gestionar y coordinar con la Sub Gerencia de Estudios, dependencias del Sector Educación y del PRONIED-MINEDU encargados de reglamentar la construcción de infraestructura educativa, para tratar sobre aspectos técnicos, avances, levantar observaciones o concurrir a reuniones de trabajo, hasta obtener la conformidad de los estudios a su cargo, por lo cual el Proyectisto facilitará y adoptará los previsiones a fin de que su personal tenga la disponibilidad necesaria para atender éstos requerimientos.
- El Proyectista responde por la calidad de los servicios suministrados y por la idoneidad del personal que conforma su equipo técnico; en tal sentido es el absoluto y directo responsable ante la Entidad (GORECAJ) de tados los trabajos y estudios que realice directamente o a través de su personal, para el cumplimiento del contrato.
- Es obligación exclusiva del Proyectista proveer al personal de su equipo técnico, el equipamiento, recursos, instalaciones, medios de transporte, comunicación, equipos de protección personal, seguros, etc. necesarios para el cumplimiento de sus labores en el presente contrato.
- Los especialistas del equipa técnico del Proyectista, deberán coordinar con el supervisor y/o el coordinador designados por la Sub Gerencia de Estudios, asimismo participarán en las reuniones de trabajo para las que sean convocados durante el desarrollo del estudio, con la finalidad de dar cuenta de los avances y/o recibir instrucciones para el desarrollo del trabajo.
- El Prayectista utilizará programas de cámputo "software" de diseño de edificaciones, que cuenten con reconocimiento internacional y/o nacional. Estos programas deben producir archivos capaces de ser importados, reproducidos y editados.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o data, deberá estar justificada en lo conceptual y en lo analítico; no se oceptarán estimaciones o opreciociones sin el debido respuldo.
- El Proyectista entregará en archivos digitales editables, sin restricciones, toda la información correspondiente a los informes del estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente dichos informes.
- El Proyectisto no podrá ejecutar las trabajos de campo y gabinete de las actividades críticas (levantamiento
  topográfico, trazo de linderos, EMS en campo y gabinete) sin haber comunicado al Supervisor y a la Sub.
  Gerencia de Estudios la fecha cierta programada para la ejecución de dichos trabajos a fin de asegurar la
  presencia del supervisor del estudio y/o del coordinador con quienes se levantará las Actas correspondientes.
  La comunicación podrá ser por escrito o mediante correa electránico con anticipación de siete (7) días
  calendario.
- Los especialistas adjuntarán con sus informes las Actas de la ejecución de las trabajos de campo y de gabinete
  o laboratorio (actividades críticas), firmadas conjuntamente con el supervisar y de ser el caso por una
  autoridad local; asimismo adjuntará fotografías mostrando los trabajos ejecutados con la presencia del jefe

Página 7 de 77



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



de proyecto y del especialisto respectivo, así como del supervisor del estudio. Cada fotografia deberá llevar fecha y memoria explicativo.

- Los alcances del servicio incluyen las especificaciones y disposiciones correspondientes a cada componente (item o estudio) del expediente técnico de obra, los cuales se deben ejecutar camo parte del servicio.
- El Proyectista presentará el Expediente Técnico organizado de ocuerdo a la requerido en los presentes Términos de Referencia.
- El Proyectista deberá obtener la aprobación resolutiva del Expediente Técnico y culminar el servicio con la entrega del mismo a la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Cajamarca.
- El Jefe de Proyecto y el especialista de arquitectura, deben expaner el Anteproyecto de Arquitectura desarrollado en 3D renderizado en video, ante los representantes de la Sub Gerencia de Estudios y de la IE beneficiaria, con la finalidad de dar a conocer las alcances, la magnitud del proyecto y el planteamiento arquitectónico propuesto por el equipo técnico (distribución de módulos y ambientes, aspectos del diseño arquitectónico, etc.) asimismo para recoger y discutir solicitudes, opiniones y sugerencias para la salución arquitectónica definitiva, respetando el marco de la declaratoria de viabilidad del proyecto.

Esto actividad finalizará con la firma de un Acta donde conste que los beneficiarios han sida debidamente Informados, detallando los acuerdos tomados, sugerencias y compromisos de los partes para continuar con el desarrollo final del estudio o expediente técnico hasta su aprobación.

Lo exposición del Anteproyecto de Arquitectura en video se realizará como máximo al quinto dia posterior a la presentación del Entregable N° 2 Estudios Básicos y Complementarios, es requisito indispensable para proceder a la revisión y/o para la conformidad a dicho entregable; en caso de incumplimiento se considerará como incompleto el Entregable N° 2.

- El Proyectista deberá gestionar y obtener la conformidad del Anteproyecto de Arquitectura ante la Dirección Regional de Educación (DRE) Cajamarca, pora lo cual coordinará con la Sub Gerencia de Estudios para la presentación de la documentación correspondiente. Dicha conformidad es requisito indispensable para proceder a la revisión y/o para la conformidad del Entregable N° 2; en caso de incumplimiento se considerará como incompleto el Entregable N° 2.
  - El tiempo que demore la DRE Cajamorca hasta obtener su conformidad del Anteproyecto de Arquitectura no se considera en el plazo de ejecución del servicio siempre que la demora afecte directamente la continuidad y el desarrollo de los otras actividades del servicio.
- El alcance del servicio comprende la obligación del proyectista de cumplir con los requisitos solicitados así
  como con la calidad del expediente técnico.
  - Dicha exigencia estará vigente durante el plazo de responsabilidad del consultor y se extiende como obligaciones post-estudio, cuando a requerimiento de la Entidaci el proyectista estará en la obligación de efectuar correcciones, actualizar datos, complementar documentación, subsanar errores o defectos que no hayan podido detectarse al recepcionar y/o aprobar el Expediente Técnico; lo cual no exime al proyectista de la responsabilidad legal por las deficiencias del servicio/Expediente Técnico, conforme a la ley de contrataciones del estado y/o el código civil.
- El Proyectista entregará el Expediente Técnico aprobado en físico (Valúmenes-archivadores), en formato digital (CD con archivos digitales editables) y digitalizado (CD con Expediente Técnico aprobado completo en pdf).
- Adicionalmente entregará un CD con el Expediente Técnico digitalizado seccionado para su registro en el SEACE mediante los formularios electrónicos<sup>2</sup>.

#### 6.2 ACTIVIDADES.

# 6.2.1 GENERALES Y ESPECÍFICAS.

- Elaborar el Expediente Técnico de acuerdo a los contenidos, estructuro y requisitos técnicos establecidos en los presentes Términos de Referencia (TdR), considerando los alcances y recomendaciones que se reolicen durante la revisión y el desarrollo del servicio.
- Evaluar y verificar los documentos de propiedod y saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutarán los estudios y la obra. Verificar que el terreno esté registrado a nombre del Ministerio de Educación.

H

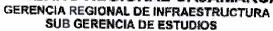
Página 8 de 77



<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Comunicado Nº 017-2020: Obligatoriodad del uso de nuevas funcionalidades dal SEACE para el registro del Espediente Técnico de Obra y el Cuaderno de Obra Digital - Guía rápida sobre las nuevas funcionalidades del Registro del Expediente Técnico de Obras (ETO).



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA





- Compatibilizar las áreas y linderos verificados en campo con los documentos de propiedad registrados.
- Realizar el Estudio de Demanda y Verificar el Dimensionamiento, compatibilizando el Perfil viable con la situación real existente en la I.E. a intervenir.
- Elaborar el plan de contingencia a implementar en la institución educativa intervenida mientros dure la ejecución y se ponga en funcionamiento la obra.
- Elaborar el Estudio de Evaluación de Riesgos EVAR, de acuerdo a los requisitos del PRONIED-MINEDU y la normativa del SINAGERD.
- Incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos con la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de obra<sup>3</sup>, e incorporar en el Expediente Técnico los formatos N° 01 y N° 03 establecidos en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras" y sus modificatorias.
- Obtener y formalizar permisas, documentos, servidumbres, requeridos para la ejecución del estudio así como para la ejecución de la obra según las soluciones técnicas que resulten del Expediente Técnico.
- Elaborar el informe técnico del estado situacional y oferta disponible de los servicios básicos de agua, desagüe, energía eléctrica, internet, gas, etc.; obtener los permisos de disponibilidad de uso de los servicios.
- Gestionar y obtener los certificados de Parâmetros Urbanísticos y de Edificación y de Certificación de Vias, cuando la obra a ejecutar está ubicada en zona urbana de un distrito o de un centro poblado de competencia de una municipalidad distrital.
- Elaborar el Expediente para solicitar la Licencia de Construcción ante la Municipalidad de la localidad, cuando la obra a ejecutar está ubicada en zona urbona de un distrito o de un centra poblado de competencia de una municipalidad distrital.
- Elaborar el estudio de Impocto ambiental a nivel de plan de manejo ambiental (PMA) para la ejecución de la
  obra, asimismo debe gestionar y obtener la Certificación Ambiental cuando corresponda, teniendo en cuenta
  la Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM que incorpara los proyectos de inversión del sector Educación
  en la Primera Actualización del Listada de Inclusión de los Prayectos de Inversión sujetos al SEIA.
- Elaborar el expediente y gestionar la obtención del CIRAS y/o la autorización para la implementación en obra del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR).
- Elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo PSST y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Riesgo de la propagación del SARS-CoV-2 en obra.
- Presentar el Informe de Madificaciones para salicitar la verificación de la consistencia con referencia al último registro del Formato 08-A, asimismo elaborar el Formato 08-A Sección 8 y realizar los subsanaciones necesarias hasta que la UEI (sub gerencia de estudios) concluyo con su registro.
- Presentar el Expediente Técnico organizado conforme a la requerida en los Términos de Referencia.
- El Expediente Técnico APROBADO será entregado en físico y en versión digital con archivos editables sin restricciones (CD/DVD/USB), asimismo será entregado digitalizado escaneado en su totalidad igual a la versión física aprobada.
- Cumplir el servicio en el plazo contratado, cumplir con los plazos de presentación de los entregables y/o
  informes de avance.
- Obtener la aprobación resolutiva del Expediente Técnico, el cual quedará expedito para ejecutar la obra.
- Presentar la liquidación de su contrato de consultoría en los plazos determinados por la normativa de contrataciones.

#### ESPECIFICAS:

- Evaluar y compatibilizar en campo y gabinete la información disponible entregada por la Entidad referente al
  proyecto; realizar inspección de campo para verificación, compatibilización y toma de datos necesarios para
  la elaboración del Expediente Técnico.
- Ejecutar el trazo del poligono resultante del terreno realmente disponible y efectuar la compatibilización con
  los documentos de propiedad registrados, de ser el caso deberá elaborar los planos finales con los correcciones
  de los linderos definitivos a fin de que los autoridades de la institución educativa (Director, UGEL) gestianen
  la rectificación de medidas y linderos ante la SUNARP.
  - El proyectisto dejarà monumentados con hitos de concreto todos los vértices del poligono del terreno realmente disponible.



Página 9 de 77



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> TUO Ley de Contrataciones del Estado: Art.32°, numeral 32.2 Reglamento de la 1CE: Art.29°, numeral 29.2



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Las especificaciones técnicas del mobiliario se establecerán de acuerdo a la norma técnica vigente del MINEDU.
- Las especificaciones técnicas del equipamiento se establecerón según características tecnológicas actualizadas.
- Todas las estructuras de concreto o estructuras metálicas que cumplen función estructural, deberán ser diseñadas de forma específica, en ningún caso se aceptarán diseños ni planos típicos. Asimismo es obligatorio adjuntar las respectivas rnemorias de diseño con el predimensionamiento y cálculo estructural, así como sus respectivos estudios de mecártica de suelas cuando corresponda.
- Elaborar los estudios de demolición cuando corresponda, para lo cual deberá gestionar y obtener las respectivas autorizaciones del propletario y del sector, asimismo contar con el informe técnico que justifique la demolición otorgado por la entidad competente.
- Cuando existan moteriales de construcción para ser entregados para la ejecución de la obro, el proyectista deberá verificar las características y las cantidades exactas y en el expediente técnico deberá considerar las partidas respectivas para habilitar y utilizar dicho material en la obro. Asimismo deberá establecer el procedimiento que precise la forma y la oportunidad en que la Entidad entregará dichos materiales al contratista de obro.

#### 6.2.2 NIVELES DE COORDINACION.

Durante el desarrollo del estudio, los coordinaciones y consultas se cumplirán a través de los representantes técnicos, el Jefe de Proyecto por el Consultor Proyectista y el Supervisor o Evaluador por parte de la Entidad.

Asimismo, la Sub Gerencia de Estudios designará un Coordinador del Expediente Técnico quien será el encargado de realizor el seguimiento de los procesos para el cumplimiento de los contratos de elaboración y supervisión del Expediente Técnico.

Para el cumplimiento del servicio, las veces que sean necesarias, los representantes técnicos tendrán reuniones de coordinación y consulta con las entidades y dependencias que tengan relación con el desarrollo del proyecto: SGE, PRONIED-MINEDU, Dirección Regional de Educación, Unidad Formuladora UF, Unidad Ejecutora UEI, OPMI, UGEL, Director/Docentes y APAFA, Gobierno Local.

COORDINACION CON TERCEROS: Esta actividad consistirá en la revisión y posterior culminación de gestiones iniciadas que permitan precisar el nivel de intervención y de esta manera solucionar posibles problemos que pudieran presentarse al inicia de las actividades del Proyectisto, debiendo verificar fehacientemente en el compo la información recibida.

Para ello, el Proyectista deberá coordinar con las Entidades relocionadas directa o indirectamente al área del proyecto como son: Empresas prestadoras de servicios (agua, luz, telejonía, etc.), Gobierno Local, Dirección Sectorial, Comités u Organizaciones de Base locales y otras entidades, de las que se pudieran obtener documentos correspondientes a fin de prever y programar actividades complementarias que pudieran presentarse por contingencias no previstas.

#### 6.2.3 GESTION DE DOCUMENTOS.

Lo autoridad a cargo de la Institución Educativa deberá garantizar la disponibilidad del terreno y de las Instalaciones en donde se va a intervenir con el prayecto, por lo tanto es de su responsabilidad gestionar, obtener y extender las autorizaciones o permisos necesarios para ejecutar los estudios y la obra sin contratiempos; dichos documentos de libre disponibilidad serán entregados al Proyectista para el inicio de la elaboración de los estudios y pasorán a formar parte del Expediente Técnico.

El Proyectista hará el seguimiento, coordinaciones, preparación y presentación/trámite de las documentos o expedientes necesarios ante las Empresas prestadoras de servicios (agua, luz, telefonia, etc.), el Gobierno Local, INC, INDECI, y atras entidades, para la obtención de documentación que se requiera: licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres, y similares, certificados, constancias etc. Hará la gestión, correcciones, levantamiento de observaciones, etc. coordinando con la Sub Gerencia de Estudios hasta obtener los documentos aprobados por los entidades correspondientes.

El Proyectista incluirá en su propuesta económico para la elaboración del Expediente Técnico, todos los gastos o pago de tasos, costos de revisión, etc. que podrían requerirse para efectuar los trámites antes mencionados.

Página 10 de 77





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



# GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

#### 6.2.4 PLAN DE TRABAIO.

En base a los presentes Términos de Referencia el Proyectista debe elaborar su Plan de Trabajo con la programación de las actividades que se desarrollarón y el personal asignado a cada actividad, a fin de asegurar el cumplimiento de los plazos de presentación de los entregobles y de ser el caso adoptar las previsiones necesarios para concluir el servicio de elaboración del Expediente Técnico en el plazo otorgado según el contrato.

El Plan de Trobajo para elación del Expediente Técnico del proyecto comprenderá a todas las II.EE. intervenidas y como mínimo debe contener la siguiente información:

- a) Metas y objetivos a alcanzar
- b) Especialidades que comprenderó el servicio y actividades para alcanzar las metas y objetivos
- Recursos a utilizar por cada actividad: personal, materiales, equipas, servicios.
- d) Asignación de responsables de cado actividad: diferenciar las actividades que serán ejecutadas directamente por el equipo técnico y las actividades que se ejecutarán mediante la contratación de servicios.
- e) Programación de actividades:
  - Relación de las actividades diferenciadas de campo y gabinete que se cumplirán para el desarrollo del expediente técnico, disgregado hasto el nivel de microactividad: sub actividad, tareo, subtareo, etc. Se identificarán las <u>actividades críticos</u> resoltantes que tengan mayor influencia para cumplimiento del servicio.
  - Programación Gantt: Diagrama de borras mostrando las actividades y tareas a realizar, los tiempos de duración de cada uno y la Ruta Crítica.
  - ✓ Programa de asignación de personal: Comprende los actividades y el cronograma que cumplirá cada Especialista hasta el nível de microactividad, señalando el desarrollo de sus actividades de compo y gabinete por separado, indicándo la fecha de inicio y de término de cada actividad, sub actividad, tarea, subtarea, etc.
  - ✓ Programa de asignación de materiales y equipos a utilizar según actividad y calendario.
- f) Riesgos advertidos que podrían afectar el plazo de ejecución del servicio.

El Proyectisto presentará el Plan de Trabajo a la Sub Gerencia de Estudios, dentro de los DOS (2) días calendario posterior a la firma del contrato.

El Proyectista podrá reolizar reojustes al Plan de Trabajo POR ÚNICA VEZ y la presentará como máximo a las TRES (3) días calendario del Inicio del servicio, después de realizada la entrega de terreno.

El Supervisor del estudio y/o a la Sub Gerencia de Estudios POR UNICA VEZ podrón realizar observaciones al Plan de Trabajo original o reajustado, las cuales se deberán comunicar al Proyectista como máximo hosta SIETE (7) días calendario de iniciado el servicio, vencido este plazo sin haber recibido observaciones el Plan de Trabajo quedará automáticamente APROBADO.

Cuando se realicen observaciones al Plan de Trabajo original a reajustado, el Proyectista contará con un plazo máximo de TRES (3) dias calendario para subsanarlas.



La demora en la presentación del Plan de Trabajo o en el levantamiento de observaciones será penalizada como se indica en el rubro de otras penalidades de los presentes Términos de Referencia.

Culminado el procedimiento indicado en los párrafos que anteceden, el Supervisor y/o a la Sub Gerencia de Estudios deberán emitir su infarme de conformidad del Plan de Trabajo que se aplicará para el desarrollo del servicio.

# 6.2.5 RECONOCIMIENTO Y COMPATIBILIZACION.

Para iniciar la elaboración del Expediente Técnico el Proyectista hará el reconocimiento y compatibilización del proyecto, lo cual comprende: la inspección de campo y reconocimiento del área del proyecto; la verificación, evaluación y compatibilización en campo del Estudio de Pre Inversión viable, así como de la documentación técnica y legal entregada por la Entidad, y la torno de datos.

El proyectista, deberá elaborar y presentar el Entregable N° 1: INFORME INICIAL — Reconacimiento, de acuerdo a los contenidos y consideraciones que se Indican en los presentes Términos de Referencia.

### 6.3 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.

El Proyectista deberá revisar y evaluar tódos los documentos y antecedentes que la Entidad panga a su disposición, y otros que pueda obtener a consultar en el(los). Gobierno(s) Local(es), a en otros Organismos Públicos o Privados.

32

P6gina 11 de 77



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



La Entidad facilitará los medios para que el Proyectista pueda recurrir a diversas fuentes de información para el desarrollo del servicio.

- ✓ Al inicio del servicio el sub gerente de estudios extenderá la acreditación al Proyectista y su equipo técnico, autorizando la ejecución del servicio y pueda recabar información, revisar u obtener documentación referida al proyecto en otras óreas de la Entidad o en otras entidades públicos o privadas, municipalidades, instituciones beneficiarias, outoridades locales, etc.
- ✓ La sub gerencia de estudios entregará al proyectista el Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil declarado viable, impresa o en versión digital (CD/DVD).
- ✓ El proyectista también podrá utilizar como fuentes de información los Documentos electrónicos del proyecto registrados en el Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI — invierte pe.
- ✓ La autoridad a cargo de la institución educativa entregará al proyectista Copia de los Documentos de propiedad y saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutará la obra; asimismo debe garantizar la disponibilidad de las instalaciones para ejecutar la obra, por lo que es su compromiso participar conjuntamente con el proyectista para la gestión, otorgamienta y obtención de licencias, autorizaciones, permisos, certificaciones o constancias necesarias para la elaboración del expediente técnico.

#### 6.4 DEFINICION DE SERVICIO SIMILAR.

Para fines de la ejecución de la presente consultoría, se consideran servicios de consultoría de obra similares a la Elaboración o Supervisión y/o Revisión de estudios definitivos o expedientes técnicos de obras de construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/a rehabilitación de edificios para centros educativos, edificios para establecimientos de salud, viviendas, centros comerciales, conjuntos habitacionales y fábricos.

# 6.5 NORMAS TECNICAS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

- ✓ Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria" aprobada con Resolución Viceministerial № 208-2019-MINEDU (20-08-2019).
- ✓ Norma Técnica: "Criterios Generales de Diseño para infraestructura Educativa", aprobada por R.V.M. № 010-2022-MINEDU (25-01-2022).
- ✓ Norma Técnica: "Deroga la Cuarta Disposición Complementaria Final y se incorpora la Cuarta Disposición Complementario Transitoria de la Norma Técnico aprobada con R. V.M. N.º 010-2022-MINEDU", aprobada por R.V.M. Nº 020-2023-MINEDU (27-01-2023).
- ✓ Norma Técnica: "Criterias de Diseño para ambientes de servicios de alimentación en los locales educativos de la educación básica", aprobada por R.V.M. № 054-2021-MINEDU (27-02-2021).
- ✓ Norma Técnica: "Deroga la Quinta Disposición Complementaria Final y se incorpora la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Norma Técnica aprobado con R.V.M. N°054-2021-MINEDU", aprobada por R.V.M. N°018-2023-MINEDU (27-01-2023).
- ✓ Norma Técnica: "Criterios de Diseño para Mobiliario Educativos de la Educación Básica Regular", aprobada por R.V.M. Nº 019-2023-MINEDU (27-01-2023).
- √ "Guia de Estrategias de Diseño Bioclimático para el Confort Térmico" Diciembre 2021.
- ✓ Reglamenta Nacional de Edificaciones RNE vigente.
- ✓ Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente oprobada por Resolución Ministerial N° 355-2018-VIVIENDA, del 22 octubre 2018.
- ✓ Normas Peruanas de Estructuras.
- ✓ ACI Capítulo Peruano
- ✓ ANSI Instituto Americano de Normalización
- ✓ ASTM
- ✓ CEI Comisión Internacional de Normalización de Equipo eléctrico
- ✓ JSSÖ Organización Internacional de Normalización
- Normas Técnicas Peruanas INDECOPI (antes ITINTEC).
- ✓ Código Nacional de Electricidad.
- ✓ NFPA Asociación Americana para la protección contra incendios (NEC)
- ✓ Norma Técnica, Metrodos para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobada por RD N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC (04-05-2010).
- ✓ Normas del Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI.

Págino 12 de 77





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



El proyectista debe utilizar los Reglamentos y Normas Técnicas en sus versiones actualizados vigentes el momento de la elaboración del Expediente Técnico.

Asimismo, cuando sea necesario deberá considerar la normativo y disposiciones especiales dictadas para la ejecución de proyectos de inversión durante la declaración de emergencia nacional y/a regional.

#### 7.0 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

#### 7.1 ESTUDIOS BASICOS

#### 7.1.1 ESTUDIO DE DEMANDA.

El proyectista a través del especialista en formulación y evaluación de proyectos de inversión, efectuará el estudio de demanda por cada L.E., verificando que se cumpla con la normativa del invierte pe y del sector educación.

El Estudio de Demanda comprende el análisis de la oferta y la determinación de la brecha del proyecto, lo que permitirá a través de éste último dimensionar el proyecto, en función al número de alumnos resultantes.

El Estudio de Demanda definirá la proyección de alumnos con los que contará el proyecto en base a lo cual se dimensionarán y definirán los ambientes del anteproyecto conforme a las normativas del MINEDU.

#### Documentación a presentar.

- Memoria Descriptiva del Estudio de Demondo.
- Cálculos que sustentan la Memoria Descriptiva.
- Nóminos de matricula de la IE en estudio, de los últimos 5 años.
- Información adicional que sustente la determinación de los diferentes puntos que conforman la Memoria Descriptiva, como es el caso de información de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) de la jurisdicción donde se ubique el proyecto.

#### Estructura de la Memoria Descriptiva.-

- 1. Antecedentes
- 2. Marca Normativa
- 3. Horizonte de evaluación
- 4. Area de Influencia del proyecto
- 5. Análisis de la demanda
  - 5.1. Población de referencia
  - 5.2. Población demandante potencial
  - 5.3. Población demandante efectiva: PDE sin proyecto y PDE con proyecto
- 6. Analisis de la oferta
- 7. Determinación de la brecho
- 8. Conclusiones

El estudio del área de influencia del proyecto formo parte del Mádulo de Identificación del documenta técnico con el Éual se declaró la viabilidad del proyecto. Debe mantenerse inalterable durante la determinación de la demanda. Para los cálculos de pobloción se utilizará información de los Censos Nacionales 2007 y 2017, información de la DIRESA de los años pasteriores al último censo, nóminas de matrícula y las Actas Consolidadas de Evaluación Integral, información del portal "Estadística de Calidad Educativa" ESCALE de los últimos cinco años. Para determinar la oferta optimizada se requiere sustentar el estado situacional de la oferta octual (estado de la

infraestructura).

La brecha se obtiene restando la PDE en la situación con proyecto menos la oferta optimizada.

Madificaciones al Proyecto viable.- Al concluir el Estudio de Demanda se podrá ratificar o efectuar los ajustes necesarios al programa arquitectónico y dimensionamiento del proyecto propuesto en el Perfil viable (número de aulas, ambientes administrativos, de servicios, áreas de ambientes, etc) siempre que se ajusten a la normativa vigente.

Sustento de Madificaciones.- Las modificaciones que se propongan al concluír el estudio de demanda, no deberán afectar la concepción técnica del proyecto viable, de acuerdo a lo contemplado en el Art. 31° de la Directiva General de invierte.pe

Pógina 13 de 77

PRONIED - MINEDU: Talleres de Actualización de estudios Básicos para Expedientes Técnicos - Del 21 de setiembre el 22 de octubre del 2020



## **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

Si se consideran modificaciones, es responsabilidad del proyectista presentar a la Sub Gerencia de Estudias el respectivo <u>Informe sustentatorio</u> con la descripción y un cuadro comparativo entre el perfil viable y la propuesta modificada que muestre las variaciones. La Sub Gerencia de Estudias solicitarà la evaluación y opinión del supervisor.

Una vez que se cuente con opinión favorable o conformidad del supervisor y de la sub gerencia de estudios, el proyectista continuará con la elaboración del Expediente Técnico.

El tiempo entre la presentación del informe sustentatoria de modificaciones hasta la conformidad o autorización de la Sub Gerencia de Estudios, no se considera en el plazo de ejecución del servicio.

En caso el proyectista realice modificaciones sin cantar con la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios asume responsabilidad por las probables observaciones que por este mativo puedan originarse en la presentación de los siguientes entregables o del expediente técnico o en la verificación de la consistencia, estando obligado a subsanarias hasta obtener la conformidad definitiva.

#### 7.1.2 ESTUDIO DE TOPOGRAFIA

El estudio de topografia comprende el levantamiento topográfico y nivelación (planimétrico y altimétrico), el cual debe cubrir todo el terreno, la infraestructura e instalaciones existentes y los linderos que delimitan la propiedad, a fin de poder observar todo el conjunto y su integración con la propuesto del proyecto. No se aceptarán levantamientos topográficos parciales del terreno.

El levantamiento topográfico y nivelación del terreno será georeferenciado con coordenadas UTM-WGS84, dejando establecidos en el terreno puntos de cantrol y BM's monumentados con hitos de concreto georeferenciados con coordenadas UTM-WGS84, los cuales se mostrarán en el plano topográfico con un cuadro resumen.

EL CONSULTOR dejará trazado en campo la delimitación y los linderos del terreno de la I.E. en donde se va a construir la obra, dejará estacados los vértices del terreno con hitos de concreto georeferenciados con coordenadas UTM-WGS84, lo cual se mostrará con un Cuadro de Vértices y Lados en el plano de topografía.

Se deberán elaborar como mínimo 2 cortes transversales y 2 cortes longitudinales del terreno incluyendo las estructuras existentes. De existir afectaciones y servidumbres se hará el levantamiento de los terrenos comprendidos.

El plano topográfico y de linderos se compatibilizará con los documentos de propiedod y registro del terreno, en cuanto a formo, áreas, medidas perimétricas, linderos; en caso de existir diferencias se consignarán los porcentajes de variación correspondientes y de ser necesario se deberá informar a la SGE a fin de coordinar con el Director de la I.E. para que se realicen las gestiones de subsanaciones y/o rectificaciones en los documentas de registro de la propiedad; en tal caso el proyectista deberá entregar a la SGE la información y los planos que sean necesarios para gestionar dichas subsanaciones y/o rectificaciones.

El estudio de topografía comprenderá el levantamiento detallada del perfil longitudinal de la línea de traza del cerca perimétrica a construir en la I.E.; en los tramos dande se requieran estructuras de sostenimiento se presentarán a detalle los planos en planto, los cartes y secciones transversales con precisión de las cotas y/o niveles del terreno.

Asimismo, en ésta etapa se deberá identificar y elaborar el informe técnico del estado situacional y disponibilidad de los servicios que serán conectados a la i.E.: agua, desogüe, energia eléctrica, gos, telefonía, internet, etc.

Criterios Básicos.- Los criterios básicos a tener en cuenta en la ejecución del estudio de topografia son:

- Saneamiento físico legal
- Incompatibilidad de ubicación
- 3. Servicios básicos
- 4. Factores físicos del terreno
  - 4,1. Norma A.040 RNE
  - 4.2. Norma Técnica N° 239-2018-MINEDU
- 5. Evitar interferencias
- 6. Prohibido en zonas de alto riesgo no mitigable

Página 14 de 77





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**

#### Contenido del Estudio Topográfico. -

- 1. Informe o memoria de topografía, debe contener:
  - Introducción, Antecedentes, Ubicación y Localización, Objetivos, Revisión de la información cartográfica (planos catastrales, google earth, etc.).
  - Descripción general del terreno y del área en Intervención, descripción detallado de los ambientes existentes, cerco perimétrico y obras complementarios, situación actual de las estructuras, mencionar el año de su construcción, estado de conservación, número de pisas, materiales predominantes, coberturas, puertas y ventanas, acabados, etc.
  - Metodología de Trabajo de Campo y Gabinete: Descripción de los equipos e instrumentos utilizados, procesamiento de datos, personal, enlace con puntos existentes BM's-IGN. monumentación de BM's. etc.
  - Información cartográfica, topográfica, cotostral, satelital y sistema de información geográfica, sustentado con imágenes satelitales con cuadro de colindancias y medidas perimétricas, cuadro de ubicación de BM's con coordenadas WGS84, planos del polígono de levantamiento topográfico can Cuadro de coordenadas de los vértices, lados, distancias, superficie.
  - Presentar el Cuadro de Registro de las incompotibilidades de ubicación existentes, según la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa. Datos y descripción de las incompatibilidades existentes.
  - Incluir datos técnicos del documento de propiedad (Certificado literal)
  - INFORME COMPARATIVO: Realizar la comparación del área y perímetro levantado con el área y perimetro según los documentos de propiedad registrados, hacer la compatibilización y definir el polígono resultante. Presentar los gráficos del perímetro levantado, del perímetro según los documentos registrados y del Poligono Resultante con el cuadro de coordenadas del poligono resultante, área resultante, cuadro de rangos de tolerancia y la talerancia obtenida.
    - Presentar Cuadro de Coordenadas de: i) BM's, ii) poligonal de l'evantamiento, iii) Vértices del polígana del
  - Si el proyecto contemplo la construcción de muro perimétrico, para definir el poligono resultante del terreno el proyectista deberá adjuntar los Documentos a Actas firmadas con los colindantes en las cuales consten los acuerdos y/o la conformidad con el trazo de los linderos del terreno de la I.E. en dande se va a elecutar la obra.
    - Asimismo, de ser el caso en dichas Actas se dejará constancia de las posibles servidumbres por usos y costumbres considerados a favor de los calindantes y de su incidencia en la disponibilidad del terreno a considerar para la ejecución de las obras.
  - INFORME TECNICO DE LOS SERVICIOS A INSTALAR: Descripción de los servicios que serán conectados o instalados en la I.E. (agua, desagüe, energia eléctrica, gas, telefonio, internet, etc.), indicando el estado actual y las características del servicio disponible, materiales, especificaciones, dotociones y cantidades disponibles, ubicación de los puntos de empolme a la red pública y ubicación de los puntos de conexión del servicio para la edificación (conexión domiciliaria), se presentarán las respectivas CONSTANCIAS DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO expedidas por los administradores del servicio y/o autoridad competente.

En los planos de topografía se indicará la ubicación de los puntos de canexión a empalme a la red pública (ogua, desagüe, energia eléctrica, gas, telefonía, internet, etc.); en caso de que dichos puntos se encuentren alejados de la propiedad se deberó presentar el plano o croquis del trazo desde el punto de empalme a la red hasta la conexión domiciliaria, con indicación de medidas o distancias.

- 2. PLANOS: Geo referenciados con coordenadas UTM-WGS84.
  - PLANO TOPOGRAFICO (Esc. 1/100 o 1/200), levantamiento tapagráfico en planta a curvas de nivel, mostrará las estaciones de la poligonal de levantamiento, puntos de control y 6M's georeferenciados con coordenadas UTM-WGS84. Cuadro de BM's, cuadro de le yendas.

Debe mostrar la ubicación de las estructuras existentes y/o en construcción, cuadros técnicos (cercos, linderos, canales, drenajes, cisterna, reservorio, pozo séptico, postes, etc.)

En el plano topográfico se mostrará la delimitación y los linderos del terreno (Poligono Resultante) con un Cuadro de Vértices y Lados georeferenciados con coordenadas UTM-WGS84.

Se indicará la ubicación de las abras a construir en línea punteada.

Pócino 15 de 77



## **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

- 2.2. ESQUEMA DE COMPATIBILIZACION
- 2.3. PLANO DE CORTES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES, se deben presentar al menos DOS (2) cortes en cada sentido, incluir las estructuras existentes.
- 2.4. PLANO DEL PERFIL LONGITUDINAL DEL TERRENO A LO LARGO DEL PERIMETRICO FISICO EXISTENTE.
- 2.5. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN (de lo existente), eloborado según formato del Anexo XIV de la Ley 29090 (Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones) y contenidos de la Norma GE.020 del RNE. Contiene: () Esquemo de Localización a escala 1:10000, ii) Sección de las via frente al terrena a escala 1:100 y (lil) Plano de Ubicación a escala 1:500 en coardenadas UTM-WGAS84, los cuadros normativo y de áreas. Indicar distancia a la esquina más cercana, norte magnético, altitud, zonificación de terrenos colindantes, árboles y postes, número de niveles de la edificación.
- 2.6. PLANO O CROQUIS DEL TRAZO DESDE EL PUNTO DE EMPALME A LA RED PUBLICA HASTA LA CONEXIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO, (agua, desagüe, energia eléctrica, gas, telefonia, internet, etc.) indicando medidas o distancias.

#### 3. Anexos:

- 3.1. Certificado literal de la propiedad o copio certificada del título archivado.
- 3.2. Libreta de campo con los detalles del levantamienta. Data del levantamiento topográfico.
- 3.3. Fotografía y Certificado de calibración original escaneado del equipo utilizado.
- 3.4. Relación de BM's (incluido BM's-IGN) con coordenadas.
- 3.5. Imágenes asociadas a las estructuras existentes, al perimetro y entomo próximo, a los procedimientos en campo con los instrumentos y equipos utilizados, a los BM's, a los servicios existentes como suministro de energia, aqua y desagüe, otros

#### 7.1.3 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS (EMS)

Los estudios de mecánica de suelos (EMS) con fines de cimentación deben ser elaborados tomando como referencia la propuesta del estudio de pre inversión viable o un bosquejo del programa de arquitectura con el Plano General que muestre el emplazamiento y la ubicación de las estructuras a construir en el terreno.

El Informe del EMS será firmado en todas sus páginas por el profesional Ingeniero Civil especialista de estructuras del equipo técnico del proyectista.

Se deberán ejecutar EMS con fines de cimentación para los módulos de aulas y ambientes, para muros de sostenimiento, para cerco o muros perimétricos, para losas deportivas y/o patlos, rampas y relienos, osí como para las estructuras que sean necesorias según lo solicite el supervisor del estudio o la sub gerencia de estudios.

Para el caso de los módulos de edificaciones (aulas y ambientes) el número de calicatas a explorar será determinado de acuerdo al área de terreno que ocupa cada módulo según la NT E.050 del RNE; sin embargo en base al programa arquitectónico del proyecto el número mínimo de calicatas a explorar será de Tres (03) cualquiera sea el área de terreno.

Los ensayos deberán realizarse en un laboratorio de mecánica de suelos que cuente con inscripción vigente de INDECOPY, asimismo el proyectista deberá presentar los certificados de calibración de los equipos utilizados en las pruebas de campo y ensayos de laboratorio expedidos por empresa o entidad autorizada y deben estar vigentes a la fecha de la ejecución de los trabajos.

El informe del EMS se realizaró de acuerdo a las exigencias de las Normas Técnicas vigentes E.030 y E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, actualizadas en el 2018.

- El EMS deberá cumplir con las exigencias de la Tabla Nº 02 y 05 de la E.050, para las técnicas de exploración de campo y ensayos de laboratoria.
- El cálculo de la capacidad portante se realizará para diferentes tipos de cimentación (cuadrada, rectangular y continua), asimismo, verificar que el valor de la capacidad admisible sea mayor a 0.50 kg/cm2.
- El EMS deberá incluir el cálculo de los asentamientos diferenciales, asimismo, la distorsión angular deberá cumplir con las exigencias de la Tabla Nº 08 de la E.050
- El informe del EMS, deberá incluir el análisis de problemas especiales de cimentación de ocuerdo a las exigencias del capítulo VI de la E.050



Página 16 de 77



37



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- En el EMS se deberá incluir los cortes del nuevo planteamiento arquitectónico para verificar si se consideraron muros de contención.
- Los resultados de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio deberán estar firmados y selladas por parte del laboratorio y del profesional responsable.
  - De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.51 y 5.52 de la NT E.050, el profesional responsable (PR) deberá ser un ingeniero civil, registrado y habilitado par el Colegio de Ingenieros del Perù.

CONTENIDO DEL INFORME DEL EMS (Art. 12 de la Norma E.050 del R.NE):

- 1. MEMORIA DESCRIPTIVA:
  - a. Resumen de las Candiciones de Cimentación: Descripción resumida de tados y cada una de los tópicos principales del informe:
    - Tipo de cimentación
    - Estrato de apoyo de la cimentación
    - Parámetros de diseño para la cimentación:
    - Profundidad de la cimentación,
    - Preslón admisible,
    - Factor de seguridad por corte y
    - Asentamiento diferencial o total
    - Agresividad del suelo a la cimentación
    - Recomendaciones adicionales sobre las condiciones de cimentación
  - b. Información previa: Descripción detallada de la información recibida y recolectada, conforme a la que se indica en el Art. 9 de la Norma E.050 del RNE.
  - c. Exploración de campo: Descripción de las calicatas, auscultaciones y ensayos efectuados, con referencia a los Normos empleadas, conforme a las Tablas N°s 2 y 3 de la Norma E.050 del RNE.
  - d. Ensayos de laboratorio: Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas, conforme a las Tablas N°s 4 y 5 de la Norma E.050 del RNE.
  - e. Perfil del Suelo: Descripción de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado indicando para cada uno de ellos: origen, nombre y simbolo del grupo de suelo, según el Sistema Unificado de Suelos-SUCS, NTP 339.134 (ASTM D 2487), plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, humedad, color, tamaño máximo y angularidad de las partículas, olor, cementación y otros camentarios (raíces, cavidades, etc.) de acuerdo a la NTP 339.150 (ASTM D 2488).
    - La descripción de los diferentes estrotos que constituyen el terreno investigado, es decir el perfil estratigráfico definitivo, se obtiene siguiendo el procedimiento de compatibilización de perfiles estratigráficos que se indica en el Artículo 10 (10.6) de la Norma E.050.
  - f. Nivel de la Napa Freática: Ubicación de la napa freática indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo.
  - g. Análisis de la Cimentación: Descripción de las características físico mecánicas de los suelos que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación. Se incluirá memorias de cálculo en cada caso, en la que deberán indicarse todos las parámetras utilizados y los resultados obtenidos. En esta sección se incluirá como mínimo:
    - Memoria de Cálculo
    - Tipo de cimentación y otras soluciones si las hubiera
    - Profundidad de cimentación (Df)
    - Determinación de la carga de rotura al corte y factor de seguridad (FS).
    - Estimación de los asentamientos que sufriría la estructura con la corgo aplicado (diferenciales y/o totales).
    - Presión admisible del terreno.
    - Indicación de las precauciones especiales que deberá tomar el diseñador o el constructor de la obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de la napa freática, contenido de sales agresivas al concreto, etc.).
    - Parámetros para el diseño de muros de contención y/o calzadura.
    - Otros parámetros que se requieren para el diseño o construcción de las estructuras y cuya viglar dependa directamente del suelo.



Pòping 17 de 77



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



 h. Efecto del Sismo: En concordancio con la NTE E.030 Diseño Sismorresistente, el EMS proporcionará como mínimo los valores de:

S = Factor suelo

Ts = Período predominante de vibración del suelo.

Asimismo el Coeficiente de Balasto (Ks) y la Relación de Poisson (μ).

Determinados a partir de las características de los suelos que conforman el perfil estratigráfico.

Paro una condición de suelo a estructura que la amerite, se podrá recamendar la medición "in situ" del Período Fundamental del Suelo, a partir del cual se determinarán los parámetros indicados.

En el caso que se encuentren suelos granulares saturados sumergidos de los tipos: orenas, limos no plásticos o gravas contendías en una matriz de estos materiales, el EMS deberá evaluar el potencial de licuefacción de suelos, de acuerdo al Art. 32 de la Norma E.050

#### 2. PLANOS Y PERFILES DE SUELOS:

- a. Plano de Puntos de Investigación: Plano tapográfico del terreno a curvas de nivel, mastrando la ubicación de las calicatas exploradas, identificadas con números y georeferenciadas con coordenadas UTM-WGS84. Se utilizará la nomenciatura que se indica en la Tabla N° 7 de la Norma E.050 del RNE.
- b. Perfiles estratigráficos unidimensionales y bidimensionales de acuerdo a los cortes por calicata investigada: Debe incluirse la información del Perfil del Suelo indicada en el Artículo 12 (12.1e) de la Norma E.050, sobre la base de los muestras extraídas por estratos y los resultados de los ensayos "in situ". Se utilizará los símbolos gráficos indicados en la Figura Nº 4 de la Norma E.050.
- c. Plano de puntos de investigación de acuerdo o los perfiles de suelos indicados en el artículo N\* 12 de la E.OSO
- d. Cuadro resumen de acuerdo a las exigencias del anexo N° 01 de la E.050

#### 3. RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO:

Los ensayos de laboratorio se harán según los Normas de la Tabla Nº 5 de la Norma E.050 del RNE, como mínimo se harán los siguientes ensayos:

- Para clasificar el suelo se harán ensayas de análisis granulométrico por tamizado, contenido de humedad notural, limite líquido, límite plástico e indice de plasticidad, peso específico;
- Para obtener los parámetros para determinar la capacidad portante de diseño del terreno de fundación se harán ensayas de capacidad de carga;
- Para determinar la agresividad del suelo al concreto de la cimentación, se harán ensayos químicos de contenido de sales solubles, contenido de cloruros y contenido de sulfatos.

Se presentarán todos los gráficos y resultados obtenidos en el laboratorio correspondiente a los ensayos realizados, debidamente certificados con firmas originales del responsable del laboratorio y del especialista del equipo técnico del consultor.

a. ANEXOS: i) certificado vigente de INDECOPY del laboratorio dande se ejecutan los ensoyos de suelos; ii) certificados de calibración de los equipos utilizados en las pruebas de campo y ensayos de laboratorio vigentes a la fecha de la ejecución de los pruebas de campo y ensayos de laboratorio; iii) certificado de autorización vigente que respalda a la empresa o entidad que expide los certificados de calibración de los equipos utilizados en las pruebas de campo y ensayos de laboratorio; iv) ACTAS de ejecución de trobajos de campo y de laboratorio firmados por el especialista proyectista y supervisor; v) fotografías mostrando la presencia del jefe de estudio y del especialista de suelos así como de la supervisión, durante la toma de muestras de campo y en laboratorio durante la realización de los ensayos, cada fotografía deberá mostrar fecha y llevar su respectiva memorio explicativo.

## 7.1.4 EVALUACION DE RIESGOS DE DESASTRES (EVAR)

Se debe elaborar por cada I.E.- El Informe EVAR será elaborado por un Consultor especialista en identificación, evaluación y/o gestión de riesgos, en obras de edificaciones, siendo requisito que el jefe de equipo del EVAR que firmará el estudio debe estar inscrito en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo acreditado por el CENEPRED y con carnet vigente (Se recomienda que el equipo encargado de elaborar el EVAR debe estar conformado como mínimo por 4 especialistas: un jefe de equipo, un experto en GIS, un geólogo, un arquitecto).

Página 18 de 77





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

### Pautas a desarrollar para el Informe EVAR.-

- Peligro a evaluar: Se define en base a fuentes primarias y secundarias. Si en la zona se presenta la probabilidad de varios peligros, se debe presentar en el informe el análisis que define el peligro principal a trabajar.
- Area de influencia: Se presenta el mapa en cualquier formato, todos los demás mapos que se presenten deben estar elaborados en GIS.
- Area de trabajo: Verificar que el área de trabajo se encuentra total o parcialmente comprendida en el área de influencio. El área de trabajo debe considerar 100 m. alrededor del área de la IE, incluye todos los elementos que se encuentran en esta área.

Espacio de contingencia: Si el área elegida no pertenece a las instalaciones del gobierno local, debe ampliarse el área del entorno hasto que se comprenda este espacio.

- 3.1. Identificación de elementos expuestos: Presentar Mapa de elementos expuestos, considerando leyenda.
- 3.2. Identificación de probables fuentes de generación de riesgos. En el informe se incluirá el sustento que descarta la posibilidad de generación de riesgos en el entorno próximo.
- 3.3. Verificación de no incurrir en incompatibilidades de ubicación: Como parte del informe en el onexo 01, se incluirá el Cuadro Nº 1 de la NT 239-2018 MINEDU asegurando que el emplazamiento no incurra en incompatibilidades paro instituciones educativas.
- Caracterización del peligra: Se consideran los parâmetros y factores de susceptibilidad. Cada factor considerado debe ser mapeado.

En el informe se debe presentar la Matriz de peligros final de cálcula del peligro.

Los parámetros de evaluación del peligro son la magnitud, la intensidad y la frecuencia. Para su elaboración se tomará como base el Cuadro 04: Ejémplos de parámetros de evaluación y susceptibilidad por tipo de peligro, de la RI-058-2020-CENEPRED/I.

- 5. Análisis de la vulnerabilidad:
  - Considerar al menos 2 dimensiones.
  - El análisis debe ser local, en base al trabajo de campo.
  - Orientar al objeto del estudio, considerando el efecto sobre infroestructuro, servicio educativo y personas (alumnos, docentes y personal administrativo).
  - Se presentarán los instrumentos de recolección de dotos.
  - En el informe se debe presentar la matriz final de cálculo de la vulnerabilidad, por dimensión y componente.
  - El mapa de vulnerabilidad debe presentarse a escala local, 1/2000 a 1/2500
  - Los factores deben estar adecuados a las condiciones de la zona. Tomar como base el Cuadro N° 5: Principales parámetros para el Anólisis de la Vulnerabilidad en Proyectos de Infraestructura Educativa (mejoramiento, ampliación y recuperación) en función a la dimensión y factor de vulnerabilidad, de la RJ 058-2020-CENEPRED/I.
  - Trabajar con los Parámetros de Grupo Etario (en años), Edad, Capacitación y elaborar las respectivas matrices.
- 6. Cálculo del riesgo
  - El mapa de riesgo debe presentarse a escala local, 1/2000 a 1/2500.
  - Considerar el cálcula de daños y pérdidas. En pérdidas considerar los horas de clase que no se dictan por
    efectos de la emergencia del peligro.
  - Sustentar adecuadamente los cuadros de aceptabilidad y talerancia.
  - Presentar los medidos de mitigación del riesgo, indicando claramente a quienes está dirigido: sistema educativo, gobierno lacal, gobierno regional u otros.
  - Elaboror cuadro de los niveles de consecuencias, con el sustento correspondiente.
- Conclusiones
  - Indicar el nivel de riesgo obtenido para el área de contingencia.
  - Presentar las recomendaciones para la mitigación del riesgo y compartir el desarrollo y los resultados de este informe con los demás especialistas que desarrollan el proyecto.
- 8. Anexa 01-Incompotibilidad de ubicación

#### MAPAS:

- Mapa de Influencia.
- Mapa del área de trabajo.
- Mapa de elementos expuestos.

Página 19 de 77



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Mapas que sustentan el peligro.
- Mapas que contiene la data de campo para el análisis de vulnerabilidad.
- Elaborar los mapos de peligra, vulnerabilidad y riesgo.

## 7.1.5 ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA

Los proyectos de arquitectura de cada I.E. son formulados en dos niveles de desarrallo, siendo el primero de ellos el anteproyecto de arquitectura. Este contempla la propuesta arquitectónica general, cuya planteamiento se basa en la compatibilización de los estudios básicos y el estudio de pre inversión; con la finalidad de establecer los lineamientos sobre los que se definirá el emplazamiento, programa y distribución, sustentadas y desarrollodos con base en las normas vigentes.

El desarrollo del anteproyecto arquitectónico se hará en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades que involucra el proyecto, para obtener el diseño, distribución y la ublicación definitiva acorde a las condiciones del terreno, uso y necesidad real.

El anteproyecto de arquitectura será desarrollado en 3D renderizado en video formato MP4 o símilar con una duración mínima de 5 minutos, el cual será expuesto ante los representantes de la Sub Gerencia de Estudios, Director y personal docente de la 1E, conforme a lo señalado en los alcances de los presentes Términos de Referencia, debiéndose levantar el Acta correspondiente.

#### Desarrollo del anteproyecto de arquitectura.-

 Concepción del proyecto: Se debe identificar el servicio educativo y lo concepción del proyecto de inversión el cual no puede ser modificado y se encuentra definida en el perfil y la viabilidad.

Implica identificar las particularidades del tipo de servicio educativo, las actividades educativas, las coracterísticas de los usuarios, la organización y distribución del tiempo en horas pedagógicas semanales de las áreas curriculares de acuerdo a los planes de estudio.

La concepción arquitectónico, deberá tomar criterios estéticos y volumétricos acordes con la categoría de la LE. a intervenir, integrado dentro de la modernidad al entorno y contexto geográfico existente, en función de las condiciones del terreno, topografía, clima, ubicación, orientación, ventilación, seguridad.

El planteamiento prouitectónico deberá considerar una zonificación adecuada diferenciando las zonas pedagógica, administrativa y complementorio. Los ambientes deben tener las formas y características de acuerdo a la normatividad contemplando la accesibilidad para personas con discapacidad.

- 2. Compatibilización de estudios básicos: El planteamiento de la propuesta arquitectónica se define a partir de la compatibilización de todos las estudios básicos, para plantear el emplazamiento, el programa arquitectónico y la distribución.
  - El estudio de demanda define el número de alumnos según lo cual se almensionan y se definen los ambientes a construir.
  - El proyecta de demolición define si la obra será nueva en su totalidad o si habrá infraestructura a mantener o demoler.
  - El EMS define las característicos del tipo de suelo con las que cuenta el terreno según lo cual se definirá el emplazamiento de la construcción.
  - El estudio de topografia permite comparar el perimetro del terreno según el levantamiento con el saneamiento físico legal y definir el perimetro resultante. Asimismo sirve para verificar que el emplazamiento proyectado esté dentro del perimetro resultante, considerar las condiciones del terreno, revisar la zanificación de los terrenos colindantes para verificar si existe incompatibilidad de uso con el servicio educativo (Ver Cuadro N° 1 de la RSG N° 239-2018-MINEDU).
  - El EVAR sirve para definir el área a intervenir dentro del terreno, con base en estudios de peligro, vulnerabilidad y riesgo. Asimismo para definir el emplazamiento arquitectónico en base a los mapos resultantes del estudio, así como para realizar recomendaciones estructurales en la propuesta arquitectónica.

Página 20 de 77





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



#### 3. Desarrollo de la propuesta:

#### Características del servicio educativo:

Para conocer las características se verifico el nivel educativo, la modolidad, modelo de servicio educativo, la jornada escolar. Los datas se obtienen del aplicativo Escale, el proyecto curricular institucional del Diseño Curricular y el Plan de estudios

#### Normativa:

Para desarrollar la propuesto se deberá tener en cuento la normativa técnica vigente, en el siguiente orden de prelación:

- Regiamento Nacional de Edificaciones, aprobado por R.M. Nº 068-2020-VIVIENDA y sus modificatorios vigentes.
- Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente aprobada por Resolución Ministerial Nº 355-2018-VIVIENDA, del 22 octubre 2018.
- Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria" aprobada con Resolución Viceministerial Nº 208-2019-MINEOU (20-08-2019).
- Norma Técnica: "Criterios Generales de Diseña para Infraestructura Educativa", aprobada por R.V.M. Nº 010-2022-MINEDU (25-01-2022).
- Norma Técnica: "Deroga la Cuarta Disposición Camplementaria Final y se incorpora la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Norma Técnico aprobada con R.V.M. N.º 010-2022-MINEDU", aprobada por R.V.M. N° 020-2023-MINEDU (27-01-2023).
- Norma Técnica: "Criterios de Diseño para ambientes de servicios de alimentación en los locales educativos de la educación bàsica", aprobada por R.V.M. N° 054-2021-MINEDU (27-02-2021).
- Norma Técnico: "Deraga la Quinta Disposición Complementaria Final y se incorpora la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Norma Técnica aprobada con R.V.M. Nº054-2021-MINEDU", aprobada por R.V.M. N\* 018-2023-MINEDU (27-01-2023).
- Norma Técnica: "Criterios de Diseño para Mobiliario Educativos de la Educación Básica Regular", aprobada por R.V.M. N° 019-2023-MINEDU (27-01-2023).
- "Guía de Estrategias de Diseño Bloclimático para el Confort Térmico" Diciembre 2021.

#### Criterios generales de diseño:

- Funcionalidad: el diseño de la infraestructura educativa debe realizarse de manera integral, considerando que la relación de las edificaciones y los ambientes respondan a las coracterísticas del servicio educativo.
- Accesibilidad: toda infraestructura educativa debe ser accesible para todas las personas, incluida la población con discapacidad, en todos sus espacios, ambientes y niveles, ocorde con la Norma A.120 del RNE y a los principios de accesibilidad universal.
- Optimización: en base o criterios de flexibilidad de uso y de uso intensivo, se debe ajustar y definir la cantidad de ambientes y dimensiones a la estrictamente imprescindible, que respondan a las necesidades pedagógicas. Los normas técnicas del sector nos especifican las estrategias para optimizar el tipo y cantidades de ambientes: grados de compatibilidad y cálculo de ambientes por tiempo de uso (Revisar los art. 14.3.2 y 14.3.3 de la RVM N° 208-2019-MINEDUJ.
- Sostenibilidad: contemplar el diseño bioclimático y ecoeficiente; las características climáticas regionales y microclimas presentes en lo zona de intervención. La propuesta debe buscar el aprovechamiento o protección respecto a las característicos cilmáticas. Debe identificar la Zana bioclimática en la que se encuentra el terreno, según las porticularidades del terreno e indicar la zona según la Norma EM.110 del RNE; tomar en cuenta las recomendaciones paro el emplazamiento y orientación de las edificaciones.

#### Programa arquitectónico:

El local educativo debe concebirse como un conjunto de ambientes que brindan las condiciones físicas para el desarrollo integral de los aprendizajes de los estudiantes, los actividades administrativos y de servicios, conforme al tipo de servicio educativo correspondiente.

- Los ambientes propuestos en el programa deben responder al Proyecto Curricular Institucional (PCI) de la IE. por lo que será presentado debidomente firmado por el Director de la IE y la UGEL.
- Existen distintos tipologías de ambientes:
  - Ambientes Básicos: Aquellos que tiene como principal usuario al estudiante, en los cuales se desarrollan diversas actividades pary el desarrollo de los aprendizojes.

Página 21 de 77





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS** 



- Ambientes Complémentarios: incluyen ambientes para la gestión administrativa y pedagógica, ambientes destinados al bienestar del estudiante y docentes, ambientes para la prestación de servicios generales y servicios higiénicos.
- Cálculo y cantidad de ambientes

Propuesto con base en la proyección de la demanda estudiantil (realizada por la especialidad de Demanda). Cada ambiente del programa debe cumplir con las m2, indice de ocupación y especificaciones indicadas en la norma técnica y quias del sector, de acuerdo al nivel educativo y tipo de IE que corresponda.

Agrupomiento y dimensionamiento Con base en la población demandante efectiva con proyecto se podrá definir con cuantas secciones contará la IE y contidad de alumnas por aula. El agrupamiento debe estar acorde a los normas establecidas.

Contenido del Anteproyecto de Arquitectura – Memoria Descriptiva: Se desarrollarón solo las contenidos que correspondan teniendo en cuenta que el Programa Arquitectónica\* se encuentra definido en el Expediente Técnico del contrata de abra resuelto.

- 1. Antecedentes
- 2. Objetivos
- 3. Alconces
- 4. Justificación
- 5. Normas utilizadas en la elaboración del proyecto
- 6. Ubicación y tipo de terreno
- 7. Infraestructura existente
- 8. Capacidad según estudio de demanda
- 9. Dimensionamiento de ambientes: Determinación de áreas de ambientes de uso pedagógico o ambientes básicos, ambientes de usos complementarios.
- 10. Programa Arquitectónico
- 11. Descripción de la propuesta de diseño arquitectónico
- 12. Mobiliario y Equipamiento (Primera propuesta general)
- 13. Fotografias
- 14. PLANOS:
  - UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN, elaborado según formato del Anexo XIV de la Ley 29090 (Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones) y contenidos de la Normo GE.020 del RNE. Contiene: i) Esquema de Localización a escala 1:10000, ii) Sección de las via frente al terreno a escala 1:100 y III) Plano de Ubicación a escala 1:500 en coordenadas UTM-WGAS84, los cuadras normativo y de áreas.

Indicar distancia a la esquina más cercana, norte magnético, altitud, zonificación de terrenos colindantes, árbales y postes, número de niveles de la edificación.

- PLANDS EN PLANTA: GENERALES Y DE DISTRIBUCION POR PISOS (POR CONSTRUIR), que incluya módulos, rampas, cisterna y tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador, si así lo requiere el proyecto; indicando ejes, acotaciones, cotas, niveles de piso, cuadro de vanos, cuadro de acabados, etc. (Esc. 1/50). Deben incluir: Cuadros de vanos y de acabados por ambientes. Cuadros de tipo, calidad y colores de pintura.
- CORTES generales, por módulos de la construcción proyectado por los elementos de circulación vertical, indicando alturas, cotas y niveles de piso, materiales a utilizar para los acabados (Esc. 1/50).
- ELEVACIONES generales, por módulos de la construcción proyectado: frontal, lateral, posterior, indicando alturas, cotas y niveles de piso (Esc. 1/50).
- PLANOS DE DESARROLLO POR MODULOS Y AMBIENTES CONSTRUCTIVOS.
- OBRAS ESPECIALES O COMPLEMENTARIAS.
- PLANOS DE LOSA DEPORTIVA O PATIOS (A nivel de avance): Plantos, cortes y elevaciones. Graderios. Equipamiento
- PLANOS DE TECHOS DE LOSA DEPORTIVA O PATIOS O AREAS LIBRES: ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA (A nivel de avance): Plantas, cortes y elevaciones.
- PLANOS DE EVACUACION Y SEÑALETICA (Esc. 1/50) (A nivel de avance).
- PLANO EQUIPAMIENTO: Plano General en planto, distribución y ubicación de mobiliaria y equipos (Primera propuesta)

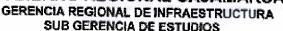
15. Documentos:

Páging 22 de 77





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA





- Documento de soneamiento físico legal:
  - Partido Registral a título del Ministerio de Educación.
  - Constancia de registro del predio en el Margesi de bienes del Ministerio de Educación.

## 16. EXPEDIENTE DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS EN SUPERFICIE — CIRAS

- Copla de la carpeta de trámite y de los pagos efectuados a la DOCC.
- Copia de la documentación presentada según el Reglamenta de Interrenciones Arqueológicas RIA<sup>s</sup>;
   Solicitud con cargo de recepción, documentación técnica y gráfica, planos.
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie CIRAS y/o la Autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico PMAR con el Informe Técnico expedidos por la DDCC con el cual autoriza su implementación durante la ejecución de la obra y de ser el casa indicando el motivo por el que se exceptúa el CIRAS.
- Cuando el proyecto está ubicado en la zona urbana de un distrito o de un centro poblado de competencia de una municipalidad distrital se presentará:
  - Certificado de parámetros urbanisticos y edificatorios.
  - Resolución de licencia de habilitación urbana.
- 17. Anteproyecto desarrollado en 3D renderizado en video.

#### CIRAS Y/O PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PIMAR)

El proyectista deberá elaborar el expediente para cada obra y gestionar ante la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca (DDCC) la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie — CIRAS y/o la autorización para realizar un Plan de Monitoreo Arqueológico — PMAR.

El proyectista deberó preparar el expediente con la documentación respectiva, de ocuerdo al Regiomento de Intervenciones Arqueológicos-RIA aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2022-MC y la "Guia para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA", presentario y efectuar el trámite ante la DDCC hasta obtener el CIRAS y/o la autorización para el PMAR, según corresponda.

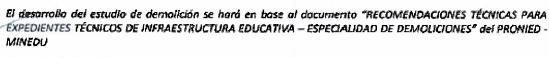
El costo par derecho de trámite del CIRAS y/o PMAR, está considerado en la estructura de costos del servicia de elaboración del expediente técnico. El costo para la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico se deberá incluir en el presupuesto de obra.

#### MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

- Memorio descriptivo (Primera propuesta general)
- Relación de mobiliario y equipo (Primera propuesta general)
- Planos de distribución y colocación del mobiliario y/o equipo, en planta (Primera propuesta general)

#### 7.1.6 ESTUDIO DE DEMOLICION

Corresponde presentar un estudio de demolición cuando hay estructuras existentes dentra del área del proyecto, de acuerdo a la Partida Registral. Cuando no hay estructuras existentes dentra del área del proyecto, de acuerdo a la Partida Registral no corresponde presentar el estudio de demolición.



El estudio de demolición determina que infraestructura se demolerá o conservará dentro del áreo del proyecto. Definirá sí la infraestructura existente se mantendrá, se desmontará o será demolida en base ol sustento presentado, en base a ello se podrá definir si el proyecto será obra nueva en su totalidad o contará con ambientes existentes, esto definirà el dimensionamiento y ambientes del programa arquitectónico.

Las estructuras que se encuentran fuera del área del proyecto según la verificación de la Partida Registral, no podrán ser intervenidas como parte del proyecto.

La infraestructura existente y límite de propiedad debe ser compatible con el levantamiento topográfico.

Págino 23 de 77

Acetamento de Intervenciones Arqueológicas PIM aprobado mediante Decreto Supremo Nº 021-2022: MC (23-nov-2022)



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



## CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE DEMOLICIÓN

#### A) Memorio Descriptivo

- 1. Antecedentes y descripción (De cada módulo y obra exterior)
- 2. Alcance de la demolición: define qué se va a demoler, mantener, desmontar, etc. Sálo mantener estructuras que serán parte del Plan de Contingencia y/o del Anteproyecto de Arquitectura. Se presentará una lista con la infraestructura existente y su alcance. Esta información es utilizada en el cálculo de la Demanda.
  - Los aulas o ambientes que se mantienen reducen la brecha final usada para el anteproyecto de arquitectura.
- Procedimiento de demolición, marco normativo: Seguridad y Salud en el Trabajo SST y Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de Construcción y Demolición GMRS

#### B) Informe Técnico

- 1. Estado de conservación (de cada módulo y obra exterior)
- Sustento técnico de demalición (si se va a demoler), marco normativo vigente
  Para el sustento técnico de demolición debido a problemas arquitectónicos (funcionales) se deberá
  verificar el cumplimiento del marco normativo (de estructuras y arquitectónico) de la edificación para cada
  meta del proyecto.
- 3. Verificación estructural (si se va a mantener), marco normativo vigente
  En el caso de una estructura de adobe en buen estado de conservación, se debe verificar si es adecuado
  para la zona sismica de la ubicación del área del proyecto de la IE (NT £030-Art.17) y si cumple con el
  marco normativo (NT £080)
  - Si la estructura de adobe se encuentra en la zona sísmica 1 o tiene cobertura liviana, se debe verificar el cumplimiento de la norma "Diseño y construcción con tierra reforzada, E080"
  - El Informe de la Oficina de Gestión de Riesgo del goblerno local (antes Defensa Civil) podrá sustituir al informe técnico de demolición sólo si contiene:
  - Estado de conservación
  - Sustento técnico
  - Verificación estructural de las estructuras a mantener
  - Sustento técnico de demolición que incluya las normas que se infringen
     Cosa contrario puede ser incluido como información complementaria en Anexos

#### C) PLANOS

- PLANO DE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO ACTUAL (Esc. 1/50 o 1/100), con la distribución en planta de la infraestructura existente, indicando la distribución actual de las ambientes, uso actual de los áreas y ambientes, tipo de materiales de construcción y su estado de conservación.
  - Debe contener los detalles de la infraestructura y edificaciones existentes, con su ubicación en el terreno, definidos con medidos/dimensiones en planta, alturas interiores y exteriores, niveles de piso, puertas, ventanas, cuadros de vanos, techos, además mostrar el equipamiento existente y su ubicación.
- PLANO DE DEMOLICION
  - Muestra la infraestructura existente y curvas de nivel (nomenclatura). Indicar en linea punteada las que serán demolidas y en linea continua las remonentes.
  - Señalar alcance de la demolición (Leyenda)
  - Cuadro resumen
- D) NORMAS Y REGLAMENTOS: La elaboración de los documentos y planos de la especialidad de demolición se rige integramente par las disposiciones en las normas técnicas del RNE, del MINEOU y del MVCS, referidas a estructuras:
  - RNE G.050 Seguridad durante la Construcción del RNE (D.S. Nº 010-2009-VIVIENDA).
  - DS N° 005-2012-TR Regiamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trobajo.
  - Ley N° 30222-2014 Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trobajo.
  - DS Nº 003-2013-VIVIENDA Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición.
  - RNE GE.020 Componentes y Características de los Proyectos.
  - R.V.M. N° 010-2022-MINEDU Norma Técnica Criterias Generales de Diseño para Infraestructura Educativa.

1

Pàgina 24 de 77





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



- NTP 833.005: 1979 (revisada el 2017) DIBUJO TECNICO. Escalas lineales. 1º Edición (NTP en su versión 2017, aprobada mediante RD N° 021-2017-INACAL/DN)
- NTP 339.059; 2017 CONCRETO. Método para la obtención y ensayo de corazones diamantinas y vigas seccionadas de concreto. 4ª Edición Reemplazo a la NTP 339.059: 2011 (revisada el 2016).
- RNE E.Q20 Cargos
- RNE E.030 Sismorresistente (R.M. N\* 355-2018-VIVIENDA)

#### 7.1.7 PLAN DE CONTINGENCIA

El proyectista deberà desarrollar el plan de contingencia de la L.E. a intervenir, por el tiempo que demore la <u>culminación y puesta en servicia de las obras.</u> Su elaboración estará a corgo del especialista en Arquitectura como responsoble de equipo el cual además estará conformado por los especialistas de estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarios, costas y presupuesto.

El Plan de Contingencia tiene por finalidad asegurar la continuidad del servicio educativa durante el tiempo que demare la intervención en la IE y se ponga en uso la nueva infraestructura.

Es el conjunto de acciones a realizar y compromisos asumidos por las autoridades competentes para garantizar la continuidad del servicio educativo durante la ejecución de las obras del proyecto.

Con el desarrollo del Plan de Contingencia se buscará ubicar a los alumnos en instalaciones adecuadas para las clases (indicando ubicación y relación con el terreno del proyecto donde se ejecuta la IE, usos y colindantes del terreno de contingencia, vías de acceso y servicios básicos). En caso el local de contingencia se encuentre a más de 100m. de distancia de la IE, se deberá ampliar el área de estudio del informe de evaluación de riesgo hasta incluir el terreno de contingencia en el estudio.

El Plan de Contingencia será elaborado en coordinación y con apayo del Director de la institución educativa intervenida y/o por la UGEL.

Se deberá elaborar en base al Pian de Contingencia propuesto en el estudio de pre inversión viable, el cual deberá ser actualizado con los mejoros o modificaciones necesarias y de acuerdo a las condiciones existentes al momento de la elaboración del expediente técnico definitivo.

El Presupuesto para la implementación del Plan de Contingencia será considerado en el Presupuesto y Valor Referencial de la Obra a ejecutar.

## Contenido mínimo del Plan de Contingencia:

- Memorio descriptivo
- Planas de arquitectura
- Compromisos firmados por autoridades que garanticen el cumplimiento de la propuesta.

#### Desarrollo del Pian de Contingencia: Se débén tener en cuenta los siguientes casos:

 Terrena vacio/desacupado: Cuanda el plan de contingencia se desarrolla en un terreno desacupado, cedido o alquilado, donde se instalarán módulos provisionales.

Considerar mádulos para los ambientes pedagógicos, adminístrativos, así como un área libre para recreación y deporte y el cerco perimétrico.

Se presentará:

- Memorio descriptivo
- Plano de ubicación
- Planos de desarrollo
- Acta de compromiso

Terreno del proyecto: Cuando el terreno donde se desarrollo el proyecto cuenta con área disponible para desarrollar el plan de contingencia.

Delimitar el cerco de obro y definir el área del plan de contingencia donde se instalarán módulos provisionales y asegurar un área libre para recreación y deporte. Diferenciar las accesos y horarios de ingreso. Se presentará:

Página 25 de 77





## **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Memoria descriptiva
- Plano de ubicación
- Pionos de desarrollo
- Institución Educativo existente: Cuando el terreno donde se desarrollo el proyecto es nuevo y la Institución Educativa puede continuor brindando el servicio educativa en el antiguo terreno.

Presentar un informe técnico del estado de la infraestructura, para verificar que se encuentre en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades pedagógicas.

#### Se presentará:

- Memorio descriptivo
- Plana de ubicación
- Informe técnico/informe de Seguridad
- Préstamo/alquiler de local; Cuando el plan de contingencia se desarrolla en un local (cedido a préstamo o alquilado) cercano a la institución Educativa.

Debe considerar que dicho local cuente con los ambientes necesarios, osegurar la cantidad de aulas, servicios higiénicos y zona libre para recreación y deporte. Se podrán proponer obras de acondicionamiento.

- Se presentará: - Memoria descriptiva
- Plano de ubicación
- Informe técnico/Informe de Seguridad

#### 7.2 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

#### 7.2.1 IMPACTO AMBIENTAL

EL CONSULTOR deberá elaborar el PLAN DE MANEIO AMBIENTAL-PMA para la ejecución de la obra, el cual será desarrollado y firmado por el profesional de dicha especialidad del equipo técnico del proyectista.

El Plan de Manejo Ambiental para la ejecución de Obra por cada I.E., debe contener:

- A) LÍNEA BASE AMBIENTAL: Característicos físicos y geográficos (relieve y topografío, clima, temperatura, humedad, horas de sol, viento, precipitación); Hidrografía e hidrología (unidades hidrográficos); Característicos Económicos (PEA, PBI)
- B) IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES: Identificación de las Fases/Etapas del proyecto y de las Actividades con potencial de causar impacto; identificación de los Componentes o Factores del ombiente potencialmente ofectables; Identificación de Impactos Ambientales según la fase y por cada actividad; Lista de Medidas de Mitigación por cada fose y por cada actividad; Matriz de identificación Simple que relaciona las actividades proyectadas con los componentes ambientales del área de influencia; Matriz de Identificación de Impactos (Cualitativo); Matriz Cuantitativa de Leopold (Cuantitativa); Interpretación de la Matriz de Impacto; Interpretación de la Matriz de Leopold, por fases.
- C) PREVENCION Y MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL: Medidas de Prevención y/o Mitigación de Impactos Ambientales y asignación de Responsabilidades en Fase Preliminar, Medidas de Prevención y/o Mitigación de Impactos Ambientales y asignación de Responsabilidades en Fase de Construcción; Medidas de Prevención y/o Mitigación de Impactos Ambientales y asignación de Responsabilidades en Fase de Operación y Mantenimiento.

El Plan de Prevención y Mitigación del Impacto Ambiental para ejecución de obra tiene por finalidad prevenir, reducir y controlar los impactos ambientales, en el cual se deben plantear los acciones y medidas que se implementarán para prevenir, mitigar, rehabilitar o compensor los impactos negativos que cause la ejecución de la obra, determinándose los involucrados y asignándose responsabilidades.

El Programo de Prevención y Mitigación comprende los siguientes programos:

- Programa de Control y Prevención de la Producción de Material Particulado, Gases y Ruido.
- Programa de Control y Prevención de la Alteración de la Calidad del Suelo.
- Programa de Mitigación de Impactos en la Caseta y Potio de Máquinos.
- Programa de Protección de la Seguridad del Personal.



P

Páaina 26 de 11





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Programa de Señalización.
- Programa de manejo de Residuos Sólidos.
- Programa de manejo de Efluentes Líquidos.
- Programo de Señalético Ambiental.
- Programa de Contingencias.
- Programo de Cierre y Abandono de la obra.
- Programa de Capacitación y Educación Ambiental.
- Programa de Relaciones Comunitarias.
- Depósitos de material Excedente (DME).
- Canteras (Cuando se considere explotar canteros de agregados para la obra).
- Fuentes de Agua (Cuando se considere abastecer agua para la obra de una fuente distinta a la red pública).
- D) PRESUPUESTO: El Plan de Manejo Ambiental debe contener los análisis de costos y el presupuesto pora la implementación de cada programa, considerando tadas las subpartidas que correspondan a las acciones y medidas a implementarse.

El presupuesto del Plan de Manejo Ambiental se debe incorporar al presupuesto directo de la obra en la especialidad de estructuras.

El Plan de Manejo Ambiental incluirá los DME's; asimismo las canteras y fuentes de agua que se consideren utilizar para la obra.

#### NORMAS PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

- Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental Art. 4°
- Decreto Legislativo Nº 1078 Madificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- DS N° 019-2009-MINAM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446.
- Guía Nº 1 Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA)-2004, publicado por DEVIDA-Gerencia de Conservación del Mediaambiente y Recuperación de Ecosistemas Degradados GMA-Capitulo 1 numerales (2) y (3.1).

#### DE LA CERTIFICACION AMBIENTAL

Según el estudio de pre inversión viable, el número de estudiantes que se atenderó con la nueva infraestructura en cada institución educativa es menor de 2,500; por lo tanto el proyecto no requiere certificación ambiental por cuanto no está incluido en el listado de Proyectos de Inversión del Sector Educación sujetos al SEIA, señalados en la Resolución Ministeriol N° 135-2021-MINAM, del 23 de julio de2021.

## 7.2.2 DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE (DME).

Se deberá identificar y presentar en la memoria del estudio todas los sitios probables, cercanos a la obra, que podrian ser utilizados para la para disposición del material excedente de obra (DMEs), indicando su ubicación y distancias de transporte hasta el lugar de la obra, osí como la disponibilidad física y legal, condiciones de uso, propietarios, dimensiones, etc.

El costo para el manejo y tratamiento ambiental por el uso de las áreas para DME's será considerado como una subpartida de la partida Mitigación del Impacto Ambiental.



La subpartida de Manejo y tratamiento de DME's estará conformada por las portidas específicas: Habilitación de botaderos, Tratamiento de botaderos, Cierre de botaderos, las cuales se deben incluir en el presupuesto de la especialidad de estructuras.

<u>Fotografías</u>: Se presentarán fotografías mostrando la presencio del jefe de proyecto y del especialista proyectisto, así como del supervisor, en el lugar de los DME's identificados; codo fotografía deberá mostrar fecha y llevar su respectivo memoria explicativo.

<u>Actas</u>: Se levantarán las Actas de identificación y autorización de uso de los DME identificados, las cuales serón firmadas por el propietario del terreno y una autoridad local, por el jefe de proyecto y el especialista proyectista, así como por el supervisor.

Se adjuntarán Documentos formales que autorizan la libre disponibilidad de los áreas para uso de botade los DME, áreas auxiliares, etc. o Documentos legalizados que fijan el monto de pago por el uso de áreas para botaderos, áreas auxiliares, etc.

Página 27 de 77





## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



#### PLANOS.

- Plano de DME's, indicando su ubicoción georeferenciado con coordenadas UTM-WGS84, en el cual detallará en forma resumida la ubicación, distancia con respecto a la obra, ruta de los accesos y su estado de transitabilidad, nombres de lugares y de los propietarios de los áreas, etc.
- Planos de levantamiento topográfico y cortes del terreno, del área correspondiente a cada batadero, debiendo mostrar nombre del propietorio, linderos, colindantes, vértices georeferenciados con coordenados UTM-WG584, cuadro de áreas, y otros datos técnicos.

#### 7.2.3 CANTERAS.

El Proyectista presentará los Certificados de calidad de los agregados a utilizar para la obra, considerados en su presupuesto de acuerdo a sus cotizaciones.

En caso se considere el uso de materiales de conteras que no cuentan con la certificación de calidad correspondiente, se deberá considerar la ejecución de los respectivos estudios de canteras y materiales, de acuerdo a la siguiente:

- Los ensayos del material de conteras deberán realizarse por empresa o laboratorio de mecânica de suelos que
  cuente con inscripción vigente de INDECOPY, osimismo el proyectista deberá presentar los certificados de
  calibración de los equipos utilizados en las pruebas de campo y ensayos de laboratorio expedidos por empresa
  a entidad autorizada y deben estar vigentes a la fecha de la ejecución de los trabajos.
- Para verificar la calidad del material agregado para uso en el concreto de las estructuras, se deberá estudiar
  y seleccionar las conteras de materiales más apropiados. Para ello se ejecutarán calicatas y se tomarán
  muestras del material para analizar las características de los agregados, forma, tamaño, humedad, color, etc.,
  asimismo analizará la calidad del material mediante ensayos de laboratorio de granulametria, peso especifico
  y abrasión; asimismo se hará el análisis de sales agresivas al concreto.
- Además, si para cumplir las correspondientes especificaciones técnicas, es necesario someter al agregado a
  un tratamiento (lavado, venteo, mezclas de dos o más canteras, etc.); se deberán presentar los resultados de
  los ensayos de materiales (laboratorio) efectuadas con dicho agregado después de sometido a dichos
  tratamientos, a fin de corroborar y verificar si con tales tratamientos se logra el cumplimiento de los
  especificaciones técnicos.
- Se presentarán todos los gráficos y resultados de los ensayos antes indicados, efectuados en campo y/o de laboratorio, debidamente certificados con firmas originales del responsable del laboratorio y del especialista de suelos del equipo técnico del consultor.
- Los costos para los estudios y ensayos de canteras, diseño de mezclas, se incluirán en los gastos generales del provecto.
- Se adjuntarán Documentos legalizados de cesión de uso y/o libre disponibilidad de canteras de agregados, o
  Documentos legalizados que fijan el monto del pago (canon) por extracción y uso de material de cantera.

#### 7.2.4 FUENTES DE AGUA.

Cuando no es posible utilizar agua de la red pública para la obra, se ubicarán otras fuentes de agua de las que se efectuará el análisis químico para determinar su calidad para uso en la elaboración del concreto, morteros, capas granulares, etc.- Como mínimo se realizarán los siguientes ensayos de laboratorio: materia orgánica, pH, contenido de cloruros y sulfatos.

Los análisis se harán en un laboratorio acreditado, el cansultor presentará los resultados de los análisis de laboratorio originales debidamente firmados por el responsable del laboratorio y por el especialista de suelos del equipo técnico.

<u>Plaños</u>: Se presentará un Plano de Canteras y un Plano de Fuentes de Agua, indicando la ubicación de cada contera o fuente de agua georeferenciada con coordenadas UTM, en el cual detallará en forma concreta y resumida datos de ubicación, nombres de lugares y de los propietarios de las óreas, distancias respecto a la obra, estada de transitabilidad de los accesos; asimismo para el caso de canteras indicará las características de los agregados, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, periodo y equipo de explotación.

<u>Fotografias</u>: Para los estudios de canteras y fuentes de agua, se presentarán fotografías mostrando la presencia del jefe de proyecto y del especialista de suelos en el lugar de las canteras y de las fuentes de agua estudiadas,



Página 28 de 77





## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



así como durante la toma de muestras de campo y en el laboratorio durante la realización de los ensayos, cada fotografía deberá mostrar fecha y llevar su respectiva memoria explicativa.

Los costos para los estudios de fuentes y análisis de guo, se incluirán en los gastos generales del proyecto.

#### 7.3 ESPECIALIDADES

#### 7.3.1 ARQUITECTURA

La propuesta definitiva a nivel de ejecución del Proyecto de Arquitectura, será desorrollada una vez que se haya aprobado el anteproyecto en la etapa de socialización según la señalada en los alcances de los presentes Términos de Referencia.

El proyecto de Arquitectura será elaborado y firmado por el especialista (Arquitecto) del Equipa Técnico del Proyectista, incluyendo las temas de Evacuación y Señalética; se hará en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades que involucra el proyecto, para obtener el diseña y la distribución definitiva acorde al uso y la necesidad real.

El proyecto de Arquitectura será desarrollado en 3D renderizado en video formato MP4 o similar con una duración mínima de 5 minutos, debiendo presentarse los vistas principales en la versión impresa del Expediente Técnico.

El especialisto de arquitectura, deberá coordinar lo ejecución del estudio topográfico, y de ser el caso, actualizar los Planos del terreno de propiedad de la institución educativa, teniendo en cuenta las veriaciones producidas en las dimensiones y medidas de los linderos con respecto a los documentos de propiedad, para lo cual deberá preparar y firmar la documentación necesaria (expediente, memorios descriptivas, planos, etc) y conjuntamente con el Director de la I.E. presentarlo a la UGEL para que se gestione las rectificaciones de linderos ante la SUNARP.

Criterios de diseño: Los criterios de diseño o tener en cuento son los siguientes:

- Funcionalidad: el diseño de la infraestructura educativa debe realizarse de manera integral, considerando que la relación de las edificaciones y los ambientes respondan a las características del servicio educativa.
- Accesibilidad: toda infraestructura educativa debe ser accesible para todas las personas, incluida la población con discapacidad, en todos sus espacios, ambientes y niveles, acorde con la Norma A.120 del RNE y a los principios de accesibilidad universal.
- Optimización: en base a criterios de flexibilidad de uso y de uso intensivo, se debe ajustar y definir la cantidad de ambientes y dimensiones o lo estrictamente imprescindible, que respondan o los necesidades pedagógicos.
   Las normas técnicas del sector nos específican las estrategias para aptimizar el tipo y cantidades de ambientes: grados de compatibilidad y cálculo de ambientes por tiempo de uso (Revisor las art. 14.3.2 y 14.3.3 de la RVM N° 208-2019-MINEDU).
- Sostenibilidad: contemplar el diseño bloclimático y ecoeficiente; los característicos climáticos regionales y
  microclimos presentes en la zona de intervención. La propuesta debe buscar el aprovechamiento o protección
  respecto a las características climáticas. Debe identificar la Zona bioclimática en la que se encuentra el terreno,
  según las particularidades del terreno e indicar la zona según la Norma EM.110 del RNE; tomar en cuenta los
  recomendaciones para el emplazamiento y orientación de los edificaciones.



#### Programa arquitectónico:

Consideraciones Generales: El local educativo debe concebírse como un conjunto de ambientes que brindan los condiciones físicas para el desarrollo integral de los aprendizajes de los estudiantes, las actividades administrativas y de servicios, conforme al tipo de servicio educativo correspondiente.

- Los ambientes propuestos en el programa deben responder al Proyecto Curricular Institucional (PCI) de la IE, por la que será presentado debidamente firmado por el Director de la IE y la UGEL.
- Existen distintas tipologias de ambientes:
  - Ambientes Básicos: Aquellos que tiene como principal usuario al estudiante, en los cuales se desarrollon diversas actividades para el desarrollo de los aprendizajes.
  - Ambientes Complementarios: Incluyen ambientes para la gestión administrativa y pedagógica, ambientes destinados al blenestar del estudiante y docentes, ambientes para la prestación de servicios generales y servicios higiénicos.



Pápina 29 de 77



## **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Cálculo y contidad de ambientes
 Propuesto con base en la proyección de la demanda estudiantil (realizada por la especialidad de Demanda).
 Cada ambiente del programa debe cumplir con los m2, índice de ocupación y especificaciones indicadas en la norma técnica y guías del sector, de ocuerdo al nivel educativo y tipo de lE que corresponda.

Agrupamiento y dimensionamiento Con base en la población demandante efectiva con proyecto se podrá definir con cuantas secciones contará la IE y cantidad de alumnos por aula. El agrupamiento debe estar acorde a las normas establecidas.

## CONTENIDO DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA:

- Memoria Descriptiva: Antecedentes. Objetivos. Alcances. Justificación. Normas utilizadas en la elaboración del proyecto. Ubicación y tipo de terreno. Infraestructura existente. Capacidad según el estudio de demanda. Dimensionamiento de ambientes. Descripción del proyecto definitivo de arquitectura. Programa Arquitectónico.
- Especificaciones Técnicas (incluye partida evacuación y señalética).
- 3. Metrados (Incluye partida evacuación y señalética).
- Análisis de Costos y Precios Unitarios (Incluye partida evacuación y señalética).
- 5. Presupuesto (CD, GG, UTI, IGV) (Incluye partida evacuación y señalética).
- Fórmula Polinómica (Incluye partida evacuación y señalética).
- 7. Relación de Insumas (incluye partido evacuación y señalética).
- 8. Archivo fotográfico.
- 9. Proyecto desarrollado en 3D renderizado en video.
- 10. Documentos: Documento de saneamiento físico legal:
  - Partido Registrol a título del Ministerio de Educación.
  - Constancia de registro del predio en el Margesi de bienes del Ministerio de Educación.

#### 11. PLANOS:

- UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN, elaborado según formato del Anexo XIV de la Ley 29090 (Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones) y contenidos de la Norma GE.020 del RNE.
  Contiene: i) Esquema de Localización a escola 1:10000, ii) Sección de las vía frente al terreno a escala 1:100 y iii) Plano de Ubicación a escala 1:500 en coordenados UTM-WGAS84, los cuadros normativo y de áreas. Indicar distancia a la esquina más cercana, norte magnético, altitud, zonificación de terrenos colindantes, árboles y postes, número de niveles de la edificación.
- PLANOS EN PLANTA: GENERALES Y DE DISTRIBUCION POR PISOS (POR CONSTRUIR), que incluya módulos, rampas, cisterno y tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador, si así la requiere el proyecto; indicando ejes, acotaciones, cotas, niveles de piso, cuadro de vanos, cuadro de acabados, etc. (Esc. 1/50).
   Deben incluir: Cuadros de vanos y de acabados por ambientes. Cuadros de tipo, calidad y colores de pintura.
- CORTES, par módulos de la construcción proyectada por los elementos de circulación vertical, indicando olturas, cotas y niveles de piso, materiales a utilizar para los acabados (Esc. 1/50).
- ELEVACIONES, por módulos de la construcción proyectada: frontal, lateral, posterior, indicando alturos, cotas y niveles de piso (Esc. 1/50).
- PLANOS DE DESARROLLO POR MODULOS CONSTRUCTIVOS: Plantas, Cortes, Elevaciones, y Detalles. Cuadros de acabados (Esc. 1/20 ó 1/25).
- SERVICIOS HIGIENICOS: Plantas, Cortes, Elevaciones y Detalles. Cuadros de acabados (Esc. 1/20 ó 1/25).
- OBRAS ESPECIALES O COMPLEMENTARIAS: Plantas, Cortes, Elevaciones y Detailes (Esc. 1/20 o 1/25).
- TECHOS, (Esc. 1/50).
- PUERTAS-VENTANAS-BARANDAS, (Esc. 1/25, 1/10, 1/5).
- DETALLES CARPINTERIA DE MADERA, (Esc. 1/25, 1/10, 1/5)
- DETALLES CARPINTERIA METALICA, (Ésc. 1/25, 1/10, 1/5)
- DETALLES DE PISOS, VEREDAS, PATIOS, etc. (Esc. 1/25, 1/10, 1/5).
- DETALLES DE ESCALERAS RAMPAS GRADAS TECHOS, (ESC. 1/75, 1/10, 1/5).
- DETALLES DE JUNTAS DE PISOS, LOSAS, PATIOS, MUROS, etc., (Esc. 1/25, 1/10, 1/5).
- DETALLES DE TRATAMIENTOS Y/O ACABADOS DE AREAS INTERIORES Y EXTERIORES, IARDINERAS, etc., (Esc. 1725-1710-175)
- PLANOS actualizados o modificados requeridos para gestionar rectificación de medidas ante SUNARP (De ser el caso).

Página 30 de 77



## **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA** GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



- PLANOS DE LOSA DEPORTIVA O PATIOS O AREAS LIBRES: Plantas, cartes y elevaciones. Graderios.
- PLANOS DE TECHOS Y COBERTURAS DE LOSA DEPORTIVA O PATIOS O AREAS LIBRES: ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA: Plantas, cortes y elevaciones, detalles.

#### EVACUACION Y SEÑALETICA

De acuerdo a la Norma GE.020-Art.7 del RNE, ésté rubro forma parte del Proyecto de Arquitectura; el Plan de Evacuación viene a ser la etapa de respuesta en el manejo integral de la seguridad para Instituciones Educativas y será elaborado teniendo en cuenta la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del RNE. El Plan de Evacuación será firmado por el Especialista de Arquitectura.

El Plan de Evacuación debe contener el estudio de las características de la edificación, su ubicación, accesas, instalaciones, equipamiento, capacidades y vulnerabilidades, en base a la cual se formulará el plan que deben seguir los ocupantes para actuar y evacuar el edificio cuando se presente una emergencia por sismo o incendio. El plan incluye los procedimientos de evocuación, de simulacros, registros y evaluación del mismo, de acuerdo a los parámetros establecidas por el Instituta de Defensa Civil (INDECI) y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP).

En el plan se cuidará que la infroestructura existente a la largo de la(s) Ruta(s) de Evacuación (punto/zona de origen, corredores de circulación, zonas de llegada), tenga(n) las condiciones de seguridad, resistencia, señalización (señalética), equipamiento de comunicación y emergencia.

El costo para implementar el Plan de Evacuación (seguridad, señalética, equipamiento) será incluido en el Presupuesto Directo de la obra.

La señalética de las instituciones educativos se adecuará a las normas oficiales que establece el Plan de Seguridad del Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, Normas Técnicas Peruanas NTP 399.010-1 aprobado con RM Nº 084-91-ICTI/IND. y la NTP 399.009-1974 aprobado con RD N° 382-74-ITINTEC DG/DN (28-11-1974).

#### CONTENIDO DEL PLAN DE EVACUACION Y SEÑALIZACION:

## 1. Memoria

- 1.1 Ubicación: Emplazamiento, accesos.
- 1.2 Descripción Arquitectónica: Tipo de edificación y uso, salución arquitectónica y consideraciones estructurales y constructivos.
- 1.3 Vulnerabilidades.
- 1.4 Evaluación del Riesgo.
- 1.5 Disposiciones de Emergencia/Características de la Protección: Relacionadas a la capacidad, relacionadas a los equipos de seguridad y apoyo externo, relacionadas al personal.
- 1.6 Estudio de Evacuación: Número máximo de ocupantes, dimensión de ancho de salida y circulación, rutas de evacuación, zonas seguras internas y externas, cálculo del tiempo de evacuación.

#### 2. PLANO DE EVACUACION Y SEÑALETICA (Esc. 1/50), debe contener:

- Rutas de escape/evacuación e indicación de salidas,
- Zonas de seguridad internas y externas,
- Ubicación de plarmas y luces de emergencia,
- Ubicación de extintares, gabinetes cantra incendia y elementas de detección,
- Ubicación de equipas de primeros auxilios,
- Ubicación de señales.

#### 7.3.2 ESTRUCTURAS

El Proyecto de estructuras será desarrollado y firmado por el especialista de estructuras (Ingeniero Civil) del Equipo Técnico del Proyectista. Comprende cálculos estructurales para requerimientos sismicos y de cargos considerando las Narmas Técnicas de Estructuras y Diseño Sismarresistente del Reglamenta Nacional de Edificaciones, así como la Normativa del ACI, ANSI, ASTM y Normas Técnicas vigentes en el pois.

El Proyecto de Estructuras será desarrollado de ocuerdo al sistema estructural a nivel de planos para ejecución de obra, memorias de diseño/calcula, etc. todo lo cual debe ser compatible con el Proyecto de Arquitectula, para la cual se deberà tener en fuenta la siguiente:

Pógina 33 de 77





## **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA** GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- El Proyecto de Estructuras debe desarrollarse en coordinación con los profesionales de las otras especialidades involucrados en el proyecto, para obtener el diseño y la distribución definitiva de acuerdo al uso y la necesidad real.
- Se deben elaborar planos de explanaciones así como de perfiles longitudinales del terreno, correspondientes a los ejes principales de la construcción, para justificar el cálculo de movimiento de tierras.
- Se hará la estructuración y <u>pre dimensionamiento</u> de la edificación y sus elementos estructurales (vigos y columnas).
- Teniendo en cuento el Perfil de pre inversión y la Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente<sup>a</sup> del RNE, según el tipo de uso e importancia de la edificación a construir, se utilizaró un sistema estructural dual o mixto con párticos y muros portantes, paro garantizar la estabilidad y durabilidad de la edificación.
- Análisis Sismico:
  - Se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes. Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional y median te la utilización de software se efectuará el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinarán las máximas cargas de gravedad y sismices de ocuerdo a las normas técnicas mencionadas. Determinación y comprobación de los desplazamientos, que deberán cumplir con los limites permitidos según la Norma Técnica E.030. del RNE.
- Combinación de cargas para determinación de máximos efectos (momentos) para el diseño definitivo.
- Diseño de los elementos resistentes.
- Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.

En el Presupuesto del Proyecto de Estructuras se deberá considerar la partida Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud. (Tomar como referencia la Norma Técnica - Metrodos pora Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas). Asimismo se deberá considerar las partidas de Mitigación del Impacto Ambiental: Hobilitación de botaderos, Cierre de botaderos, Reforestación de botaderos.

Asimismo, en el Proyecto de Estructuras y compatibilizado con el Proyecto de Arquitectura, se incluirán las obras complementarias como: losa departiva o patio, tribunas, caberturas, muro perimétrico, muros de sostenimiento, cisterna y tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador, etc. si así lo requiere el proyecto.

#### CONTENIDO DEL PROYECTO DE ESTRUCTURAS:

Cuando existan muros de contención, el proyectisto presentará el diseño, los cálculos y planos por cado muro de sostenimiento específico según sus propias dimensiones y suelo de cimentación; no se aceptarón diseños y planos tipicos.

El proyectista presentará el predimensionamiento, diseño y cálculo de las estructuras de concreto y estructuras metálicas a considerar para el techado de patios o losas departivas.

El contenido del proyecto de estructuras será el siguiente:

- 1. Memoria Descriptiva.
- 2. Memoria de Cálculo/Diseño, incluye el Pre dimensionamiento.
- 3. Especificaciones Técnicos.
- 4. Metrodos.
- Anólisis de Costos y Precios Unitarios.
- Presupuesto (CD, GG, UTI, IGV).
- 7. Fórmula Polinómica.
- 8. Relación de Insumos.
- 9. Archivo fotográfico.
- 10. PLANOS DE ESTRUCTURAS:
  - EXPLANACIONES PARA PLATAFORMAS DE EDIFICACION
  - TRAZADO DE EJES, (Esc. 1/100, 1/50).
  - PERFILES LONGITUDINALES DE LOS EIES PRINCIPALES.
  - CIMENTACIONES GENERAL, incluye cuadro de columnas, (Esc. 1/50).
  - PORTICOS-VIGAS-COLUMNAS-PLACAS DE CONCRETO, incluye detalles, (Esc. 1/50, 1/25).
  - TECHOS DE LOSAS ALIGERADAS Y MACIZAS, (Esc. 1/50, 1/25).
  - ESCALERAS, incluye detailes, (Esc. 1/50, 1/25).

Página 32 de 37

Norma Técnica E.030 Diseño Sismoryasistente aprobada por Resolución Ministerial Nº 355-2018-VIVIENDA, del 22 octubro 2018.



## **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA** GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- DETALLES ESTRUCTURALES GENERALES, (Esc. 1/25, 1/10, 1/5 o la adecuada).
- DETALLES DE ALBAÑILERIA, encuentros, confinamientos, etc. (COLUMNAS MUROS)
- DETALLES ESTRUCTURALES DE CIRCULACIONES HORIZONTALES (VEREDAS).
- DETALLES ESTRUCTURALES DE SARDINELES, JARDINERAS, JUNTAS DE PISOS, PATIOS, MUROS, ETC.
- MUROS PERIMETRICOS Planta, Cortes, Elevaciones, Detalles.
- MUROS DE SOSTENIMIENTO, RAMPAS Planto, Cortes, Elevaciones, Detalles.
- CISTERNA, TANQUE LEVADO, TANQUE SEPTICO, POZO PERCOLADOR, Etc.- Planta, Cortes, Elevaciones, Detailes.
- LOSA DEPORTIVA O PATIOS O AREAS LIBRES, GRADERIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Planta, Cortes, Elevaciones, Detalles.
- ESTRUCTURAS DEL TECHO Y COBERTURA DE LOSA DEPORTIVA O PATIO O AREA LÍBRE- Planta, Cortes, Elevaciones, Detalles.

De acuerdo a la magnitud y las instalaciones a construir, la Entidad podrá requerir la presentación de atros planos v detalles.

#### 7.3.3 INSTALACIONES SANITARIAS

El Proyecto de Instalaciones Sanitarias serà desarrollado y firmado por el especialista en Instalaciones sonitarias (Ingeniero Sanitaria o Ingeniero Civil) del Equipo Técnico del Proyectista.

La especialidad de Instalaciones sanitarias comprende el desarrollo de los Proyectos para los sistemas de agua potable; sistema de desagüe y ventilación por tuberias y/o sistema de tratamiento de aguas servidas; sistema de evacuación de aguas de lluvia.

## SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE MEDIANTE TUBERIAS DE ABASTECIMIENTO O SERVICIO

Cuando se cuenta con un sistema de abastecimiento de agua y/o desagüe mediante redes públicas, para desarrollar el proyecto del sistema de agua y/o desagüe el Proyectista deberá gestionar y obtener o actualizar el documento de factibilidad de los servicios, otorgado por la Entidad Administradora correspondiente.

El Proyectista deberó <u>elaborar el Informe Técnico de las condiciones actuales del servicio de aqua potable y</u> desagüe que cuenta la I.E. (abastecimiento, coudales disponibles, estructuras de almacenamiento y regulación, número de usuarios/conexiones, máximo demando, contidad de horas de servicio, calidad del servicio, estado de los redes de agua y desagüe, ubicación del punto de conexión a la red de agua y del punto de descarga a la red de desagüe, costo del servicio, entidad(es) a corgo de la administración del(los) servicio(s), etc.) con la cual deberá verificar la capacidad del servicio comparando la oferta actual disponible con la demando que se necesitarà cuando entre en operación el proyecto, lo que se tamará en cuento para diseñor el sistema de agua y desagüe, sus instalaciones, estructuras y red de distribución.

El proyecto del sistemo de agua y de desagüe debe ser elaborado en coordinación con el proyectista de arquitectura, para que se consideren aportunamente las condiciones más adecuadas de ubicación de los servicios sanitarios, tanques de agua, desagüe, ductos, y tados aquellos elementos que determinen el recorrido de las tuberlas, así como determinar el número de aparatos sanitarios, el dimensionamiento del tanque de almacenamiento de agua, características de los sistemas de bambeo, entre atros; asimismo se coordinará con el responsable del diseño de estructuros, de tal manero que no comprometan sus elementos estructurales, en su montaje y durante su vida útil; y con el responsable de las instalaciones electromecónicas para evitar interferencias.

El proyectista presentará las respectivas memorios de cólcula de dotaciones, diómetros de tuberlas, estructuros de almocenamiento, sistemas de bombeo, número de aparatas sanitarios, etc.

#### SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS

Cuando en la localidad donde se ubica la I.E. no exista un sistemo de desagüe mediante redes públicas de tuberios para evacuación de las aguas servidas, el proyectista deberá diseñar y presentar la respectiva memoria de cálculo del sistema de trotamiento de aguas residuales para la I.E. intervenida, incluyendo las estructuras necesarias (tanque séptico, pozos de percolación, etc.).

Para el diseño y cálculo del sistema de tratamiento de aguas servidas mediante una o más pazos de percolación se hará el levantamiento topográfico detallado del terreno donde se ubicarán las estructuras qψe\comprenderó el sistemo de tratamiento, asimismo obligatoriamente para el diseño se deberán realizar los\estudios de permeabilidad del terrena (pest de percalación) y el nivel freático.





## **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA** GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



## SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

## SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL

- Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo.
- Cálculo de las áreas de drenoje, dimensionamiento de cunetas aéreas y de piso.
- Montantes de evacuación de agua pluvial.
- Acondicionamiento de su dispasición final hacia el servicio público.

El desarrollo del proyecto de instalaciones Sanitarias, se hará de acuerdo al RNE teniendo en cuenta las Normas Técnicas para Obras de Saneamiento y para Instalaciones Sanitarias. El proyectista deberó presentar la memoria de cálcula sobre el dimensionamiento de las conaletas, tuberlas y ductas de evacuación, tanto a nivel de techo (aéreos) como a nivel de piso.

### CONTENIDO DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS:

- 1. Memoria Descriptiva.
  - Informe Técnico de las condiciones actuales del servicio de agua potable.
  - Informe Técnico de las condiciones actuales del servicio de desagüe.
- Memoria de Cálculo/Diseño.
- 3. Especificaciones Técnicas.
- 4. Metrados.
- 5. Análisis de Costos y Precios Unitarios.
- 6. Presupuesto (CD, GG, UTI, IGV).
- 7. Fórmula Polinómica,
- 8. Relación de Insumos,
- 9. Archivo fotográfico,

#### 10. PLANOS:

- RED DE AGUA Y DESAGÜE (Esc. 1/50) desarrollados por Módulos y Niveles, Indicando la ubicación de tanque cisterna, tanque elevado, tanque séptico, etc.
- DETALLES (Esc. 1/5, 1/10, 1/20): Servicias higiénicas, buzones, cajas, montantes, etc.
- ISOMETRÍA DE AGUA Y DESAGÜE.
- DRENAJE PLUVIAL EN PISO Y AEREO: PLANTA (Esc. 1/50) ISOMETRIA Y MONTANTES (Esc. 1/10, 1/20) DETALLES (Esc. 1/5, 1/10, 1/20) detallar las descargos finales.
- PLANO DE LA RED SANITARIA EXTERIOR (Esc. 1/200) indicando la red de agua, red de colectores de desagüe y buzones, red de colectores de aguas pluviales y buzones, empaimes a la red pública de agua y desaglie, puntos de descargo y niveles de descargo del drenaje pluviol, etc. (Plano requerido para ubicar el punto de empaime de la conexión domiciliaria al servicio público. La magnitud y/o amplitud de la red exterior a levantar se determinará durante la elaboración del estudio).
- DETALLES TÍPICOS.
- PLANOS DE INSTALACIONES DE TANQUE CISTERNA, TANQUE ELEVADO, OTROS: Detalles, Plantos, Cortes, Fleunciones.
- PLANOS DE INSTALACIONES Y ESTRUCTURAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: Detalles, Planto, Cortes, Elevaciones.

De acuerdo a la magnitud y las instalaciones a construir, la Entidad podrá requerir la presentación de otros planos y detalles.

## 7.3.4 INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES.

La especialidad de Instalaciones eléctricas comprende el desarrollo de las proyectos de: instalaciones eléctricas (para lluminación y fuerza); sistema de utilización; instalaciones de comunicaciones (para voz y data); instalaciones electromecánicas (para aparatos, equipos y mecanismos de obras especiales).

#### INSTALACIONES ELECTRICAS.

Para desarrollar el proyecto de Instalaciones eléctricas el Proyectista deberá gestionar y obtener la factibilidad y autorización del suministro para el servicio de energía eléctrica, otorgado por la Entidad Administradora del Servicio, en tado caso se deberá actualizar la vigencia de la factibilidad y autorización.



Página 34 de 77



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA





El diseño corresponderá a las instalaciones que se efectúen al interior de la propiedad (predia) a partir de la acometida hasta los puntos de utilización. Se considera el abastecimiento de energia eléctrica del servicio público, para iluminación interior, salidas o tomas energía o fuerza (tomacorrientes y equipamiento especial).

La red debe cubrir las demandos propios de los actividades a desarrollarse en la nuevo edificación e instalaciones a construir, el Proyectista debe establecer las necesidades de energia eléctrica y su alimentación correspondiente en los diferentes ambientes e instalaciones.

El Cálculo de Iluminación necesario se hará según el uso de los diferentes ambientes y las Instalaciones, de acuerdo a las disposiciones del CNE y las Normas DGE relacionadas a la iluminación. Se recomiendo considerar el uso de dispositivos y artefactos de iluminación LED a fin de coadyuvar en el ahorro de energia y en la conservación del medio ambiente.

La Evaluación de la Demanda se haró en base al estudio de cargos, teniendo en cuenta el tipo de luminarias y tomas de corriente a utilizar en los ambientes e instalaciones en función del uso y actividades propias a desarrollar. La Demanda se calculará de acuerdo al Método de Corgas Unitarias y Factores de Demanda que estipula el CNE o las Normas DGE correspondientes; el factor de simultaneidad entre los cargas será asumido y justificada por el proyectisto.

Se determinará la potencia instalada y la máximo demanda de potencia que requerirán las instalaciones proyectadas, así como se hará el cálculo de la caída de tensión y alimentadores (Se presentará la memoria de cálculo).

El presupuesto del proyecto debe incluir la partido para el suministro de energía eléctrico, considerando el acondicionamiento de la red eléctrica desde el punto de alimentación de la red pública hasta el punto de suministro y conexión domiciliarla del servicio (acometido aérea) e instalación del medidor; si fuera necesorio se podrá considerar la ampliación de la potencia de energía eléctrica o combio del tipo de servicio de monofásica a trifásica. La partida deberá considerar el costo de las instalaciones y el pago a la empreso para la conexión del servicio.

El proyecto de instalaciones eléctricas deberá incluir la instalación de un SISTEMA DE PARARRAYOS en las II.EE. a intervenir.

## SISTEMA DE UTILIZACION

El proyecto del sistemo de utilización será desarrollado por el especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas del equipo técnico del consultor proyectisto.

La elaboración del proyecto para el sistema de utilización en baja o media tensión estará sujeto al cálculo de la demanda del servicio, cansiderando la nueva infraestructura y el equipamiento de la IE intervenida.

El Proyectisto debe gestionar y obtener la FACTIBILIDAD DEL SERVICIO y la Autorización del Punto de Diseño, con lo cual deberá elaborar el PROYECTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN y gestionar su aprobación por la entidad administradora del servicio.

El Proyecto del Sistema de Utilización será incorporado al Expediente Técnico, asimismo el presupuesta para la construcción del sistema de utilización se debe incorporar al Presupuesto de obra de la especialidad de Instalaciones Eléctricas.

El trámite para la aprobación del estudio de impacto ambiental del Proyecto del Sistema de Utilización se realizará ante la Dirección Regional de Energía y Minos, el pago para realizar el trámite y obtener la conformidad y/o la certificación respectiva se incluye en la estructura de costos del servicio de los presentes Términos de Referencia.

Cuando dicho pago no esté incluido en la estructura de costas del servicio, el proyectista deberá comunicar a la Sub Gerencia de Estudios a fin de que la Entidad efectüe dichos pagos.

Cuando no se requiero elaborar un proyecto (expediente) del sistema de utilización, en aplicación del artículo 157°, inciso 157.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad estará facultada para dispaner la reducción de las prestaciones de la elaboración del Expediente Técnico y para fines del cálculo de las valorizaciones y para los pagos se descontará los costos correspondientes relacionados al Proyecto de Sistema de utilización que se hayan considerado en la estructura de costos de la propuesta económica del contrato del proyectisto, de ser el caso.

Página 35 da 17



## **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



#### INSTALACIONES DE COMUNICACIONES.

Comprende las instalaciones para: I) Teléfono, II) Procesamiento y Transmisión de Datos (Red de Cómputo e internet), III) Audio, radio y Televisión.

El proyecto de instalaciones de comunicaciones será desorrollado por el especialista en redes y sistemas del equipo técnico del proyectista.

De ser el caso, el presupuesto del proyecto debe incluir el costo de las instalaciones y pago de derechos para el suministro del servicio por parte de la empresa prestadora del servicio.

## NORMAS TECNICAS PARA LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS.

El desarrollo de la especialidad de Instalaciones Eléctricas se hará de acuerdo al RNE Normas Técnicas para Obras de Suministro de Energía y Comunicaciones y Normas Técnicas para Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, así como al Código Nacional de Electricidad y las Normas DGE, las cuales son las siguientes:

- RNE: Normas Técnicas para Obras de Suministro de Energia y Comunicaciones.
- RNE: Normas Técnicas para Instalaciones Eléctricas y Mecánicas.
- Norma Técnica EM.020 Instalaciones de Comunicación, del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica EM.040 Instalaciones de Gas, del Regiamento Nacional de Edificaciones.
- CEI Comisión Internacional de Normalización de Equipo Eléctrico.
- ISSO Organización Internacional de Normalización.
- Normas Técnicas de INDECOPI (antes ITINTEC).
- Código Nacional de Electricidad, vigente y modificatorios.
- NFPA Asociación Americana para la protección contra incendios (NEC).

#### CONTENIDO DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS.

- 1. Memoria Descriptiva.
- 2. Memoria de Cálculo/Diseño.
- 3. Especificaciones Técnicas.
- 4. Metrados.
- 5. Análisis de Costos y Precios Unitarios.
- 6. Presupuesto (CD, GG, UTI, IGV).
- 7. Férmula Polinémica.
- B. Relación de Insumos.
- 9. Archivo fotográfico.

### 10. PLANOS:

- RED DE ILUMINACION, TOMAS DE CORRIENTE, SALIDAS DE FUERZA (Esc. 1/50) desarrollado por Módulos y Niveles. Indicando la ubicación de los puntos de alimentación de la red pública.
- PLANO DE LA RED ELECTRICA EXTERIOR (Esc. 1/200) con el trazo de la red eléctrica y alimentadores a tableros y postes exteriores de alumbrado.
- DIAGRAMA UNIFILAR DE TABLEROS, ESQUEMA DEL TABLERO GENERAL (T.G), con el cálculo justificativo de la máxima demando, cálculo de caída de tensión y alimentadores.
- DETALLES CONSTRUCTIVOS, CAIAS DE PASE, POSTES DE ALUMBRADO EXTERIOR Y OTROS.
- RED DE COMUNICACIÓN (Esc. 1/50): DUCTERIA PARA LA RED DE TRANSMISION DE DATOS, PARA TELÉFONO, RADIO Y TV, CABLEADO ESTRUCTURADO, indicando la ubicación de los puntos de alimentación de la red pública.
- SISTEMA DE PARARRAYO
- SISTEMA DE PUESTA A TIERRA
- ALUMBRADO ESPECIAL: REFLECTORES PARA ILUMINACIÓN DE FACHADA PRINCIPAL, PATIO O LOSA DEPORTIVA O AREAS LIBRES (De ser el coso).
- ALARMAS CONTRA INCENDIOS Y ALUMBRADO DE EMERGENCIA.
- PLANOS DEL PROYECTO DEL SISTEMA DE UTILIZACION (Cuando se haya elaborado).

De acuerdo a la magnitud y las instalaciones a construir, la Entidad podrá requerir la presentación de otros planos y detalles.

P

Página 36 de 77





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



## 7.3.5 . CONTENIDO DE LAS ESPECIALIDADES

#### Memoria Descriptiva

Descripción general del proyecto y de la especialidad a desarrollar como parte del estudio o expediente técnico.

#### Memoria de Diseño y Cólculo

Según corresponda a cada especialidad, la memoria de diseño como mínimo deberá contener:

- Normas de Diseño y/o Reglamentos utilizados
- Dimensionamiento del proyecto: aulas, ambientes administrativos, complementarias, cercos perimétricos, muros de sostenimiento, patias, etc.
- Programa Arquitectónico
- Equipamiento y mobiliario, justificación
- Pre dimensionamiento de elementos estructurales de concreto y estructuros metálicas
- Diseño y cálculo estructural de concreto: zapatas y cimentaciones, columnas, vigas, losas, muros de sostenimiento, etc. El diseño de las estructuras será específico para cada estructura a elemento, no se aceptarán diseños típicos.
- Diseño y cálculo de estructuras metálicas. El diseño de las estructuras será específico para cada estructura o elemento, no se aceptarán diseños típicos.
- Desarrollo y diseño del Proyecto del Sistemo de Utilización en Media Tensión.
- Diseño y cálculo de instalaciones eléctricas interiores, demanda máxima, potencia instalada, caldo de tensión, alimentadores, etc.
- Diseño y cálculo de instalaciones eléctricas especiales, demanda máxima, potencia instalada, calda de tensión, alimentadores, etc.
- Diseño y cálculo de instalaciones para comunicación, redes de cómputo, etc.
- Diseño y cálculo de instalaciones de agua potable: cálculo de la demanda, diseño hidráulico, presiones de diseño RD, planillas de cálculos de caudales, diámetros y presiones en tuberías, diagramas de presiones.
- Dimensionamiento y cálculo estructural de captociones, reservorios, tonque elevado, cisternas, etc.
- Diseño y cálculo de instalaciones de desagüe: caudal de diseño, caudales de distribución y diseño hidróulico de la red, perfiles longitudinales, planillo de cálculo de caudales, diámetros y pendientes
- Dimensionamiento y cálculo estructural de pazos de percolación, tanques sépticos, etc.
- Dimensionamiento y cálculo de Instalaciones para evacuación de aguas de lluvia: diámetros de cunetas aéreas, montantes, sección de cunetas a nivel de piso, pendientes, etc.

#### Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas de construcción, serán específicas por cada partida a ejecutorse considerada en el Presupuesto de Obra. No se aceptarán específicaciones en términos genéricos.

Se indicarán los procedimientos de construcción, las unidades de medida, procedimientos de medición y forma de pago de cada partida específico, lo cual debe ser concordante con la Norma Técnica - Metrados para Obros de Edificación y Habilitaciones Urbanos, aprobado con RD N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.

Las especificaciones técnicas serán dadas de ocuerdo o la clasificación de la obra, pudiendo considerar especificaciones especiales cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas antes indicadas o cuando los características del proyecto lo requieran.

Las especificaciones que se elaboren para el control de calidad del concreta en esta obra, deben incluir los parámetros que deben cumplir los agregados en: granulometría, dureza, resistencia a la abrasión, rango de plasticidad, y otros.

La estructura de cada especificación técnica será:

- Descripción de los trabajos,
- Método y procedimiento de construcción,
- Calidad de los materiales,
- Sistema de control de calidad (según el trabajo a ejecutor),
- Método o procedimiento de medición, unidad de medida,
- Bases, condiciones o formas de pago.



Página 37 de 77



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Las Especificaciones Técnicas presentarón los mismos códigos numéricos o ítem del Presupuesto y del Resumen o Planilla de metrados.

#### Metrados

El metrado de las partidas del Presupuesto de Obra, se hará teniendo en cuenta la Normo Técnica - Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanos, aprobado con RD N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.

Los metrodos y cantidades de obro se deberán calcular por partida especifica y para cada actividad considerada en el Presupuesto de Obro, sobre la base de los planos y datas o soluciones técnicos adoptadas en el diseño de las obras a construir.

Se presentará la <u>Planilla de Metrados</u> sustentada por cada Partida Específica del Presupuesto, con los respectivos planos, gráficos, croquis y medidas.

Las cantidades del Metrado de cada Partida deberón estar desagregadas indicando el módulo o meta al cual corresponden, tales como: Pabellón de Aulas, Módulo de SS.HH., módulo administrativo, patias, losas departivas, veredas, rampos, escaleros, cerco perimétrico, muros de cantención, etc.

Los Metrados presentarán los mismos códigos numéricos o ítem del Presupuesto y de los Especificaciones Técnicos.

#### Presupuesto

El Costo Directo se calculará en base a los metrados, análisis de costos y precios unitarios incluyendo materiales, equipo y mano de obra por cado partida que integra el presupuesto; al cual se le sumará las gastos generales, utilidad e impuestos, para obtener el Presupuesto de Obra o Volor Referencial.

En el Costo Directo del Presupuesto de Obra, se considerarà la partida Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud, con las sub partidas que correspondan. (Ver Norma Técnica - Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas).

Asimismo en el Costo Directo de Obra se deberá considerar las partidas del Plan de Manejo Ambiental y las subpartidas correspondientes.

### IMPORTANTE:

El proyectista debe tener en cuenta que la fecha máxima del PRESUPUESTO Y VALOR REFERENCIAL deberá ser de treinta días de antigüedad con respecto a la fecha de presentación del Informe Final-Expediente Técnico.

#### Análisis de Costos y Precios Unitarios - Cotizaciones

Los análisis de costas unitarios que se elaboren deberán incluir materiales, equipo, herramientas y mono de obra para cada una de los partidas que integran el presupuesto de obra. Se dará énfasis a la maximización de uso de mono de obro, calificada y no calificada, de la zona del proyecto.

Los costos de materiales e insumos se sustentarán con la presentación de las respectivas COTIZACIONES, en los lugares donde se prevee hacer la adquisición. El costo de la maquinaria y equipo serán los del mercado vigentes en la zona del proyecto.

Los COTIZACIONES deben indicar el nombre de la Entidad que solicita la catización; nombre y razón social del proveedor que catiza; dirección cierta, teléfono, lugar y fecha de la catización; descripción y/o especificaciones del producto catizado, precia unitario, impuestos; lugar, formo y condiciones de entrega.

Los rendimientos de maquinaria considerada en los actividades o partidas del presupuesto, deberán estar acorde a las Tablas de Rendimientos de Equipo Mecánico, para las diferentes zonas geográficas y altitudes, establecidas por RM N°001-87-TC/VMT.

Las escalas de rendimientos de mano de obra deben guardar relación con las utilizadas por CAPECO y Construcción Civil, también se podrán considerar rendimientos utilizadas para este tipo de obras por otras empresas a entidades de la actividad de la construcción civil a considerar los registros de rendimientos que tenga La Entidad para la zono del proyecto.

Para el cálculo del flete, se deberá emplear los Volores Referenciales por kilómetro virtual para el Transporte de Bienes por carretera vigentes, que anualmente publica el MTC mediante Decreto Supremo.

P

Págino 38 de 77





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Se hará el análisis y cálculo de las distancias medias de transporte para agregados, agua, eliminación de moteriales, etc., en base a la cual se calcularán los rendimientos de maquinaria y equipo para transporte de agregados, agua, eliminación de materiales, etc.

Asimismo se analizará y calculará los costos de:

- De la partida movilización y desmovilización de compamento, maquinario y equipo
- De la partida Seguridad y Salud: El presupuesto debe considerar el costo de la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabaja (PSST) de la obra, así como para la adquisición de equipos de protección individual y colectiva, señalización temporal de seguridad, capacitación en seguridad y salud, atención de emergencias durante el trabajo – Ver Norma Técnica de Metrados.
  - Asimismo en la partida de SS se deberá considerar el costo para la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Riesgo de propagación del SARS-CoV2 en obra.
- Agua para la obra: Se indicará la(s) fuente(s) de agua a utilizar para la obra.
   Cuando no se utilice agua de la red pública, se presentará un plano o croquis de ubicación de la(s) fuente(s) de agua seleccionada(s), georeferenciadas con coordenadas UTM-WGS 84, mostrando las distancias de transporte hasta el lugar donde se harán las trabajos. Se hará el cálculo de las distancias medias de transporte de agua para concreto, riego, relienas, etc.
- Cálculo de la distancia media de transporte de agregados para la obra, cuando se vaya a extraer material de conteras.
- Jornales de mano de obra. Se utilizarán los costos de mano de obra que rigen para obras que ejecuta el Gobierno Regional, colculados en base a los jarnales básicos del Régimen de Construcción Civil vigentes, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a lo zona del proyecta.
- Cálculo del Costo del flete para transporte y puesta en obra de materiales y otros.

Los Análisis de Costos Unitarios se deben elaborar por cada partida específica del presupuesto, presentarán los mismos códigos numéricos o item de la hoja de presupuesto y de las específicaciones técnicas. Las incidencias de materiales, cuadrillas de mano de obra y equipos, rendimientos mínimos de mano de obra, maquinaria y equipo serán los de construcción civil.

IMPORTANTE: El proyectista debe tener en cuenta que la fecha máxima de los COTIZACIONES deberán ser de treinta días de antigüedad con respecto a la fecha del Presupuesto.

#### Gastos Generales

Los Gastos Generales de obra, deben separarse en gastos fijos y variables, adjuntando los cálculos respectivos.

#### Fórmulas Polinómicas

Deben elaborarse de acuerdo al D.S. Nº 011-79-VC.

Se deberá elaborar una fórmula polinómica por cada especialidad o sub presupuesto que conforma el Valor Referencial; asimismo se debe elaborar una fórmula polinómica general correspondiente a todo el Valor Referencial.

#### Relación de Insumos

Se presentará la Relación de Insumos de cado especialidad o sub presupuesto que conforma el Valor Referencial; asimismo se debe elaborar una Relación General correspondiente a todo el Valor Referencial.

#### Planos de obra

Los Planos del proyecto deben elaborarse teniendo en cuenta la normativa de cada especialidad, a escalas adecuadas mostrando todos los detalles constructivos y además de los dibujos deben contener todas las notas aclaratorias a los diseños que sean necesarias, para la buena ejecución de la obro.

En la pasible, las planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados en parta planos, que los mantenga unidos, pero que permita su fácil desglosomiento.

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostraran la fecha, sello y firma del lefe de Proyecto y del Ingeniero a Especialista correspondiente.

Se presentará el Indice de Planos por cada especialidad.

Pôtina 39 de 77

M



## **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



#### 7.4 PROGRAMACION DE OBRA

Se elaborará considerando todos las actividades necesarias para la efecución de la obro.

La Programación de Obra se hará en base a los tiempos de ejecución de cada partida calculados con los rendimientos, número de cuadrillas a utilizar, turnos y horas de trabajo, considerando las hitos, holguras, ruta critica, partidas simultáneas y tada consideración que haya tomado para la determinación del plaza de obra.

Se presentarán los siguientes cronogramas:

- a) Cronogramo de Ejecución de Obra, diagrama GANTT con ruta crítica, considerando todas las actividades necesarias para la ejecución de la obra.
- b) Cronograma de adquisición y/o utilización de insumos (Materiales y Equipos), concardante con el Cronograma GANTT
- c) Cronogramo de Avance Valorizado Mensual de Obro, considerando todas las partidas del presupuesto de obro.
- d) Cronograma de desembolsos, debe elaborarse teniendo en cuenta el adelanto que se otorgo al inicio de la obra y las fechas probables en las que se deba obonar los pagos.

En el cronograma de ejecución se deberán incluir todas las partidos y componentes (mobiliaria y equipamiento de ser el caso) que conforman el Valor Referencial.

La programación de la ejecución de obra deberá considerar las restricciones que puedan existir para su normal ejecución, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas de ser el caso, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. En el estudio se deberá dejar claromente establecida, que el cronograma es aplicable para los condiciones climáticas de la zona.

#### 7.5 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

El desarrollo del componente Mobiliario y Equipamiento estará a cargo del Especialista en Arquitectura del equipo técnico del proyectista (personal clave).

Se deberán formular las especificaciones técnicas del mobiliario y del equipamiento (equipos de cómputo, comunicaciones, etc.) de acuerdo a la normativa vigente y según características tecnológicas actualizadas. Cada mobiliario a equipo deberá identificarse con un código seguido de su respectiva nomenclatura.

El contenido del Expediente de Mobiliario y Equipamiento serà el siguiente:

- Memoria descriptiva.
- Listado o relación general y cantidad de mobiliario y equipo. Cada tipo de mobiliario o equipo debe identificarse con un código.
- Listado o relación y cantidad de mabiliario y equipo por ambiente.
- Especificaciones Técnicas, por cada unidad a tipo de mobiliario y/a equipa.
- Precios unitarios y Catizaciones, por cada unidad o tipo de mobiliario y/o equipo.
- Presupuesto: Mobiliario Equipamiento (CD, GG, UTI, IGV).
- Fórmula polinómico.
- Cronogramo de adquisición.
- Planos de distribución y colococión del mobiliario y/o equipo, en planta.
- Planos de detalles por cada unidad o tipo de mobiliario y/o equipo a fabricarse y/o a ser ensamblado en obro.

IMPORTANTE:

El proyectista debe tener en cuenta que la fecha máxima del PRESUPUESTO Y VALOR REFERENCIAL deberá ser de treinta días de antigüe dad con respecto a la fecha de presentación del Informe Final-Expediente Técnico.

Asimismo, la fecha máxima de las COTIZACIONES deberá ser de treinta días de antiqüedad con respecto a la fecha del Presupuesto.

#### 7.6 COMPONENTE CAPACITACION

El proyecto contemplo la ejecución del componente capacitación, por lo cual el Proyectista deberá formular un PLAN DE CAPACITACIÓN para el proyecto, dirigido al personal dacente de las cuatro II.EE. intervenidas, teniendo en cuenta los lineamientos del sector educación.

La elaboración del Plan de Capacitación estará a corgo de un consultor o un profesional de la rama de educación y para ser aprobado como componente del Expediente Técnico deberá contar con la conformidad de la Dirección Regional de Educación DRE Cajamarca.

1

Págino 40 de 77





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



La descripción y los lineomientos generales a considerar en la formulación del Plan de Capacitación, estón detallados en el estudio de pre inversión a nível de Perfil Viable. El proyectista deberá actualizar, complementar, mejorar y/o ampliar la propuesta de acuerdo a la situación existente encontrada durante la elaboración del expediente técnico actualizado.

El Objetivo del Plan de capacitación es "Capacitar a los docentes en servicio de la educación básica regular del nivel primario de las instituciones educativos a intervenir con el proyecto, sobre el adecuado uso y conservación de módulos de material educativo para lograr aprendizajes significativos en los estudiantes y contribuir a mejorar la calidad educativa de la institución educativa del nivel primario en la Localidad de San Pablo; en el marco del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas de Nivel Primario en las localidades de Chacapampa, El Sura, Tumbadén e Ingatambo, en la provincia de San Pablo - región Cajamarca, CON CUI N° 2173472"."

La capacitación estará dirigida al personal docente nambrado y contratado de los II.EE, intervenidas con el proyecto.

El Plan de Capacitación estará referido a la "ADECUADA GESTIÓN INSTITUCIONAL, PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA EN EL ADECUADO USO Y CONSERVACIÓN DE MÓDULOS EDUCATIVOS EN LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN, MATEMÁTICAS, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y BIBLIOTECA DEL AULA, A TRAVÉS DE MÓDULOS DE CAPACITACIÓN CENTRALIZADAS" Y contempla lo siguiente:

- Capacitación en el adecuado uso y conservación del material didáctico en Comunicación.
- Capacitación en el adecuado uso y conservación del material didáctico en Matemáticas.
- Capacitación en el adecuado uso y conservación del material didáctico en Ciencia y Tecnología.
- Capacitación en el adecuado uso y conservación del material didáctico en Innovación Pedagógica.
- Capacitación en el adecuado usa y conservación del material didáctica en Biblioteca del Aula.

CONTENIDO: El Plan de Capacitación como mínimo deberá contener la siguiente información:

- 1. Alcançes.
- 2. Objetivos.
- 3. Tiempo de duración de la capacitación, modalidad de la capacitación (presencial o virtual)
- 4. Relación del personal que conformará el Equipo Capacitador, número y Perfil profesional o especialidad requerido y número de horas de participación por cada capacitador. Indicar el jefe o responsable del equipo capacitador que tendrá su cargo la elaboración y presentación del informe Final al cancluir la capacitación, indicación del plazo para presentación del informe.
- Número de personas a capacitar, especificar a quienes irá dirigida la capacitación y de ser el caso la forma de selección del personal a capacitar.
- 6. Estructura del Plan de Capacitación: Módulos, área, contenido y temática de la Capacitación, número de sesiones y horas por cada sesión, especificar la metodología o técnicas a utilizar por cada sesión (conferencia, exposición teórico práctica, taller, simpasio, etc.).
  - Se deberán detallar los contenidos o desarrollar por codo módulo, sesión o taller, de acuerdo a las disposiciones específicas por cado área y las directivas del MINEDU.
- -7. Guías, instructivos y documentos a reproducir o publicar para los capacitadores y para los participantes.
- 8. Análisis desagregado de los costos de cada actividad contemplada en el Plan de capacitación, considerando recursos humanos, materiales, equipos, y otros costos que demande la actividad.
- 9. Costo total y presupuesto de Copacitación.
- 10. Relación de Insumos (recursos humanos, materiales, equipos, etc.) de la partida
- 11. Cronograma de ejecución del programa de capacitación.
- 12. Contenido del Informe Final de la actividod/partida de Capacitación, que debe presentar el/los responsable/s una vez que ésta se haya ejecutado/concluido.



Página 41 de 77

52



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



## 7.7 GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.

#### OBJETIVOS:

- Identificar y priorizar los diferentes tipos de riesgos del proyecto en estudio previsibles de ocurrencia durante la ejecución de la obra.
- Cuantificar los riesgos que tengan mayor impacto en la rentabilidad del proyecto.
- Establecer las estrategias de mitigación de los riesgos del proyecto con prioridades e impactos más altos.
- Proponer los parámetros con los que se controlará y manitoreará los riesgos durante la ejecución del proyecto.
- Asignar responsabilidades en los involucrados del proyecto que tendrán a su cargo la atención y control de los riesgos identificados.

El análisis de la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra, se hará en base a la Directiva N°012-2017-OSCE/CD, el Consultor deberá presentar los Anexos 1 y 3 de dicho Directiva, donde se identifican los riesgos del proyecto y asigno responsabilidades, el consultor propondrá un plan de respuestas y/o actividades que tomen en consideración las estrategias seleccionadas para mitigar, evitar, aceptar o transferir los riesgos identificados; detallando en qué período, trabajo a actividad de la obra deberán ser realizadas identificando los actores (Entidad - Contratista) que deben efectuar el monitareo y control de riesgos de la futura obra. Se presentarán los siguientes formatos:

ANEXO Nº01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.

ANEXO N°03: Formato para asignar los riesgos.

## 7.8 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE OBRA (PSST).

El consultor deberá elaborar la propuesta del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de Obra, conforme a la normativa vigente aplicable en el ámbito nacional para obras de construcción civil. El contenido del PSST de Obra se indica en el Artículo 18 del D.S. N° 011-2019-TR.

Asimismo, como parte del rubro de Seguridad y Salud en el Trabajo, el consultor también debe elaborar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en obra, en base a la normativa de salud vigente.

Los costos para la elaboración e implementación de los planes de SST y prevención del COVID-19, serán considerados en el presupuesto de obra:

- En las partidas de seguridad y salud del presupuesto de obra se incluirán los costos de los insumos materiales para la implementación del PSST y de prevención del COVID-19.
- En las gastos generales de obra se deben considerar los profesionales de seguridad de obra y de salud que se encargarán de elaborar y de implementar el PSST y de prevención del COVID-19 durante la ejecución de la obra.

La normativa que rige la elaboración del PSST de Obra es la siguiente:

- Decreto Supremo Nº 011-2019-TR, aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trobojo, y su modificatoria.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29783, y sus modificatorias.
- Norma Técnica G.050 Seguridad Durante la Construcción, del RNE.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, aprueba los "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnástico de los Exámenes Médicos Obligatorias por Actividad" modificado por RM N° 571-2014-MINSA.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.



Todos los entregables se presentarán en versión escrita (impresos) y en versión digital (medios magnéticos CD/DVD).

Inicialmente, paro la revisión de un entregable éste se presentará en UN (1) ORIGINAL (impreso + CD/DVD).

Después de la revisión y subsanación de observaciones, para emitir su informe de conformidad o aprobación respectiva, el supervisor o evaluador solicitará UN (1) ORIGINAL con UNA (1) COPIA para el caso de los entregables de Avance, o DOS (2) ORIGINALES con DOS (2) COPIAS en el caso del entregable final (Expediente técnico).

P

Paging 42 de 77







## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

La presentación de un entregable es válida, únicomente si se ha presentado el entregable anterior; caso contrario la Sub Gerencia de Estudios lo dará como no presentado.

Cada entregable se presentará can un informe, el cual estará conformado por los respectivos informes de cada Especialista del equipo técnico del proyectista (personal clave). En caso de incumplimienta se considera al entregable como no presentado y está sujeto a la aplicación de la penalidad por mora en el caso del informe final o de otras penalidades por atraso en el caso de los otros entregables.

El entregable final-Expediente Técnico constituye el único entregable que satisface la necesidad de la Entidad. El atraso injustificado en la presentación a la subsanación de observaciones del entregable final está sujeto a la aplicación de <u>penalidad por mora</u>.

El incumplimiento y atraso injustificado en la presentación, levantamiento o subsanación de observaciones de los entregables distintos del entregable final-Expediente Técnico, estará sujeto a la aplicación de la penalidad por atraso señalado en el rubro de <u>otras penalidades</u>.

La reincidencia o cuando no se levantan o cabalidad las observaciones a la primera presentación del entregable, se considera como incumplimiento; en estos casos el plaza adicional que se atorgue para subsanor será contabilizado para la aplicación de la penalidad que corresponda, es decir penalidad por mora si se trata del entregable final-Expediente Técnico y otras penalidades cuando se trata de los entregables de avance.

Los plazos de revisión se cuentan a partir del día siguiente de la presentación o recepción del entregable. Los plazos para subsanar observaciones se cuentan a partir del dla siguiente de la notificación escrita a electrónica al Provectista.

El plazo de la Entidad para revisión, incluye el plazo que la SGE le fijará al supervisor/evaluador para la revisión (dependiendo de la complejidad) y el plazo de la SGE para evaluar y tramitar el informe de revisión del supervisor. El plazo del Proyectista para subsanar observaciones, será fijado por el supervisor/evaluador según la complejidad.

Los plazos de presentación de los Entregables son los siguientes:

N°	ENTREGABLE / DESCRIPCION	PLAZO
1	Informe Inicial - De Reconocimiento	A los 05 días calendario del Inicio del servicio de elaboración del Expediente Técnico
2	informe de Avance N° 01 - Estudios Básicos Estudios Complementarios	A los 40 días calendario de la conformidad del Informe Inicial-Reconocimiento
3	Informe de Avance N° 02 - Especialidades Mobiliario y Equipamiento Capacitación Costos y Presupuesto Programación	A los 40 dias calendario de la conformidad del Informe de Avance N° 01
đ	Informe Final - Expédiente Técnico	A los 05 dias calendario de la conformidad del Informe de Avance N° 02
		TOTAL = 90 DIAS CALENDARIO

#### INFORME INICIAL - RECONOCIMIENTO Y VERIFICACION

El Proyectista hará el reconocimiento general del estado del proyecto al momento de iniciar la elaboración del expediente técnico, debe verificar la documentación técnico y legal entregada por la Entidad y con su equipo técnico debe realizar la inspección de campo y la toma de datos para su consideración en el desarrollo del servicio.

El Proyectista presentará el Informe Inicial a los CINCO (5) días calendario de la fecha de inicio del servicio.

El proyectista presentarà el informe Inicial en UN (1) ORIGINAL (Impresa + CD/DVD) para su revisión. Después de la revisión y luego de haber subsanado a cabalidad las observaciones, el proyectista entregará UNV(1) ORIGINAL (Impreso+CD/DVD) con UNA (1) COPIA (impreso+CD/DVD), sobre el cual el supervisor/evaluador emitirá el informe de conformidad o aprobación del entregable.

Pápina 43 de 77







## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



El Informe Inicial de Reconocimiento y Verificación, estará conformado por los Informes de cada Especialista del equipo técnico del proyectista (personal clove).

CONTENIDO DEL INFORME DE RECONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN (Entregable Nº 1): Debe contener los resultados de la inspección y reconocimiento del área del proyecto, la toma de datos y compatibilización de los documentos, del estudio de pre inversión viable con respecto a las condiciones reales encontradas para iniciar la elaboración del expediente técnico. El informe debe tener el siguiente contenido:

- ✓ Verificación de la Situación sin Proyecto y Compatibilización.-
  - El equipo técnico del Proyectista hará la inspección de campo y reconacimiento de la zona o área del proyecto para verificar el estado actual o las condiciones existentes en la situación sin proyecto.
  - Verificar la localización y ubicación del terreno dande se ejecutará el proyecto/obra, identificándolo con coordenadas UTM-WG584; se identificarán las vías de acceso, distancias y tiempos de viaje al lugar del proyecto, su radio de influencia, nombres de anexos, centros poblados, comunidades, caseríos, lugares relevantes, cursos de agua, caminos, carreteros, etc.
  - La verificación fisica del terreno comprende la inspección o vista general de la topografia, verificación de linderos e identificación de colindantes, verificación de medidas y dimensiones disponibles comparados con los documentos de propiedad registrados que aseguren que el terreno puede albergar la obra que se armecta construir.
    - La verificación de linderos comprende la identificación de los propietarios de terrenas colindantes. Se identificarán las posibles controversias o el caso de servidumbres establecidas por usos y costumbres a favor de los colindantes y de su posible incidencia en la disponibilidad del terreno para la ejecución de las obras
    - La verificación de medidas y áreas disponibles comprende los detalles de la infraestructura existente como el número de ambientes, instalaciones, usos, medidas, tipo de materiales de construcción, estada de conservación, existencia de servicios básicos, etc.
  - Se recogerá información preliminar con relación al tipo de suelos, aforos, distancias, accesos, riesgos probables, acontecimientos o eventos hidrogeológicos, etc. que se requiera para asegurar la calidad, detalle y precisión en el diseño del proyecto.
  - Obtención de información sobre costos actualizados de materiales puestos en obra, abastecimiento y transporte de materiales y agregados para la obra, lugares de abastecimiento y distancias de transporte, proveedores, disponibilidad de mano de obra.
  - Informe de sondeo de la participación de los invalucrados en el proyecto y el cumplimiento de los compromisos asumidos en la etapa de pre inversión y sobre la Elaboración o formalización de nuevos compromisos.
  - Identificación y toma de datos del número de beneficiarios directos y población comprendida en el área de influencia del proyecto.
  - Verificación y torna de datos para la evaluación de riesgos y vulnerabilidades del terreno osi como para la evaluación del impacto ambiental.
  - Tomo de datos para la elaboración del Plan de Contingencia de la I.E. a intervenir.
  - Informe del estado situacional del mobiliario y equipamiento, descripción del tipo, contidades, materiales, disponibilidad y/o distribución actual, estado de conservación.
  - Informe sobre la disponibilidad del servicio, factibilidad e identificación de la ubicación de los puntos de alimentación del servicio de aqua potable, energía eléctrica, teléfono, internet.
  - Informe sobre la disponibilidad del servicio, factibilidad e identificación de la ubicación del punto de descarga a la red pública del servicio de desagüe y puntos de evacuación de aguas de lluvia.
  - Informe sobre la compatibilidad de la solución técnica (alternativo de solución) y el dimensionamiento
    propuestos en el estudio de pre inversión viable con respecto a la situación real encontrada,
    compatibilización de los planos propuestos en la pre inversión con la topografía del terreno, verificación
    de la ubicación y dimensiones de los módulos y de la infraestructura a construir, identificación de posibles
    estructuras complementarias no consideradas, etc.
  - Informe acerca de los niveles de coordinación que existirán entre el GORECAJ, el Consultor, los Gobiernos locales, los beneficiarios, la población y autoridades locales, otras entidades que podrían participar en el proyecto. Se harán las recomendaciones convenientes sobre algunos aspectos especiales o relevantes que se deberán tener en cuento cuando se ejecute la obra.



Página 44 de 77





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



#### Verificación del Saneamiento Físico Legal y Disponibilidad del Terreno.-

- La Entidad es responsable del saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutará la obra y de garantizar la disponibilidad de uso.
- El Proyectista debe evaluar y verificar los documentos de propiedad y saneamiento físico legal del terreno, los cuales se pueden obtener de la documentación del Perfil de Pre Inversión a deben ser entregados por la Entidad para desarrollar el servicio. Deberá verificar que el terreno esté registrado a nombre del Ministerio de Educación.
- Debe compatibilizar los documentos de propiedad y registro con el terreno existente.
- El Proyectista debe verificar las condiciones de disponibilidad de uso del terrena, evaluar los permisos y
  autorizaciones par afectaciones a terceros, servidumbres temporales a permanentes o favor de los
  colindantes, uso de accesos, etc. Con esta información debe obtener la respectiva certificación de
  disponibilidad del terrena para ejecutor el estudio y posteriormente la obra. Dicho documento deberá estar
  firmado por el Director de la LE. y por el Director de la UGEL correspondiente o par el Director de la DRE
  Cajamarca, en representación del Ministeria de Educación.
- Toda la documentación de propiedad del terreno y registro del terreno, disponibilidad de uso, se adjuntará como parte del Expediente Técnico de obra, para su aprobación.
- Excepcionalmente, en caso no se tenga concluido el saneamiento legal del terreno, independientemente
  de los responsabilidades que origina el iniciar una obra en ese estado, el Proyectista deberá elaborar y
  entregar la información topográfica que tenga a su alcance a fin de que se gestione y concluya con el
  registro de la propiedad y el saneamiento legal del terreno.

#### ✓ Modificaciones al Proyecto viable.-

En la etapa de reconocimiento se podrán plantear modificaciones o variaciones al proyecto vioble, siempre que éstas no afecten la concepción técnica, de acuerdo a la contemplada en el Art. 31° de la Directiva General de invierte pe

Las modificaciones solamente podrán implicar variaciones en el cambio de la localización dentro del ámbito de influencia del proyecto, o variaciones en la capacidod de producción (dimensionamiento, tamaño) o de la tecnología de producción o se padrá elegir otra alternativa de salución siempre que esté contemplada en el estudio de pre inversión viable y que cumpla los requisitos de viabilidad.

#### ✓ Sustentación de Modificaciones.-

Cuando en la constatación física y compatibilización, se contempla plantear modificaciones al estudio de pre inversión viable, el proyectista debe sustentarlas en el Informe de Reconocimiento (Entregable N° 1) a fin de que sean evaluados por el supervisor y la sub gerencia de estudios, y obtener su conformidad para que sean considerados en la elaboración del Expediente Técnico.

Si en esta etapa el proyectista realiza modificaciones sin contar con la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios asume responsabilidad por las probables observaciones que por este motivo puedan originarse en la presentación de los siguientes entregables o del expediente técnico, estando obligado a subsanarlas hasta obtener la conformidad definitiva.

- Conclusiones y recomendaciones.- Descripción de las canclusiones respecto de la compatibilidad del estudio de pre inversión y la solución técnica, así como los recomendaciones a ser consideradas para la elaboración del Expediente Técnico incluyendo las modificaciones al proyecto viable de ser el caso.
- ✓ Actas de Compatibilización.- Correspondientes a la evaluación, verificación y compatibilización en campo del estudio de pre inversión viable, de la información y los documentos entregados por la Entidad; las actas serán firmadas por el proyectista y el supervisor del expediente técnico así como por los especialistas o personal clave de los equipos técnicos del proyectisto y del supervisor que porticipan en la actividad.
- ✓ Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Análisis de la Aplicación de los Términos de Referencia.
- Plan de Trabajo aprobado.- Adjuntar el documento de conformidad emitido por el supervisor y/o por la sub gerencia de estudios.

777

Página 45 de 77



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- ✓ Fotografias.- Del reconacimiento, deben mastrar el estado actual con las condiciones existentes del terreno de la I.E. a intervenir.
- ✓ Planos.- Con el Informe de Reconocimiento se presentará:
  - PLANO a CROQUIS DE ACCESOS Y LOCALIZACION, que muestro la ubicación a nivel de departamento, provincia, distrito, lugar; así como un plano o diagrama de los vias de acceso principales desde la capital de la provincia o distrito, indicando distancias, tipo/categoría y estado de las vias; elaborado en base a la corta nacional y a escalas adecuadas.
  - PLANO o CROQUIS DE MODIFICACIONES PROPUESTAS, respecto a la ubicación y distribución de módulos, estructuras adicionales o complementarias, etc., de ser el caso.
- 8.2 INFORME DE AVANCE N° 1 ESTUDIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS (Entregable N° 2)

  Se presentará a los CUARENTA (40) dias calendario de la conformidad del Informe Inicial. Comprenderá el desarrollo de los siguientes estudios con los contenidos señalados en los presentes Términos de Referencia:

El proyectista presentará el Informe de Avance N° 1 en UN (1) ORIGINAL (impreso + CD/DVD) paro su revisión. Después de la revisión y luego de haber subsonodo a cabalidad las observaciones, el proyectista entregará UN (1) ORIGINAL (impreso+CD/DVD) con UNA (1) COPIA (impreso+CD/DVD), sobre el cual el supervisor/evaluador emitirá el informe de conformidad o aprobación del entregable.

El Informe de Avance N° 1, incluirá los Informes de cada Especialista del equipo técnico del proyectista (personal clave) según le corresponda su participación.

El Informe de Avance N° 1 debe contener la siguiente:

- Estudios Básicos: Estudio de Demanda, Estudio de Topografía, Estudio de Mecánica de Suelos (EMS), Estudio de Evaluación de Riesgos de Desastres (EVAR), Anteproyecto de Arquitectura, Estudio de Demolición, Plan de Contingencia; con los contenidos detallados en los presentes Términos de Referencia.
- Estudios Complementarios: Impacto Ambiental, Estudio de Depósitos de Material Excedente (DME), Estudio de Canteras, Estudio de Fuentes de Agua; con los contenidos detallados en los presentes Términos de Referencia.
- Acta de socialización y exposición del Anteproyecto de Arquitectura, firmado por los especialistas del Proyectisto, por las Autoridades de la I.E., por el supervisor del ET y por el Coordinador de la Sub Gerencia de Estudias.
- Documento de Conformidad del Sector/DRE Cajamarca sobre el Anteproyecto de Arquitecturo.
- Actas de ejecución de trabajos, pruebas y ensayos de campo y gabinete: I) levantamiento topográfico, II) trazo
  de perímetro y linderos del terreno, III) excavación de calicatas y toma de muestros, Iv) ensayos de muestros
  en laboratorio para los EMS, v) actas de Identificación de conteras y OME's, vi) actas de toma de muestros y
  ensayos de materiales de cantera.

Las actos deberán ser firmadas conjuntamente por los especialistas del proyectista y del supervisor del expediente técnico, correspondientes a la especialidad de los trabajos ejecutados; se adjuntarán los respectivos registros fotográficos mostrando la presencia de dichos especialistas indicando fecha y memoria explicativo.

El Proyectista no podrá ejecutor los trabajos de campo y gobinete de las actividades críticas (levantamiento topográfico, trazo de linderos, EMS en campo y gobinete) sin haber comunicada al Supervisor y a la Sub Gerencia de Estudios la fecha cierta programada paro la ejecución de dichos trabajos a fin de asegurar la presencia del supervisor del estudio y/o del coordinador con quienes se levantará las Actas correspondientes. La comunicación podrá ser por escrito o mediante correo electrónico con anticipación de siete (7) días colendario.

La no presentación de los Actas conforme al párrafa anterior, será penalizada de acuerdo a lo selialado en el rubro de otras penalidades de los presentes Términos de Referencia.

3 INFORME DE AVANCE N° 2 – ESPECIALIDADES, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, CAPACITACIÓN ~ COSTOS Y PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN (Entregable N° 3)

Se presentará a los CUARENTA (40) días calendario de la conformidad del Informe de Avance N° 1. Comprenderó el desarrollo de los siguientes estudios con los contenidos señalados en los presentes Términos de Referencia:

P

Página 46 de 77





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



El proyectista presentará el Informe de Avance N° 2 en UN (1) ORIGINAL (impresa + CD/DVD) para su revisión. Después de la revisión y luego de haber subsanada a cabalidad las observaciones, el proyectista entregará UN (1) ORIGINAL (impreso+CD/DVD) con UNA (1) COPIA (impreso+CD/DVD), sobre el cual el supervisar/evaluador emitirá el informe de conformidad a aprobación del entregable.

El Informe de Avance N° 2, incluiró los Informes de cada Especialista del equipo técnico del proyectista (personal clave) según le corresponda su participación.

El Informe de Avance N° 2 debe contener la siguiente :

- Especialidades: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, con todos sus contenidos: Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Análisis de Costos y Precios Unitarios, Cotizaciones, Gastos Generales, Fórmula Polinómica, Insumos, Planos. En la especialidad de Instalaciones eléctricas se presentará hasta el documento de Disponibilidad o Factibilidad del Servicio. Cuando se haya elaborado el Proyecto del Sistema de Utilización éste se presentará con el Informe Final (Entregable N° 4) y deberá estar aprobado por la entidad administradora del servicio.
- Presupuesto;
- Programación de Obra;
- Componente Mobiliario y Equipamiento;
- Componente Capacitación;
- Costo Tatal de Inversión;
- Resumen Ejecutivo;
- Informe de Modificaciones y Formato Nº 08-A Sección 8;
- · Formatos de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obro;
- Plon de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) para obra;
- Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

## 8.4 INFORME FINAL - EXPEDIENTE TECNICO (Entregable N° 4)

Se presentará a los CINCO (05) dias calendario de la conformidad del Informe de Avance N\* 3. Deberá contener el desarrollo de todo lo señalado en el item 7.0 de los presentes Términos de Referencia.

Para la presentación del entregable final-Expediente Técnico (ET), se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El Expediente Técnico se presentará acompañado del <u>Informe Final en el cual se comunicará la Conclusión</u>
   <u>del Expediente Técnico</u>, detailando las actividades realizadas para su elaboración según el Plan de Trabajo y
   el cumplimiento del servicio según los requisitos solicitados en los presentes Términos de Referencia,
   pormenorizando las modificaciones, complementos y adecuaciones realizadas en ésta etapa del proyecto.
- El <u>Informe Final</u> debe contener los <u>informes de todas y cada uma de las especialidades</u> que conforman el expediente técnico, elaborados y debidamente firmados por cada especialista responsable según corresponda.
   El incumplimiento origina atraso en la presentación del Expediente Técnico y por lo tanto estará sujeto a la aplicación de la <u>penalidad por mora.</u>
- El contenido del Expediente Técnico dependerá de la magnitud del proyecto y estará acorde a las exigencias y normativa del sector y las especialidades que comprende; sin embargo como mínimo el contenido y estructura del Expediente Técnico, será el que se indica en los presentes Términos de Referencia.
- El Expediente Técnico se presentará ordenado en archivadores de palanca con su respectiva portada y lomo de identificación, se usará papel blanco tamaño A4 para la memoria y papel blanco para plotter de 90 grs, para los planos.
- Todos los documentos del expediente técnico deberón tener un indice general y numeración de páginas, deben ir sellados y firmados por el Jefe de Proyecto, el Especialisto y visados por el Supervisor/ Evaluador.
- El Jefe de Proyecto coordinará con el Supervisor y el Coordinador para obtener los formotos para uniformizar la presentación final del Expediente Técnico detallado: Membrete para Planos AO, A1 – AutoCAD; Portado y lamo de identificación, Carátula – Power Paint; Carátula – Word; Membretes y Carátulas – Word.
- Los planos originales y las copios deben ser presentados en tamaño 80 cm x 60 cm. y deben estar ordenados en micas, de manera que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones. Deberán estar identificados por una numeración, codificación adecuado, fecha y sello; los cuales deben ser firmados por el Jefe de Proyecto, el Especialistay con el visto bueno del Supervisor/ Evaluador.



Pagina 47 de 77



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

- El Expediente Técnico será entregado en físico y en digital: i) Físico en DOS (2) ORIGINALES con firmos originales de todos los anteriormente indicados y DOS (2) COPIAS. ii) Digital adjunto a cada ejemplar original y a cada copia física.
- En lo versión digital los textos se presentarón en archivos MS Word, el Presupuesto y Análisis de Costos Unitarios deberá entregarse tanto en archivos S10 como en archivos MS Excel ó MS Word; los Planos en archivos DWG; el diseño estructural en archivos SAP 2000 o ETABS. Todos los archivos se presentarán en su formato ariginal editable, no deberán contener claves ni seguros; en caso contrario se deberá adjuntar una memoria explicativa indicando la forma de restituirlos y mostrar las respectivas claves de restitución.

EL CONSULTOR presentará el Expediente Técnica con tados los contenidos indicados en el ítem 7.0 de los presentes Términas de Referencia, debidomente organizado en Volúmenes de acuerdo a lo siguiente:

#### VOLUMEN I:

## V.1.1. RESUMEN EJECUTIVO (Del proyecto total y por cada I.E.)

- 1. Ficha Técnica.
- 2. Antecedentes.
- 3. Datos Generales del PI: Nombre, Códiga Unico de Inversión, Ubicación.
- 4. Descripción del Proyecto de Inversión.
- 5. Metas Cuadro de Intervenciones.
- 6. Presupuesto.
  - Presuruesto de Obra.
  - Gastos Generales, Utilidad, Impuestos.
  - Valor Referencial.
  - Capacitación.
  - Gestión del Proyecto
  - Expediente Técnico
  - Supervisión
  - Liquidación
  - Costo Total de Inversión
  - Control Concurrente<sup>8</sup> (Cuando el casta total de inversión es mayor a 10 millones)
- B. Modalidad de Ejecución de Obra.
- 9. Sistema de Contratación de Obra.
- 10. Plazo de Ejecución de Obra
- 11. Financiamiento.
- 12. Entidad Ejecutora.
- 13. Entidad Supervisora.
- 14. Relación de Equipo Mínimo para Obra: Por cada I.E.
- Cronograma de Ejecución del Proyecto.
- 16. Equipo responsable de la Elaboración/Elaboración del Expediente Técnico.
- 17. Relación/Indice de Planos: Por cada I.E.

#### V.1.2. DOCUMENTOS DE APROBACIÓN (Por cada I.E.)

- 1. Informe de Modificaciones.
- 2. Conformidad de la Consistencia.
- Formata Nº 08-A Sección B, Registrada.
- 3. Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.

Ley N° 31358 "Ley que establece modidas para la expansión del Control Concurrents" y su modificatoria. Directiva N° 017-2022-CG/GMPL: Directiva interna que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, y Directiva N° 018-2022-CG/GMPL: Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG/

P**ógina 48 de 7**7





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



#### GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

#### VOLUMEN II:

#### V.Z.1. ESTUDIOS BASICOS (Por cada I.E.)

- ESTUDIO DE DEMANDA
- ESTUDIO DE TOPOGRAFIA
- ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS (EMS)
- EVALUACION DE RIESGOS DE DESASTRES (EVAR)
- EXPEDIENTE DEL CIRAS
- ESTUDIO DE DEMOLICION
- PLAN DE CONTINGENCIA

#### V.2.2. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (Por cada I.E.)

- IMPACTO AMBIENTAL-PMA
- DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)
- ESTUDIO DE CANTERAS
- ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA

#### V.2.3. ESPECIALIDADES (Por cada I.E. - Incluye los componentes y el contenido del acápite 7.3 de los TdR)

- ARQUITECTURA
- ESTRUCTURAS
- INSTALACIONES ELECTRICAS
- INSTALACIONES SANITARIAS

### V.2.4. PROGRAMACION (Por cado I.E. - incluye los componentes y el contenido del acápite 7.3 de los TáR)

- Cronograma de Ejecución de Obra PERT-CPM con Ruto Crítica
- Cronogramo de Adquisición y/o utilización de Insumos.
- Cronograma de Avance Valorizado Mensual de Obra.
- Calendario de Desembolsos.

#### V.2.5. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (Par cada I.E. - Según contenido indicado en el acápite 7.5 de los TdR)

- MOBILIARIO
- · EQUIPAMIENTO

## V.2.6. COMPONENTE CAPACITACION (Según contenido indicado en el acápite 7.6 de los TdR)

· Plan de Capacitación

#### V.2.7. GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE OBRA (Por cada L.E.)

 FORMATOS 1 Y 3 - Gestión de Riesgos en la Planificación de la Obra, según Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD.

## V.2.8. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PSST) (Por codo I.E.)

- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PSST) EN OBRA.
- PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL RIESGO DE EXPOSICION A SARS-COV-2
- (\*) Cada Volumen puede constar de uno o más Archivodores. En la carátula y lamo de cada archivador se indicará el número del archivador y el número total de archivadores (Ejemplo: Archivador 1 de 3). Todas las páginas de los archivadores serán foliadas secuencialmente.

#### VOLUMEN III: ANEXOS (Par cada I.E.)

## A) Documentos del Proyecto.

- 1. Declaración de viabilidad del PIP
- 4. Documentos de propiedad del terreno de la I.E. a nombre del estado.
- 5. Documentos de Inscripción en Registros Públicos SUNARP Ficha Registral a nombre del estado.
- 6. Documentos de libre dispanibilidad del terreno emitido por el Director de la I.E. visado por la UGEL o la DRE.
- Documentos o Actas firmadas con los colindantes sobre la conformidad con el trazo de los linderos del terreno de la I.E. en donde se va o ejecutar lo obra.





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Documentos formales que autorizon la libre disponibilidad de áreas para uso de botaderos DME, áreas auxiliares, etc. o Dacumentos legalizados que fijan el monto de pago por el uso de áreas para botaderos, áreas ouxiliares, etc.
- 9. Documentos legalizados de cesión de uso y/o libre disponibilidad de conteras de agregados, o Documentos legalizados que fijan el monto del pago (canon) por extracción y uso de material de cantera (Solo cuando en el presupuesto se considera la explotación y extracción de agregados directamente por el contratista de la obra).
- 10. Acta de socialización y exposición del Anteproyecto de Arquitectura, firmada por los especialistos del Proyectista, por las Autoridades de la I.E., por el supervisor del ET y por el Coordinador de la Sub Gerencia de Estudias, con registros fotográficos.
- 11. Conformidad del Sector/DRE Cajamarca sobre el Anteproyecto de Arquitectura.
- Informe de la Oficina de Gestión de Riesgo del gobierno local (antes Defensa Civil) para sustentar demoliciones y/o reemplazo de infraestructura existente.
- 13. Autorización para demoliciones atorgada por el Sector/DRE Cajamarca.
- 14. Documentos de factibilidad o disponibilidad de servicios de agua y desagüe, emitido por la Entidad administradora del servicio.
- Documento de factibilidad a autorización para suministro del servicio de energia eléctrica, otorgado par la Entidad Administradora del Servicio.
- 16. Certificado de coordenadas, Constancia de zonificación y vías, Constancia de parámetros de edificación, emitido por la Municipalidad (cuando la obra a ejecutar está ubicada en zona urbana de un distrito o de un centro poblado de competencia de una municipalidad distrital).
- 17. CIRAS y/o autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico PIMAR.
- 18. Cotizaciones de materiales de construcción, agregadas, equipos, mobiliario escolar, kit's y módulos educativos, bienes e insumos en general.
- Certificado del CENEPRED que acredita la inscripción en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo, del profesional que elaboró el estudio de evaluación de riesgos de desastres EVAR.
- 20. Certificación de INDECOPY de los laboratorios dande se realizaron las ensayos de mecánica de suelos.
- 21. Certificación de INDECOPY de los laboratorios donde se realizaron los análisis químicos de suelos.
- Certificación de INACAL o de Empresa o Entidad autorizada que emite los certificados de calibración de los equipos para los ensayos del EMS.
- 23. Archivo de Fotografias.
- 24. Informe de RECONOCIMIENTO (Entregable 1-Informe inicial).
- 25. Documento de verificación y/o conformidad de la CONSISTENCIA emitido por la Unidad Formuladora UF.
- B) Proyecto del Sistema de Utilización en Media Tensión (cuando se haya elaborado: contenido completo y aprobado por la administradora del servicio).
- C) Proyecto de arquitectura desarrollado en 3D renderizado en video.
- D) Expediente para Licencia de Construcción (cuando la obra a ejecutar está ubicada en zona urbono de un distrito o de un centro poblado de competencia de una municipolidad distrital)
  Deberá tener el contenido indicado en el Anexo de la Directiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 026-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, será elaborado conforme a las requisitos de la Municipalidad respectiva y conforme a la Ley N° 29090 y su modificatoria aprobada por Decreto Legislativo N° 1287.

**VOLUMEN IV: (Por cado LE.)** 

## V.4.1. VERSION DIGITAL

 CD/DVD o USB - Expediente Técnico Versión digital: Contiene una carpeta específica por cada volumen cada una con las sub carpetas y archivos respectivos.

La versión digital debe contener el Expediente Técnico completo ordenado en carpetas igual que la versión escrita. Los archivos deben estar completos en su formato o software original totalmente editables sin claves ni restricciones, en casa contrario se adjuntará una memoria explicativa indicando la casaca de certificiales.

Se utlizarán los formatos MS WORD para Textos, MS EXCEL para Hojas de Cálculo, MS PROJECT para Programación, CAD y CAD-3D para Planos (Civil, Revit, Autocad, Autodesk Land, Topograf), S10 para Costos y Presupuesto, SAP2000 y ETABs para diseño Estructural, ArcGIS para mapas terráticos, etc.

Página 50 de 77





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

Se presentará la data o base de datas de los programas de diseño y cálculo de estructuras, del presupuesto, del levantamiento topográfico y atros componentes del ET, utilizados en el desarrollo y diseño del proyecto, los cuales deben estar disponibles sin claves ni restricciones a fin de que puedan ser restituídos cuando la entidad la considere necesario.

- CD/DVD o USB Expediente Técnico Aprobado Digitalizado.
   Contiene la versión digital (extensión PDF) del escaneado del Expediente Técnico impreso debidamente sellado y firmado por el Representante Legal, Jefe de Proyecto y Especialistas responsables de su elaboración, aprobado por la GRI y entregado a la SGE-GORECAJ.
- CD/DVD o USB Expediente Técnico Aprobado Digitalizado Seccionado para registro en el SEACE mediante formularlos electrónicos, según OSCE<sup>2</sup>.

## 9.0 REVISION Y CONFORMIDAD DEL LOS ENTREGABLES

El jefe de proyecto y los especialistas propuestos en la oferta técnica del Proyectista a los que su participación esté formalmente aceptada por la Entidad, <u>firmarán en todas las páginas</u> de los entregables, informes, documentos técnicos, documentos de absolución de abservaciones y/o planos, <u>que correspondan a su responsabilidad y el jefe de proyecto firmará o visará todas las páginas de dicha documentación presentada.</u>

Este <u>requisito es de cumplimienta obligatorio</u> para iniciar la evaluación a revisión de cualquier entregable y/o absolución de observaciones, <u>en caso contrario se considera como documento no presentado</u> y será devuelto al Proyectista, lo que podrá dar lugar a la aplicación de la penalidad que corresponda al entregable.

El Proyectista presentará en ventanilla de trámite de la Entidad, el entregable con su respectivo documento dirigido al Sub Gerente de Estudios, quien lo derivará al supervisor para su revisión fijándole un plazo que debe ser determinado según la complejidad del asunto por revisar y según el plazo máximo que tiene la Entidad para notificar al Proyectista la conformidad u observaciones el cual no puede ser mayor a quince (15) días <sup>10</sup>; salvo que antes del vencimiento de dicho plazo par motivos justificados la Entidad-Sub Gerencia de Estudios le comunique al Proyectista la ampliación del plazo de revision precisando el número de días de dicha ampliación.

De haber observaciones, el Proyectista las debe subsanar o aclarar en el plazo que le otorgue el supervisor de acuerdo a la complejidad y teniendo en cuenta que en ningún caso el plazo para subsanar podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) dias<sup>11</sup>; pasado el plazo otorgado por el supervisor, por cada día de atraso se aplicará al Proyectisto la penalidad por mora a atraso que corresponda al entregable.

Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad a pronunciarse sobre el levantamiento de los observaciones y/o se amplie el plazo de revisión, fos días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Las observaciones estarán referidas tanta a los aspectas técnicos como al cumplimiento de los requisitos para la presentación completa de los documentos solicitados y sus respectivos contenidos, detallados en los Términos de Referencia.

Cuando el proyectista hace la primera presentación de un entregable y la Entidad formula observaciones, le otorga un plazo para su levantamiento o subsanación; si el proyectista no cumple a cabalidad con la subsanación de observaciones en el plazo otorgado, la Entidad puede otorgarle períodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este caso corresponderá oplicar la penalidad por mora o penalidad por atrasa, según sea el entregable, contabilizado desde el vencimiento del plazo que se otorgó para levantar o subsanar las observaciones de la primera presentación, sin considerar los días de retroso en los que pudiera incurrir la Entidad<sup>12</sup>.

El procedimiento indicado en el párrafo anterior, no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción o no otorgará la conformidad del entregable, según correspondo,



Cuaderno de Obra Digital - Guia rápido sobre las nuevas funcionalidades del Registro del Expediente Técnico de Obras (ETO).
 Art. 168\*, numeral 168.3 del Registro de la LCE.
 Art. 168\*, numeral 168.4 del Registro de la LCE.

12 Art 168", numeral 168.5, 168.5 del Regiamento de la LCE.

Página 51 de 77





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



considerando como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad por mara o penalidad por cada dia de atrasa, según sea el entregable<sup>18</sup>.

Cuando se formulan observaciones a los entregables, el Proyectista presentará el correspondiente informe de levantamiento a subsanación de observaciones, adecuando los aspectos planteados por el supervisor o la Sub Gerencia de Estudias, en el cual incluirá el levantamiento de las observaciones, así como también, de corresponder las correcciones y/o modificaciones que devinieran de su incidencia, trascendencia y/o influencia en algún otro capítulo del entregable observado.

Es obligación del Proyectista efectuar el levantamiento de observaciones que el supervisor o la Sub Gerencia de Estudios realice a los entregables y no mantener en entregables subsiguientes observaciones ya subsanadas en levantamientos anteriores.

Los tiempos de revisión de los informes o entregables por la Sub Gerencia de Estudios y los plazos de subsanación de observaciones a la primera presentación de cada informe o entregable, no están incluídos en el plazo de ejecución del servicio. Asimismo, los plazos para subsanación de observaciones a la primera presentación de cada entregable no están sujetos a penalidad.

Toda documentación cursoda por el Proyectista y por el supervisor durante el cumplimiento de los servicios, será tramitada por ventanilla de trámite documentario de la Sede del GORECAJ, en donde le asignarán un registro de ingreso, única constancia formal válida para el control de fechas y plazos de los servicios.

La revisión de los documentos y los entregables del Proyectitsa, así como la conformidad que otorga la Sub Gerencia de Estudias, durante la elaboración del servicio, a los entregables y sus componentes después de su revisión, no exime al Proyectista de su obligación de subsanar los deficiencias detectadas en la siguiente etapa o entrega, que por su dificultad u otros motivos, no fueron detectados a tiempo por el supervisor o el coordinador de la Sub Gerencia de Estudios. El Proyectista no podrá alegar a su favor que la Sub Gerencia de Estudios aceptó y otorgó conformidad al entregable presentado con deficiencias.

## 10.0 APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

## CULMINACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y VERIFICACION DE CONSISTENCIA

El Proyectista presentará a la Sub Gerencia de Estudios el Informe Final comunicando la Culminación o Conclusión del Expediente Técnico, adjuntará UN (01) EIEMPLAR ORIGINAL organizado de acuerdo a la que se solicita en el Item 8.4 de los presentos Términos de Referencia.

El jefe de proyecto y los especialistos propuestos en la oferta técnica del Proyectista o los que su participación esté formalmente oceptada por la Entidad, firmarán en todas las páginas o planos del Expediente Técnico, en lo que corresponda a su responsabilidad y especialidad; el jefe de proyecto firmará o visará todas las páginas de los Volumenes I y II del Expediente Técnico presentado (Contenido señalado en el ítem 7.0 de los presentes Términos de Referencia) asimismo firmará o visará los documentos que correspondan del Volumen III-Anexos, según lo indicado en el ítem 8.4 de los presentes Términos de Referencia.

Este <u>requisito señalado en el párrafo anterior, es de cumplimiento obligatorio</u> para iniciar la evaluación o revisión del Expediente Técnico, <u>en caso contrario se considera como documento no presentado</u> y será devuelto al Proyectista y dará lugar a la aplicación de la penalidad por mora que se contabilizará desde la fecha que fue presentado el documento sin cumplir estos requisitos.

En el Informe Final el Proyectista comunicará la <u>Culminación a Conclusión</u> de la elaboración del Expediente Técnico, debe adjuntar el Informe de Modificaciones<sup>14</sup> con el Formato N° 08-A<sup>15</sup> debidamente llenado en la Sección 8.

Art. 168°, numeral 168.7 del Regiamento de la LCE.

El informe de Modificaciones contiene la sustentación de las variaciones al proyecto - Art. 31°, numeral 31.1 y 31.2 de la Directiva General del Invierte pe aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Formato N° 08-A: Registros de la fase de Ejecución para proyectos de inversión, de la Directiva General del Invierte pe aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01

f

A



## **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



El Sub Gerente de Estudios deriva el Expediente Técnico con los documentos mencionados al Supervisor, atorgándole un plaza conveniente para su revisión, según la señalada en el título de "Revisión y Conformidad de los entregables" de los presentes Términos de Referencia.

El Supervisor efectúa la revisión y si no encuentra observaciones firmará<sup>15</sup> el Expediente Técnico, el Informe de Modificaciones y el Formato N° 08-A Sección B, y los presentará a la Sub Gerencia de Estudios informando la <u>Conclusión del Expediente Técnico</u> y otorgando su conformidad al mismo.

El Sub Gerente de Estudios verifica el Expediente Técnico y de ser conforme procede a visarlo en los contenidos que corresponda, asimismo visa el Informe de Modificaciones y el Formato N° 08-A; seguidamente la remite a la Unidad Formuladora UF que declaró la viabilidad o la que resulte competente al momento de su sustentación, informando y solicitando su evaluación y verificación de CONSISTENCIA.

La UF evaluará y comunicará la conformidad de la Consistencia a la Sub Gerencia de Estudias siempre que las modificaciones no combien la concepción técnica del proyecto. Si la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica del proyecto, no corresponderá el registro y la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI deberá efectuar el cierre de inversión.

#### MODIFICACIONES AL PROYECTO<sup>15</sup>.

El proyecto viable puede tener modificaciones siempre que éstas no afecten la concepción técnica. Las modificaciones solamente podrán implicar variaciones en el cambio de la localización dentro del ámbito de influencia del proyecto, o variaciones en la capacidad de producción (dimensionamiento, tamaño) o de la tecnología de producción o se podrá elegir otra alternativo de solución siempre que esté contemplada en el estudio de pre inversión viable y que cumpla los requisitos de viabilidad.

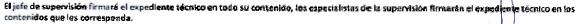
Cuando en cualquier etapo del desarrollo del expediente técnico actualizado, se consideran modificaciones o variaciones al proyecto respecto al estudio de pre inversión viable, el proyectista debe sustentados con la presentación del informe de Modificaciones o fin de que la sub gerencia de estudios (UEI) comunique y la remita a la Unidad Formuladora UF para su evaluación y verificación de CONSISTENCIA.

## ELABORACION DEL INFORME DE MODIFICACIONES Y FORMATO Nº 08-A.

- Al concluir el expediente técnico, el Proyectista deberá elaborar el Informe de Modificaciones para solicitar la verificación de Consistencia y la aprobación resolutiva del Expediente Técnico; asimismo debe elaborar el formato N° 08-A Sección B para su registro en el Banco de Inversiones.
- El Informe de Modificaciones debe contener las variaciones incorporadas en el Expediente Técnico con respeto
  al proyecto viable, los cuales serán comparados con las metas y presupuesto que fueron registrados con el
  estudio de pre inversión viable. Complementariamente, se presentará las justificaciones o argumentaciones
  de las diferencias encontradas y las variaciones reflejadas en los metrados, presupuesto, precios unitarios,
  partidas, actividades, etc., que luego se reflejan en las partidas presupuestales.
- Para elaborar el Informe de Modificaciones el Proyectista deberá coordinar con la Unidad Formuladora y para el Formato N° 08-A Sección B con el personal de la Sub Gerencia de Estudias encargado del registro.
- La justificación de las variaciones con respecto al perfil viable, se hará en base al reconocimiento, verificación y
  compatibilización del proyecto, al estudio de demanda y a las normas técnicas vigentes del MINEDU.

Cuando se formulan observaciones al Informe de Modificaciones para la verificación de la consistencia, el Proyectista deberá efectuar los reajustes o correcciones necesarios, asímismo deberá complementar o presentar información adicional en caso se requiera, hasta abtener la conformidad de la UF, para lo cual deberá coordinar permanentemente con la Sub Gerencia de Estudios.

En este coso la sub gerencia de estudios comunicará al proyectista y le otorgará un plazo no mayor de tres (3) dios para subsanar las observaciones. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de la penalidad que corresponda según el rubro de otros penalidades de los presentes Términos de Referencia.



Describe 18º Directive Nº 001-2019-80/61.03, Difective General del Sistemo Inocionel de Programación Réutionual y Gestión de Lyversiones

Página 53 de 77





## **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



## CONFORMIDAD Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO - REGISTRO DEL FORMATO Nº 08-A

Una vez que la Unidad Formuladora UF apruebo la Consistencio, el Supervisor emitiró su <u>Informe de Conformidad</u> <u>del Expediente Técnico,</u> recomendando a la Sub Gerencio de Estudios proceder a solicitar la <u>Aprobación Resolutiva,</u>

El sub gerente de estudios firmará el Expediente Técnico en los contenidos que le correspondan y solicitará a la Gerencia Regional de Infraestructura emita la respectiva Resolución de Aprobación.

Luego de la aprobación del expediente técnico, la UEI-Sub Gerencia de Estudios procederá a registrar en el Banco de Inversiones el Formato N° 08-A Sección B con la información resultante de dicho expediente técnico aprobado.

Si para el registro del Formato N° 08-A Sección B se formulan observaciones, el Proyectista deberá efectuar los reajustes o correcciones necesarios, asimismo deberá complementar o presentar información adicional en casa se requiera, hasta obtener la conformidad y se culmine el registro, para lo cual deberá coordinar permanentemente con la Sub Gerencia de Estudios.

En tal caso la sub gerencia de estudios comunicará las observaciones al proyectista y le otorgará un plazo no moyor de tres (3) días para subsanarias.- El incumplimiento dará lugar a la aplicación de la penalidad señalada en el rubro de otras penalidades de los presentes Términos de Referencia.

#### 11.0 ENTREGA-RECEPCION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

#### ENTREGA - RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Contando con la resolución de aprobación del Expediente Técnico, el sub gerente de estudios comunicará al Proyectista otorgándole un plazo no mayor de CINCO (05) días para presentar su <u>Informe Final del Servicia</u> y efectuar la ENTREGA del Expediente Técnico aprobado, en la forma y número de ejemplares (originales y copias) que se indica en el contrato y/o en los presentes Términos de Referencia.

Hecha la entrega, el sub gerente de estudios otorgará un plazo no mayor de CINCO (05) días al Supervisor para que presente su <u>informe de Conformidad del Servicio</u>, acreditando haber efectuado la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales del Proyectista y la revisión de los contenidos del expediente técnico aprobado así como la forma de presentación, cantidad y/o número de ejemplares, según la solicitado en los presentes Términos de Referencia.

Con la conformidad del servicio emitida por el supervisor, el sub gerente de estudios procede a RECEPCIONAR el Expediente Técnico aprobado para lo cual dispone que el supervisor elabore el <u>Acta de Entrega-Recepción</u> la misma que deberá ser firmada por el Proyectista (hace la entrega), por el Jefe de Proyecto, por el Supervisor y por el Sub Gerente de Estudios (recepciona).

Cuando se formulen observaciones al Informe Final del servicio o a la entrega del expediente técnico aprobado, la sub gerencia de estudios otorgará un plazo no mayor de CINCO (05) dios al Proyectista para subsanarlos.

Por el atrasa en la entrega del Expediente Técnico aprobado o de la subsanación de observaciones del informe Final del Servicio, se aplicará la penalidad señalada en el rubro de otras penalidades o la Entidad podrá resolver el contrato sin perjuicio de aplicar la penalidad correspondiente.

## CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Con el Acta de Entrega-Recepción, el sub gerente de estudios otorgará el <u>Documento de Conformidad del Servicio</u> al Proventism

El procedimiento de Entrega-Recepción no es aplicable cuando el servicio, evidentemente no cumpia con las características y condiciones requeridas en los Términos de Referencia y el contrato, en cuyo caso la Entidad-Sub Gerencia de Estudios no efectúa la recepción y/o no otorga la conformidad, considerándose como no ejecutada la prestación, procediendo a oplicar las penalidades señoladas en el rubro de otras penalidades o solicitar la resolución del contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades correspondientes.

## / 12.0 LUGAR DE PRESTACION DE LA CONSULTORIA

El lugar de ejecución o prestoción del servicio será en las instituciones educativas a intervenir ubicadas en las localidades de Chacapampa, El Suro, Tumbadén e Ingatamba del distrito de Tumbadén, provincia de San Pablo, departamento de Cajamarco.

Página 54 de 77





## **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

Código de la UP	Nombre de la UP	LATITUD	LONGITUO	CODLUGEL	DEPARTAM.	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
0439885	82276	-7.01237242	-78.76333199	060012	CAJAMARCA	SAN PABLO	TUMBADEN	CHACAPAMPA
0439869	82274	-7.02418987	-78.77012518	060012	CAJAMARCA	SAN PABLO	TUMBADEN	EL SURO
0439893	82277	-7.02161468	-78.71787529	060012	CAJAMARCA	SAN PABLO	TUMBADEN	TUMBADEN
0653782	821172	-6.92586535	-78.66277001	060012	CAJAMARGA	SAN PABLO	TUMBADEN	INGATAMBO

Fuente: Aplicativo ESCALE - MINEDU - Mapa de Escuelas

El consultor deberá contar con una (1) oficina técnica en la ciudad de Cajamarco implementado para la prestación del servicio y estará en operación como mínimo en el plazo de duración del servicio.

#### 13.0 PLAZO DE PRESTACION DE LA CONSULTORIA

El plazo de ejecución del servicio será de NOVENTA (90) días calendario, se inicia desde el día siguiente de finalizada la entrega de terreno en donde se ejecutarán los estudios y termina can la entrega del INFORME FINAL-EXPEDIENTE TECNICO para revisión.

#### El plazo de ejecución no incluye:

- El tiempo de revisión a cargo de la Entidad –Sub Gerencia de Estudios.
- Los plazos que se conceden al consultor para levantamiento de observaciones o la primera presentación de un entregable, Los plazos adicionales para levantar observaciones serán penalizados.
- El tiempo que demore obtener la conformidad y factibilidad de las entidades prestadoras de servicios públicos, gobiernos locales u otros, de ser el caso y siempre que ello afecte el plazo de las actividades críticas o la ruta crítica del Plan de Trabajo.
- El tiempo que demore la Unidad Formuladoro, Unidad Ejecutora, Dirección Sectorial u otras dependencias del GORECAJ, para responder consultas; siempre que ello afecte el plazo de los actividades críticas a la ruta crítica del Plan de Trabajo.
- El tiempo que utiliza la UF para la verificación de la consistencia y la UEI para registrar las modificaciones y/o los Formatos respectivos.
- El tiempo o plazo para la etapa de recepción y conformidad del servicio no forma parte del plazo de ejecución.
- El tiempo que demore la solución de controversias que no son responsabilidad del proyectisto, respecto al saneamiento y disponibilidad del terreno en donde se ejecutará el proyecto (linderos, áreas disponibles, corrección de medidas, otros); siempre que ello afecte el plazo de las actividades críticas o la ruta crítica del Plan de Trabajo.

#### 14.0 SEGUROS.

Teniendo en cuenta que para el cumplimiento del servicio se deben realizar visitas de campo que implican el desplazamiento a la zono de estudio así como la permanencia del personal en el lugar del proyecto para realizar trabajos de campo, el consultor Proyectista es el único responsable de contratar y pagar los seguros contra accidentes personales para su personal, por el periodo en que se realice el servicio de consultoría. Asimismo es el único responsable de contratar, pagar y mantener vigentes los seguros de vehículos y equipos que utilice para la prestación del servicio.

## 5.0 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se considera lo señalado en el Artículo 33° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y en los Artículos 149°, 150° y 151° del Reglamento, en lo que corresponde o Contratos de Consultorío de Obras.

## 16.0 ADELANTO DIRECTO

La Entidad no otorgará adelanto directo.

#### 17.0 SUBCONTRATACION

El Proyectista no podrá subcontratar tatal ni parcialmente el servicio.

Página 55 de 77



## **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



#### 18.0 CONFIDENCIALIDAD

El Proyectisto deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Proyectista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información; ésta obligación comprende la Información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluído el servicio de consultario. Dicha información incluye mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cólculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el cansultor.

#### 19.0 PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, los derechos de autor respecto a los productos a documentos y otros materiales que guardan una relación directa con la ejecución de la consultario o que se hubleran creada o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución de servicio.

Los derechos de propiedad, derechos de autor y atros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las estipulaciones de los presentes Términos de Referencia, serán concedidos exclusivamente a la Entidad.

Toda la documentación generada durante la ejecución del expediente técnico constituirá propiedad de la Entidad y no podró ser utilizada para fines distintos a los del estudio, sin consentimiento escrito de la Entidad.

El expediente técnico, estudios básicos y especiales, datos de campo y demás documentos preparados por el consultar en el desarrollo del servicio, pasan a ser propiedad del Gabierno Regional Cajamarca, al cual el Proyectista los entregará a más tardar al término del contrato, junto con un inventorio pormenorizado de todos ellos.

El Proyectista no padrà utilizar el expediente técnica, estudios básicas y especiales, datos de campo, documentos fuente entregados por la Entidad y otros, total o parcialmente, para fines ajenos al contrato sin el consentimiento previo por escrito de la Entidad.

### 20.0 CONTROL DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

#### Supervisión del Servicio

La Entidad, a través de la Sub Gerencia de Estudios contratorá un consultor SUPERVISOR para que realice la supervisión, seguimiento, acompañamiento y control de la elaboración del expediente técnico. El Supervisor contará con un equipo de especialistas similar al del equipo técnico del Proyectista. Los profesionales del equipo de supervisión, deben acreditar título profesional y estar habilitados por el Colegio Profesional respectivo.

El Supervisor y el consultor Proyectista encargado de la elaboración del expediente técnico, son los responsables por la opropiado prestación del servicio<sup>18</sup>, conforme al alcance de sus respectivos contratos.

El Supervisor cumplirà las siguientes funciones:

- a) Administrar el contrato del Prayectista, coordinar, asesorar, hacer seguimiento y acompañamiento, control de colidad, evoluar y supervisar la elaboración del Expediente Técnico.
- b) Verificar y coordinar con la Sub Gerencia de Estudios el cumplimiento oportuno de las condiciones establecidos en los Términos de Referencia y en el contrato a fin de dar inicio al servicio y/o realizar la Entrega de Terreno para elaboración del Expediente Técnico en la fecha que la Sub Gerencia de Estudios la disponga, debiendo levantar el Acta correspondiente.
  - La Entrega de Terreno la realizará el Jefe de Supervisión al Representante Legal del Consultor Proyectista y al Jefe de Proyecto, quienes firmarán el Acta conjuntamente con la(s) Autoridad(es) de la(s) II.EE. y/o los representantes de la(s) APAFA(s), comprometidos a dar las facilidades para el desarrollo del Estudio. Sólo en casos de excepción justificados, Lo Entidad podrá disponer que la Entrega de Terreno la realice un

Sólo en casos de excepción justificados, La Entidad podrá disponer que la Entrega de Terreno la realice un funcionaria representante que no sea el Jefe de Supervisión del estudio.

 c) Llevará un Archivo el cual contendrá la documentación referente al desarrollo del contrato y del proceso de elaboración del Expediente Técnico desde su inicio hasta su culminación.

TUO de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Art. 32°, numeral 32.7.

1

X



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- d) Iniciará sus actividades revisando y tomando conocimiento del contrato, términos de referencia, bases y documentos generados en el proceso de selección, así como de la propuesta técnica y económica del proyectisto.
- e) Revisará y compatibilizará el Estudio de Pre Inversión viable y los documentos entregados por la Entidad, en coordinación con el jefe de proyecto, para tomar conocimiento de la condición actual de la intervención.
- f) Controloró el fiel cumplimiento de la aferta técnica y económica del Proyectista.
- g) Realizará labores de campo y gabinete, hará el seguimiento y acampañamiento del proceso de elaboración del Expediente Técnico, evaluará el avance, revisará el contenido y calidad técnica, absolverá consultas que se le formule el Proyectista respecto a cuestiones técnicas así camo de administración de su contrato.
- h) Podrá disponer cualquier medida urgente que permita cumplir con la ejecución del Expediente Técnico de acuerdo al contrato; puede recomendor a la Sub Gerencia de Estudias el retira o cambio de cualquier integrante del equipa técnico del Proyectista por Incapacidad o incorrecciones que, a su Juicio, perjudiquen el avance y la buena ejecución del Expediente Técnico; puede rechazar o pedir el cambio de equipos por mala calidad o por el incumplimiento de la propuesta técnica del Proyectista. Su actuación se ajusta a su respectivo contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.
- i) Revisará los informes parciales y el expediente técnico, para la cual podrá convocar al jefe de proyecto y/o a los especialistos correspondientes.
- Revisará los informes, valorizaciones parciales, valorización final, fiquidación, etc. que presente el Proyectista
  y sí no encuentra observaciones dará su conformidad como requisito para efectuar los pagos respectivos.
- k) Na podrá dar opinión favorable para el pago sin haber dada la conformidad del entregable o informe respectivo de acuerdo a los requisitos indicados en los presentes Términos de Referencia.
- No podrá dar conformidad para el trámite del último pago, si antes no se ha hecho el registro de modificaciones can los Formatos de la Fase de Ejecución y se cuente con la resolución de aprobación del expediente técnico.
- m) Verificará los ovances, la ejecución de los trabajos de campo y gabinete, utilización de recursos (moteriales, equipos, especialistas), en base al Plan de Trabajo y cronograma.
- n) Coordinará con el área administrativa de la Entidad, respecto a la presentación, renovación y ejecución de garantías para cumplimiento del contrato del Proyectista.
- a) Revisará el Informe final con el informe de modificaciones y el Formato N° 08-A presentados por el Proyectista. De contar con su aceptación presentará a la Sub Gerencia de Estudios el Informe de Conclusión del Expediente Técnico, en el cual debe recomendar que se efectúe la verificación de la consistencia y posteriormente el registra de modificaciones.
- p) Después que la Unidad Formuladoro UF apruebo la consistencia, el supervisor emitirá su Informe Conformidad del Expediente Técnico, recomendando la aprobación mediante Resolución.
- q) El Supervisor y el Proyectista coordinarán con la Sub Gerencia de Estudios y la Unidad Formuladora en caso se requiera efectuar otros reajustes, complementar información o presentar estudios adicionales, para la verificación de la consistencia o para el registro del Formato Nº 08-A Sección B.
- r) Cumplir con el procedimiento de recepción y conformidad del servicio del Proyectista establecido en los presentes Términos de Referencia, debiendo formular el Acta de Entrega-Recepción del Expediente Técnica, la cual será firmada por el Representante Legal del Proyectista, el Representante Legal del Supervisor, el Jefe de Supervisión y por el Sub Gerente de Estudios.
- Responder a las consultas y dar asesoramiento técnico durante la eloboración de los estudios o cuando el proyectista a la entidad la soliciten.

#### 21.0 FORMA DE PAGO

El pago par el servicio, será a suma alzada a todo costo, el cual incluye todos los beneficios, leyes sociales e impuestos de ley.

El pago se realizará en TRES (3) armadas<sup>13</sup>:

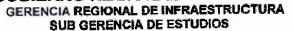
 El primer pago a cuenta, equivalente al 15% del monto del contrato, se hará a la aprobación del Informe Inicial y del Informe de Avance N° 01.

19 Se incluye en base a la observaçión Nº 2 del participante INSULMIMA S.A.C.

Págino 57 de 77



## **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**





- El segundo pago a cuenta, equivalente al 65% del monto del contrato, se hará a la aprobación del Informe de Avance N° 02 y del informe Final-Expediente Técnico Actualizado.
- · El tercer pago, equivalente al 20% del monto del contrato, se hará contra la entrega del Expediente Técnico aprobado por la Entidad mediante Resolución y la conformidad del servicio y la aprobación de la Liquidación del Contrato.

Los pagos se tramitarán o solicitud del Proyectista ante lo Sub Gerencia de Estudios, para lo cual deberá adjuntar los requisitos de pago que a continuación se indican. Cado pago se horá contando con el respectivo informe para pago emitido por el supervisor y visado por el Sub Gerente de Estudios.

Los pagos por adelanto y/o pagos a cuenta no constituyen pagas finales, por lo que el Proyectista sigue siendo responsable hasta el cumplimiento total de la prestación objeto del contrato que concluye con la recepción y conformidad del servicio.

N'	PRODUCTO/DESCRIPCION	MONTO A PAGAR	REQUISITOS PARA PAGO
1	EXPEDIENTE TECNICO: INFORME INICIAL E INFORME DE AVANCE Nº201 (Reconocimiento, Estudios Básicos y Estudios Complementarios)	15% C	<ul> <li>Documento de presentación del Informe Inicial.</li> <li>Informe del Supervisor, de Conformidad del Informe Inicial.</li> <li>Documento de presentación del Informe de Avance N°01.</li> <li>Informe del Supervisor, de Conformidad del Informe de Avance N°01.</li> <li>Copla del contrato del Proyectista.</li> <li>Solicitud de pago presentada por el Proyectista con la Valorización N°01.</li> <li>Informe del Supervisor de Conformidad de Pago N°01, acompañado de la Valorización N°01 visado por el Supervisor y por la Sub Gerencia de Estudios.</li> </ul>
2	EXPEDIENTE TECNICO: INFORME DE AVANCE Nº02 E INFORME FINAL (Especialidades, Mobiliario y Equipamiento, Capacitación. Costos y Presupuestos y Program		<ul> <li>Documento de presentación del Informe Avance N°02</li> <li>Informe del Supervisor, de Conformidad del Informe de Avance N°02.</li> <li>Documento de presentación del Informe Avance N°03</li> <li>Informe del Supervisor, de Conformidad del Informe de Avance N°03.</li> <li>Copia del contrato del Proyectista.</li> <li>Documento de presentación del Informe Final-ET.</li> <li>Informe del Supervisor, de Conformidad del Informe Final y Conclusión del Expediente Técnico.</li> <li>Informe del Supervisor, de Conformidad del Expediente Técnico.</li> <li>Documento de la Sub Gerencia de Estudios solicitando Aprobación Resolutiva del Expediente Técnico.</li> <li>Solicitud de pago presentada por el Proyectista con la Valorización N°02.</li> <li>Informe del Supervisor de Conformidad de Pago N°02 acompañado de la Valorización N°02 visado por el Supervisor y por la Sub Gerencia de Estudios.</li> </ul>
3	RECEPCION DEL ET Y LIQUIDACION:  Entrega-Recepción del Expediente Técnico Aprobado por la Entidad:  - Físico: • 02 ORIGINALES • 02 COPIAS	20% C	<ul> <li>Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.</li> <li>Formato N° 08-A Sección B, Registrado</li> <li>Informe Final del Servicio, presentado por el Proyectisti</li> <li>Informe del Supervisor de Conformidad del Servicio</li> <li>Acta de Entrega-Recepción del Expediente Técnico</li> <li>Conformidad del Servicio expedido por la SGE según Formato OSCE.</li> </ul>

Página Sã de 77

X



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Digital: Proyecto de Arquitectura 30 renderizado
  - Expediente Técnico Versión Digital
  - Expediente Técnico Digitalizado
  - Expediente Técnico Digitalizado Seccionado
- Copia del contrato del Proyectista.
- Liquidación del Contrato y Solicitud de pago presentada por el proyectista con la Valorización N°03.
- Informe del Supervisor, de Conformidad de la Liquidación y de la Valorización Nº03.
- Liquidación y Valorización N°03 visados por el Supervisor y por la Sub Gerencia de Estudios.

### 22.0 REAJUSTE DE PAGOS

Los pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el Art. 38, numeral 38.5 del Regiomento de la Ley de Contratociones del Estado Nº 30225.

Vr = Vo x (ir / lo) = Monto de la Valorización Reajustada

R = Vr - Vo = Reajuste

Vo = monto de la valorización sin IGV correspondiente al mes del servicio, a precios del mes del valor referencial

lo = Indice general de precios al consumidor (INEI-Lima) al mes del valor referencial

Ir = Indice de precios al consumidar al mes de reajuste

AA = A/Cx Vo = amortización del adelanto directo

D = AA x (ir - ia) / ia = deducción del reajuste que no corresponde

C = monto del contrato sin IGV

A = monto del adelanto directo atorgado sin IGV

la = indice de precios al consumidor al mes de pago del adelanto

ST = Vo + R - AA - D = Monto a facturar sin IGV

T = ST + IGV = Monto Total a facturor.

## 23.0 LIQUIDACION DEL CONTRATO

Se hará según el procedimiento señalado en el Art. 170° del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Proyectisto presenta a la SGE la liquidación del contrato de consultoria de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse realizado la Entrega-Recepción del Expediente Técnico con la firma del Acta respectiva, o de haberse consentido la resolución del contrato. La SGE<sup>20</sup> notificará su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibido; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentado por el proyectisto. Si la SGE observa la liquidación presentada por el proyectista, éste se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la SGE.

Cuando el proyectista no presente la liquidación en el plazo indicado en el primer párrafo, la SGE le aplica la penalidad correspondiente, efectuándola y notificando dentro de los quince (15) días siguientes a costa del proyectista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si el proyectista observa la liquidación practicada por la SGE, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el proyectista.

En el caso que la SGE no acojo las observaciones formuladas por el proyectista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el parrofo anterior.

Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones, solicita dentro del plazo prevista en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobado, según correspondo, no procede someterio a los medios de solución de controversias.  $\Lambda$ 

## 24.0 PENALIDADES

El SGE deriva la Uquidación al Supervisor paya su revisión e informe en base al cual el SGE deberá pronunciarse.

Página 59 de 77





## **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



PENALIDAD POR MORA.- Se incurre en mora durante el cumplimiento del servicio cuando de forma injustificada:

- ✓ El Proyectista presenta el Informe Final-Expediente Técnico, o levanta observaciones, fuera del plazo establecido; el atraso se contabiliza desde el dio siguiente del vencimiento del plazo de presentación o desde el dia siguiente de vencido el plazo otorgado para subsanar, aclarar o levantor observaciones.
- ✓ Si el proyectista no cumple a cabalidad con la subsanación de observaciones al Informe Finol-Expediente Técnico en el plazo otorgodo, la Entidad puede otorgarle periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo que se otorgó para subsanar las observaciones según lo antes indicado, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir la Entidad.
- ✓ El procedimiento indicado en el párrafo anterior, no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción a no otorgará la conformidad del Expediente Técnico, según corresponda, considerando como no ejecutado la prestación, aplicándose la penalidad por moro por cada día de atroso.

El cálculo de dicha penalidad diaria se hará de acuerdo a la fórmula establecida en el Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aplicada sobre el plazo y el manto total del contrato vigente, independientemente de la forma de pago pactada y demás prestaciones accesarias consideradas en el contrato.

Penalidad diaria = (0.10 x Cvigente) / (F x plazo vigente en dias)

#### Donde:

F= 0.40, para plazos menores o iguales a sesento (60) días, para consultorías y ejecución de obras. F= 0.25, para plazos mayores a sesento (60) días, para servicios en general y consultorías.

El retraso justificado, no da lugar a la aplicación de penalidad ni al pago de gastas generales de ningún tipo. La calificación como retraso justificado será según lo indica el art. 162.5 del Reglamento de la LCE.

OTRAS PENALIDADES.- Se aplicarán según lo establecido en el literal f) del Capítulo 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS, de los presentes Términos de Referencia.

**PENALIDAD MÁXIMA.**- El monto máximo de la penalidad, por mora a de otras penalidades, es del diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse<sup>21</sup>.

Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad por moro o el monto máximo de otras penalidades, la Entidad podrá resolver el contrato<sup>22</sup>.

#### 25.0 PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR<sup>28</sup>

El Proyectista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de ocuerdo a lo que se establezca en su respectivo contrato.

El Proyectista y el Supervisor son responsables por la adecuada formulación del expediente técnico<sup>24</sup> así como por los errores, deficiencias o vicios acultos, lo cual puede ser reclamado por EL GORECAJ durante un plazo de siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por EL GORECAJ<sup>28</sup>.

## 6.0 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS<sup>26</sup>

La recepción conforme del servicio por la EL GORECAJ y la Sub Gerencia de Estudios no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El proyectista y el supervisor son responsables por la adecuada elaboracion del expediente técnica, por la que durante el plazo de responsabilidad y garantía del servicio, la aprobación del Expediente Técnico y sus componentes por parte de la Sub Gerencia de Estudios, no exime ol proyectisto ni al supervisor de la

P

Página \$0 de 77



<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Art, 161°, numeral 161.2 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Art. 164\*, numeral 164,1 dei Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>22</sup> Art. 40° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

Art. 32", numeral 32.7 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

Concordancia con Art. 40°, numerales 40.1 y 40.3 de la Ley de Contrataciones del Estado.
 Art. 173° del Regiamegio de la Ley de Contrataciones del Estado.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



responsabilidad final y total (tècnica y/o administrative) por los defectos, omisiones o vicios acultos no declaradas que no hayan podido ser detectodas y abservadas antes de aprobar el Expediente Técnico. El Supervisor no podrá alegar a su favor que el GORECAJ, aceptó y aprobó el Expediente Técnico elaborado.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos se someterán a conciliación y/o orbitraje. En dicho caso el plazo de coducidad se computará a partir de la resolución de aprobación del expediente técnico otorgado por EL GORECAJ hasta treinto (30) días hábiles<sup>27</sup> posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del Proyectista previsto en el contrato.

#### 27.0 SISTEMA DE CONTRATACION DEL SERVICIO Suma alzada.

#### 28.0 RESOLUCION DE CONTRATO

#### CAUSALES DE RESOLUCION

La Entidad puede resolver el contrato, en los casos que el contratista Proyectista:

- a) Incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; dentro de las cuales se considera la revisión deficiente de los entregables del proyectista y cuando son declarados conforme y tramitados sin observaciones por el supervisor sin cumplir los requisitos y contenidos mínimos solicitados en las Términos de Referencia.
   Asimismo, cuando se verifico la ausencia de supervisión de los trabajos de compo, gobinete o laboratorio según
  - Asimismo, cuando se verifica la dusencia de supervisión de los trabajos de compo, gobinete o laboratorio según el Plan de Trabajo del proyectista o en las actividades críticas señaladas por la Sub Gerencia de Estudios.
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a hober sido requerido para corregir tal situación.

El contratista puede solicitar la resolución del cantrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida por el contratista para su cumplimiento.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortulto, fuerza moyor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

## PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION DE CONTRATO

- Cuando una de las partes incumple con sus obligaciones, se considera el siguiente procedimiento para resolver el contrata en forma total o parcial;
  - a) La parte perjudicada requiere mediante carta natarial a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. La Entidad puede establecer plazos mayores a cinco (5) días hasta el plazo máximo de quince (15) días, dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergaduro o sofisticación de la contratación.
  - b) Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumplo con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando su decisión mediante carto notorial.
  - El detalle de las prestaciones materia de incumplimiento y el control del plazo otorgado al contratista para cumplir con la prestación, requiere del informe del coordinador del área usuaria.
- En los siguientes casos, las portes comunican la resolución del contrato mediante carta notarial, sin requerir previamente la ejecución de la prestación materia de incumplimiento:
  - a) Cuando la Entidad decida resolver el contrato, debido a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según informe del coordinador o del área usuaria.
  - b) Cuando la Entidad decida resolver el contrato en forma total o parcial, debido o que la situación de incumplimiento no puede ser revertida, según informe del coordinador o del área usuaria.



Páginh 61 de 77







## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- c) Cuando cualquiera de las partes invoque resalución por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes, en cuyo caso justifican y acreditan los hechos que sustentan su decisión de resolver el contrato en forma total o parcial.
- El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de recibida la carta notarial señalada en el líteral b) del numeral 1 y en el numeral 2, que anteceden.

Cuando se resuelva el contrato por causos imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocosionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciodo por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 29.0 CONSTANCIA DE LA PRESTACION

Contando con el Acta de Recepción y el documento de Conformidad del Servicio otorgado por el Sub Gerente de Estudios, el Proyectista solicitarà al Gobierno Regional Cajamarca se le expida la Canstancia de Prestación. La constancia de prestación será expedida por el funcionario competente de la Entidad, previo informe de la Sub Gerencia de Estudios.

#### 30.0 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

#### **GENERALES:**

- ✓ EL CONSULTOR firmará el contrato dentro del plazo establecido en las Bases del proceso de selección.
- ✓ EL CONSULTOR ejecutará el servicio conforme a las condiciones que se establecen en los presentes Términos de Referencia.
- ✓ EL CONSULTOR es el responsable directo y absoluto ante La Entidad, de las actividades que realizará, ya seo directamente o a través de su persanal y responderá por el servicio prestado. La responsabilidad es intransferible e ineludible. Asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados por la elaboración del Expediente Técnico.
- ✓ EL CONSULTOR y el supervisor son responsables por la correcto ejecución de las prestaciones que comprende el servicio, de acuerdo al alcance de sus respectivos contratos con aprobación de la Entidad; debiendo realizar todas las occiones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos (Art. 32°, numerales 32.6 y 32.7 de la Ley de Contrataciones del Estado).
- Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarios aplicadas a EL.
   CONSULTOR, no la eximen de cumplir can los demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.
- ✓ Atender en plazos razonables, todos los informes que solicite el GORECAJ, y que no se encuentren incluidos específicamente en este Contrato.
- ✓ La revisión de los documentos técnicos y planos, así como la conformidad que otorgo la Sub Gerencia de Estudios, durante la elaboración del servicio, a los entregables y sus componentes después de su revisión, no exime a EL CONSULTOR de su obligación de subsanar las deficiencias detectadas en la siguiente etapa o entrega, que por su dificultad u otros motivos, no fueron detectados a tiempo por el supervisor o evaluador. EL CONSULTOR no podrá alegar a su fovor que la Sub Gerencia de Estudios aceptó y otorgó conformidad al entregable elaborado.
- ✓ Durante el plazo de responsabilidad de EL CONSULTOR, la revisión así como la conformidad y aprobación del Expediente Técnica por parte de la Sub Gerencia de Estudios y la Entidad, no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad técnico y/o administrativa por las probables follas ocultos (vicios ocultos) no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los respansables de la revisión del mismo. EL CONSULTOR no podrá alegar a su favor que el GORECAJ, aceptó y aprobó el Expediente Técnico elaborado.
- ✓ Los defectos u omisiones en la prestación del servicio materio de la presente consultoria, así como la responsabilidad por vicios ocultos será reclamado por la Entidad por un plazo de siete (7) años después de la conformidad de gara otorgada por la Entidad (Art. 40°, numeral 40.3 de la Ley de Controtociones del Estado).



Página 62 de 77





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS** 

- ✓ Asimismo, durante el periodo de responsabilidad y durante la ejecución de la obra, el Proyectista podrá ser requerido por la Entidad, para absolver consultas u observaciones sobre el Expediente Técnico, siguiendo las procedimientos indicados en el Art. 193° del Reglamenta de la Ley de Contrataciones del Estado. El Proyectista no podrá negar su contestación y/o concurrencia, de lo contrario la Entidad adoptará las acciones legales y/o administrativas correspondientes y hará de conocimiento al OSCE y a la Contraloria General de la República.
- ✓ EL CONSULTOR es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice a incorpore al Expediente Técnico materia de la presente consultoria, que entregará al GORECAI, así como de los desajustes, errores u omisiones que no fue posible advertir al mamento de su revisión, en caso de producirse.
- ✓ EL CONSULTOR será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de las equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- ✓ EL CONSULTOR también será responsable por la precisión de los metrados del proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable, de los metrados reales de obra.
- ✓ EL CONSULTOR coordinará con el supervisor para confirmar las fechas de ejecución de los trabajos de campo y de gabinete de los EMS, de acuerdo al Plan de Trabajo y cronograma de actividades.
- EL CONSULTOR a cargo del Expediente Técnico será responsable del planeamiento, programación y realización de los estudios básicos, osí como de los diseños en general y la calidad técnica de todo el estudio. El Estudio deberá consideror en todas las especialidades de ingeniería los estándores de diseño y procesos constructivos acordes con la ubicación y caracteristicas del Proyecto; así como el cronogramo de ejecución de la obro.
- ✓ EL CONSULTOR es el responsable de lo señalado en los numerales precedentes, así como, por el perjuicio económico que ello ocasione al GORECAI, por lo que deberá garantizar la colidad del Expediente Técnico y responder por el trabajo realizada, según la requerida en los presentes Términos de Referencia.
- EL CONSULTOR no podrá transferir parcial ni totalmente EL ESTUDIO materia de este Contrata de Consultaria, salvo autorización expresa del GORECAL
- EL CONSULTOR se compromete a no suscribir Contrato alguno con terceros, que implique la cesión de sus derechos de cobro o de cualquier atra afectación sobre los flujos dinerarios que le corresponda recibir por la ejecución del presente Contrato.
- ✓ EL CONSULTOR, cuando la Sub Gerencia de Estudios lo solicite, darà información sobre el avance de la ejecución del servicio, asimismo entregará información preliminar luego del término de los trabajos de campo y/o en cualquier etapa de la ejecución del servicio.
- ✓ EL CONSULTOR presentará la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, según el procedimiento y plazos que se establecen en el Art. 170° del Reglamenta de la Ley de Contrataciones del Estado. El incumplimiento estará sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente.
- ✓ Es responsabilidad de EL CONSULTOR ejecutar el contrata cumpliendo las exigencias previstas en nuestra. ordenamiento jurídico, por tanto, deberá asegurarse de que el personal clave que ejecute la prestación se encuentre debidamente habilitado para ejercer su profesión –según la normativa especial que reguíe cada profesión; por la tanta, en caso la Entidad advierta que el personal propuesta por el contratista que se encuentra ejecutando el servicio no está habilitado por haber sido soncionado e inhabilitado paro el ejercicio profesianal y/o la función pública, se ordenará su retiro y sustitución de dicho profesional, lo cual no exime de la aplicación de la penalidad correspondiente.
  - Asimismo en caso la Entidad, en cualquier etapa del servicio, advierte que el personal clave no cuenta con habilitación vigente del colegio profesional respectivo, se le aplicará la penalidad consignado en el rubro de otras penalidades y se solicitarà corregir de inmediato su situación; de persistir el incumplimiento se ordenará el retiro y sustitución de dicho profesional.

#### RESPECTO AL PERSONAL DE EL CONSULTOR.

- ✓ EL CONSULTOR ejecutará el servicio con el plantel profesional ofertado; en tal sentido, para el presente servicio es de aplicación el Art. 190° del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado con las penalidades correspondientes.
- EL CONSULTOR deberá contar obligatoriamente, con el personal ofertado. Para la prestación de los servicios correspondientes en la elaboración del Expediente Técnico, EL CONSULTOR utilizará el personal profesjàqui colificado y especificado en los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato.
- Los integrantes del equipo técnico o especialistas (personal acreditado o debidamente sustituida) del Proyectisto, sin excepción, deberáry participar en la Entrega de Terreno; la inasistencia dará lugar a la

Página 63 de 77



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS** 

aplicación de la penalidad que corresponda, salva que se justifique según lo señalado en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la LCE y que el Proyectista cumpla el procedimiento señalado en dicho artículo.

 El lefe de Proyecto es el responsable técnico de la ejecución del expediente técnico, no estando facultado o pactar modificaciones al contrato<sup>16</sup>.

✓ El Jefe de Proyecto (Jefe de Estudio) deberá estar a disponibilidad mientros dure el Servicio, su participación es a tiempo completo, es decir de mado permanente y directo por el tiempo que demore el servicia o su participación en el contrato hasta la aprobación del Expediente Técnico; deberá tener disponibilidad para constituirse en el lugar del estudio las veces que la Entidad la requiera, sin que ella implique algún paga adicional por parte de la Entidad.

✓ Todo el personal de EL CONSULTOR asignado al Serviclo, debe tener la capacidad física para desarrollar a cabalidad los trabajos de campo, asimismo participará a tiempo completo con plena disponibilidad durante el período y por el tiempo que deba desarrollar labores de su especialidad según la programación y

cronograma del Plan de Trabajo aprobado.

Durante la ejecución hasta la aprobación del Expediente Técnico, el personal acreditado o debidamente sustituido del Proyectista deberó tener disponibilidad cada vez que sea convocado por el supervisor o por la Entidad por motivos del desarrollo del servicio; en este sentido cuando sea necesario, el supervisor del Expediente Técnico o la Sub Gerencia de Estudios, mediante documento formal que indique lugar, fecha y horo, padrán solicitar su participación para reuniones de trabajo; la inasistencia dará lugar a la aplicación de la penalidad que corresponda, salvo que se justifique según la seflalado en el numeral 190.2 del artículo 190 del Regiamento de la LCE y que el Proyectista cumpla el procedimiento señolado en dicho artículo.

 La responsabilidad de los especialistas se extiende hasta obtener la aprobación de la información correspondiente a su especialidad, sin que ello implique algún pago adicional por parte de la Entidad.

Durante el desarrollo del servicio, en el morco de sus competencias el Supervisor a la Entidad ejecutarán acciones inopinadas de contral y seguimiento pudiendo convocor a los integrantes del equipo técnico de EL CONSULTOR para realizar de forma conjunta inspecciones de compo y gabinete, verificaciones de avance, supervisión de pruebas y ensayos en campo y laboratorio, reuniones de coordinación, las cuales no necesariamente estarán consideradas en el cronogramo de actividades del Plan de Trabajo.

La inasistencia injustificada a las citaciones convocados por el supervisor y/o por la Sub Gerencia de Estudios, dará lugar a la aplicación de la penalidad correspondiente, asimismo en caso de inasistencia reiterativa en más de tres (3) aportunidades podrá dar lugar a solicitar el cambio del personal del Proyectista que haya incurrido en falta.

EL CONSULTOR podrá solicitar la sustitución del personal propuesto al GORECAJ (mediante solicitud dirigida a la SGE), a partir de 60 días calendarlo del inicio de su participación en la ejecución del Contrato, pero hasta antes de quince (15) días que culmine su relación contractual. El GORECAI deberá evaluar la sustitución dentro de los ocho (8) días siguientes de presentado la solicitud, vencido este plazo sin que el GORECAJ emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución<sup>29</sup>. La aprobación de la sustitución requiere contar con el informe favorable del supervisor y del sub gerente de estudios.

La solicitud de sustitución será justificado en los siguientes cosos; muerte, involidez sobreviniente, inhabilitación para ejercer la profesión y cuando el perfil del reemplazante no afecte las condiciones que motivaron la selección de EL CONSULTOR. Excepcionalmente el GORECAJ podrá analizar y aceptar atra ĵustificación después de 60 días calendario del início de su participación en la ejecución del Contrato.

El personal profesional, que estará a carga de la elaboración del estudia, propuesto por EL CONSULTOR como reemplazo, deberá reunir iguales o superiores características que las requeridas en las calificaciones y experiencio del procedimiento de selección para el personal clave (Jefe de Proyecta o Especialista). Para las culificaciones se verificará el nível o grado académico requerido, asimismo, para la experiencia se verificará el tiempo efectivo (sin traslapes).

En el caso que el GORECAJ no autorice la sustitución del personal propuesto por na cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas y/o no ser justificada, se aplicará la penalidad establecida.

En caso de que EL CONSULTOR, hiciera combios del personal sin la autorización del GORECAI, esto será considerado como incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

EL CONSULTOR dará por terminados los servicios de cualquier trabajadar, cuyo trabajo o comportamiento no

Pásina 64 de 77



<sup>&</sup>quot;Art. 188", numeral 188.1 del Reglamento de la LCE.

Art. 190°, numerales 190.3 y 190.4 del Reglamento de la LCE.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



seo satisfactorio para el GORECAJ. Inmediatamente EL CONSULTOR propondrá al GORECAJ el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El reemplazante deberá reunir experiencia y calificaciones iguales o superiores a las del personal reemplazado o sustituido Las castos adicionales que demande la obtención de las reemplazas necesarios, tales como pasajes, vióticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de EL CONSULTOR.

En este caso, los cambias de personal que tengan origen en el desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, darán lugar a la aplicación de la penalidad correspondiente.

- Los reuniones de coordinación se realizarán con los profesionales responsables de la elaboración del Estudio propuestos por EL CONSULTOR, no se aceptará la coordinación con los Asistentes.
- ✓ EL CONSULTOR verificará que las denominaciones de los profesionales que consigne en el Estudio Definitivo se encuentren dentro de la oferta existente del mercado
- ✓ EL CONSULTOR está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico-administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose el GORECAJ el derecho a rechazar al personal que o su juicio no reuniera los requisitos de idoneidad y competencia.
- ✓ Para la prestación del servicio de consultoría y con relación al personal contratado por EL CONSULTOR para la elaboración de los estudios, durante el tiempo que dure el servicio EL CONSULTOR es el único responsable de cumplir y hacer cumplir la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo así como las disposiciones del MINSA para la protección contra el SARS-CoVZ, considerando que las labores de consultoria se desarrollarán fuero de las instalaciones de la Entidad.

#### **OBLIGACIONES POST-ESTUDIO:**

- La participación de EL CONSULTOR no se extingue con la elaboración del expediente técnico, sino que se prolongará a fin de atender los requerimientos que la Entidad le formule durante las etapas del proceso de selección del contratista, antes y durante la ejecución de la obra.
- EL CONSULTOR atenderá en un plazo no mayor de dos (2) días, (dependiendo de la cantidad de consultas y/u observaciones, se podrá extender el plazo fijado), los consultas y observaciones que le sean alcanzadas por la Entidad, formuladas por los postores en el procesa de selección del contratista de obra.
- Cuando por su noturaleza, las Consultos sobre ocurrencias en la Obro, formulados en el cuademo de obro, en opinión del supervisor a inspector, requieran pronunciamiento del Proyectisto, estas deben ser absueltas dentro del plazo máximo establecido en el numeral 193.7 del artículo 193\* del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en tal sentido a efectos de cumplir el plazo establecido, EL CONSULTOR (Proyectista) encargado de la elaboración del Expediente Técnico actualizado, deberá emitir pronunciamiento u opinión técnica en un plazo fijado que no será mayor de diez (10) días siguientes desde la fecho de recibida la comunicación a solicitud del GORECAI.
- ✓ Si en la revisión del expediente técnico por parte del supervisor/inspector de obra, ontes de la ejecución, se hallan deficiencias relevantes que ameriten la necesidad de corregir y reformular el expediente técnico, por causas imputables al Proyectista debido a la malo calidad del producto y/o por vicios ocultos, dicho Proyectista tiene la obligación de efectuar dicha reformulación cuyos costos correrán totalmente a su cuenta sin que ello implique algún gasto a reclamo de pago adicional ante la Enlidad.

## 31.0 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONSULTOR, conforme a las dispositivos legales y reglamentarios vigentes inherentes al Servicio contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del Servicio contratado.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencio.
- El CONSULTOR brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Coordinador de la Sub Gerencia de Estudios así como al Supervisor y Equipo Profesional de Especialistas que tendrá a su cargo la revisión de las documentos técnicos que vaya elaborando EL CONSULTOR. Debiendo entre otros, brindar acceso a las equipos de cómputo donde se encuentren instalados los softwares especializados utilizados en la elaboración del Estudio, para que los Especialista Revisores realicen las verificaciones necesarias.
- ✓ Para las reuniones convocadas por la Sub Gerencia de Estudias, es obligatorio la asistencia del Jefe de Proyecto y Especialistas de EL CONSULTOR a cargo del Estudia; no se aceptará personal que no forme parte de los profesionales responsables de la elaboración del estudio, salvo justificación por escrito.



Página 65 de 77



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- EL CONSULTOR deberá contar con una organización que le permita cumplir con sus obligaciones y responsabilidades, y que haga uso efectivo de las facultades que le son conferidas en estos TdR.
- ✓ El GORECAJ estará facultado para aceptar o rechazar al personal interviniente por parte de EL CONSULTOR, siempre que existan argumentos para ella. Así, cuando se incurron en actas u omisiones que afecten a la calidad y precisión del trabajo a realizar de ocuerdo con las Normativos, Recomendaciones, Órdenes Circulares, etc. que se hayan de aplicar, o se perturbe y comprometa la buena marcha de la elaboración del proyecto o el cumplimiento de los programos de trabajo, el GORECAJ podrá exigir a EL CONSULTOR, la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el orden necesario.
- ✓ El GORECAJ rechazará, en cualquier momento o circunstancia en que se encuentre el Servicio; toda aquella documentación técnica que elabore EL CONSULTOR cuando ésta no se encuentre en concordancia con cualquier Norma Técnica, Regiamento, Directiva o Parámetro Normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo. Sobre la base de lo expuesto, EL CONSULTOR está obligado a conocer la normatividad y regiamentación vigente, tanto en el ámbito internacional, nacional, regional o local.
- ✓ El GORECAJ entregará y facilitará a EL CONSULTOR la información necesaria disponible relacionada al Estudio.
- ✓ El GORECAJ brindará colaboración a EL CONSULTÓR en los coordinaciones que realice éste ante otros sectores para la elaboración de EL ESTUDIO.
- ✓ <u>Dentro del Plazo de Responsabilidad del Consultor</u> señalado en los presentes Términos de Referencia, cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado EL CONSULTOR para el Estudio DEFINITIVO, ya sea total o parcialmente, incumple la normatividad vigente; EL CONSULTOR se obliga y compromete a rectificarla, incluso en aquellos casos en que no haya sido advertido por el revisor ésta haya sido aprobada por el GORECAI o por la Entidad responsable de su revisión, esto no le dorá derecho a EL CONSULTOR de reclamar ampliaciones de plazo, pagos por prestaciones adicionales, reconocimiento de gostos generales u otros. Dicha responsabilidad no podrá ser, en ninguna circunstancia, negada por EL CONSULTOR, quien tampoco podrá excusorse aduciendo contar con la conformidad y/o aprobación del GORECAI o de la Entidad responsable de la revisión de los Estudios de Impocto Ambiental, Arqueología u otros.
- ✓ Al culminar el Estudio, EL CONSULTOR devolverá al GORECAJ toda la documentación recibido para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- ✓ La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad del GORECAJ y no podró ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito del GORECAJ.
- ✓ El GORECAJ, en protección de los intereses del Estado, se reserva el pleno derecho de rechazar el Estudio elaborado por EL CONSULTOR, si dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida o resulte ser incoherente, incongruente, ilógico o poco claro. Por tanto, se reserva el derecho de requerir a EL CONSULTOR información complementaria a la elaborada y presentada por éste. EL CONSULTOR no podrá negarse a su cumplimiento.
- EL CONSULTOR, para el desarrollo del estudio presentará un reporte filmico (video), que evidencie la ubicación, excavaciones y toma de muestras de los calicatas u otros necesarlos para el proyecto.
- ✓ EL CONSULTOR, para el desarrollo de los trabajos de campo de Topografía, presentará un video con los trabajos realizados, tales como el replanteo de campo del estacado y verificación de puntos de control del estudio.
- EL CONSULTOR, deberá presentar la Declaración Jurada de Intereses en virtud a la dispuesto en la Segunda. Cláusula de cumplimiento de las Disposiciones Complementarias Finales, del Decreto Supremo N° 091-2020-PCM publicado el 21.05.2020, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N°020-2019, que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses; el cual deberá tener en cuenta la siguiente: "San causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del articulo 11 del presente Reglamenta o la presentación de la Declaración Jurada de Intereses con información Inexacta o falsa".

La Declaración Jurada de Intereses, debe presentarse en los siguientes aportunidades: a) De inicio, dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido contratado. b) De Elaboración, durante los primeros quince (15) días hábiles, después de doce (12) meses de ejercida la labor, y c) De cese: al momento de extinguirse el vínculo contractual, siendo requisito para la entrega de conformidad de servicios.

Obligatoriedad de consignar un correo electrônico y domicilio en la ciudad de Cajamarca.

P

Págino 66 de 77



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Es obligatorio que el Proyectista mediante documento formal comunique a la Sub Gerència de Estudios un domicilio en la cludad de Cajamarca à donde se le harán llegar las notificaciones y comunicaciones derivados del contrato a suscribir durante el desarrollo del mismo. Asimismo deberá consignar una dirección de correo electrónico la cual deberá mantener activa hasta la culminación del contrato.

De conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio sólo será oponible ante la Entidad si ha sido puesto en conocimiento mediante comunicación indubitable; asimismo el cambio de dirección electrónica sólo será oponible ante la Entidad si ha sido puesto en conocimiento mediante comunicación indubitable.

El incumplimiento de ésta condición obligatoria, podró dar lugar a la paralización del contrato y/o a su resolución.

#### Notificación por medios electrónicos

Para hacer de conocimiento los informes de revisión y/o de supervisión, se constituirón en formas válidas de comunicación de la Entidad/Sub Gerencia de Estudios al Proyectisto, las que se efectúen a través de los medios electrónicos, como son: fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por el Consultor en el Contrato y/o en la declaración jurada de datos contenida en su Propuesta Técnico.

En éste caso, para el cómputo de los plazos en el desarrollo del servicio, será válida la comunicación electrónica que la Sub Gerencia de Estudios a el Supervisor remitan al Consultor Proyectista, a la dirección de correo electrónico que éste último haya indicado y habilitado para tal fin, a donde se le comunicará el informe con el pliego de observaciones o la conformidad de ser el caso, la cual será transmitida por cualesquiera de los medios electrónicos señalados precedentemente y deberá consignar obligatoriamente la fecha cierta en que ésta es remitido, oportunidad a partir de la cual surtirá efectos legales.

Por la tanto, la notificación de la decisión administrativa (informe de revisión y/o de supervisión) en el domicilio físico del Consultor Proyectista no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuado con anticipación y por los medios indicadas, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuados, sea bajo cualquier modalidad.

El Consultor Proyectista na podrá utilizar estas medios electrónicos para presentar los entregables, tramitar informes o levantar abservaciones, cuya entrega debe ser en físico y se formaliza con el número de Registro en el Módulo de Administración Documentaria MAD que se le asigna en ventanilla de trámite documentario de la Entidad.

Es de responsabilidad del Consultar Proyectista mantener activos y en funcionamiento la dirección electrónica consignada en el Contrata y/o en la declaración jurada de datos contenida en su Propuesta Técnica; asimismo, de conformidad con el artícula 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del Contrata, de dirección electrónica, sólo será oponible ante la Entidad si ha sida puesta en conocimiento de la Entidad en forma indubitable

#### Obligatoriedad de contar con Oficina Técnica en la ciudad de Cajamarca.

Es obligatorio que el Proyectista cuente con una Oficina Técnica en la ciudad de Cajamarca, adecuadamente implementada para la prestación del servicio, con mobiliario, equipos de cómputo, impresiones, tapografía, servicios de telefonía e internet y con el personal del equipo técnico de su oferto, a fin de que la Entidad pueda efectuar la supervisión y hacer el seguimiento correspondiente.

Asimismo, mediante comunicación formal el Proyectista debe hacer de conocimiento a la Sub Gerencia de Estudios la ubicación exacta y dirección de la Oficino Técnica, en la ciudad de Cajamorca, lo cual deberó mantener hasta la culminación del contrato.

El cambio de ubicación y dirección de la Oficina Técnica sólo será aponible ante la Entidad si ha sido puesto en conocimiento mediante comunicación indubitable.

El Proyectista cuenta con un plazo máximo de siete (7) días después de la firma del contrato para instalar la Oficina Técnica, después del cual se le aplicará una penalidad por cada día de atraso por incumplimiento de ésta condición obligatoria, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato.

#### CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persoria jurídica o través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales,

Păginu 61 de 77





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



funcionarios, asesares o personos vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del cantrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos llegales a de carrupción, directa a indirectamente a a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de las órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estada.

Además EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directo y aportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y li) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal opropiadas para evitar los referidos actos o prácticos.

Página 68 de 77



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



## 3.1.2 Consideraciones Específicas

- a) DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA.
   El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP, en la especialidad de Consultoria de obras en edificaciones y afines y en la Categoría B<sup>10</sup> o superior.
- b) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.
   El número máximo de consorciados será de DOS (2) integrantes.
   El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de CUARENTA POR CIENTO (40%).
   El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de SESENTA POR CIENTO (60%).
- c) DEL PERSONAL.

		PERSO	NAL CLAVE
Ca	udo	Profesión	Experiencia <sup>31</sup>
1.	JEFÉ DE PROYECTO	ingeniero Civil, a Arquitecto	DOS (Z) años minimo como jefe de proyecto, o jefe de estudio o proyectisto, u atra denominación que exprese las responsa- bilidades antes señaladas, para la ejecución del servicio o similar, que se computa desde la colegiatura.
Z.	UN (1) ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecto	UH (1) año minimo como arquitecto, o especialista en arquitec tura o en diseñ o arquitectánico u otro denominación que expr se las responsabilidades antes sefialadas pora la ejecución del servicio a similar, que se computa desde la colegiatura.
.∄.	UN (1) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil	UN (1) allo mínimo como especialista en estructuras, o estruc turisto, o ingeniero estructurista u atra denominación que exprese las responsabilidades ontes señaladas, para la ejecu- ción del servicio o similar, que se computa desde la colegiatura
4,	UN (1) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero Sanitario	UN (1) año minimo como especialista en instalaciones sanita- rias u otra denominación que exprese las responsabilidades antes señaladas, para la ejecución del servicia a similar, que se computa desde la colegiatura.
5.	UN (1) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Ingeniero Mecánico Electricisto	UN (1) año minimo como especialista en instelaciones eléc- tricas o instalaciones eléctricas y electromecânicas u atra denominación que exprese las responsabilidades antes señaladas para la ejecución del servicio o similar, que se computa desde lo colegiatura.
<b>6</b> .	UN (1) ESPECIALISTA EN METRÁDOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ingeniero CNII, o Arquitecto	UN (1) año mínimo como especialista en metrados, costos y presupuesto v otro denominación que exprese los responsablidades antes selfaladas, para la ejecución del servicia o similar que se computo desde la colegiatura.
7.	UN (1) ESPECIALISTA EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	Economista, o Arquitecto, o Ingeniero Civil	UN (1) año minimo como especialista en formulación y eva- luación de perfiles, o estudios de pre factibilidad, o estudios d factibilidad de infraestructura educativa, para la ejecución de servicio o similar, que se computa desde la colegiatura



Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Art\*. 15 y Art\*. 16.
Servicio similar: elaboración o supervisión y/o revisión de estudios definitivos o expedientes técnicos de obras de construcción y/o retrostrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de odyficios para centros educativos, edificios para establecimientos de salud, viviandas, centros conjuntos habitacionales y fábricos.







## GOBIERNO REGIONAL CAJAMAKCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



#### OTRO PERSONAL

Cargo	Profesión	Experiencia
UN (1) ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental, o Ingeniero Agrónomo, a Ingeniero Farestal	SEIS (6) meses mínimo como especialisto en impoeto ambiental, o especialisto ambiental, o especialisto en evaluación de impoeto ambiental, o especialisto en medio ambiente, o ingeniero ambientalista, u otro denominación que exprese los responsabilidades antes señaladas, que se computa desde la colegiatura.
UN (1) ESPECIALISTA EN REDES Y SISTEMAS	Ingeniero de Informática, o Ingeniero de Computación, o Ingeniero de Sistemas, o Ingeniero Electrónico, o Ingeniero de Telecomunicaciones	SEIS (6) meses mínimo como especialista en redes, o especia- lista en redes informáticas y/o computación, o especialista en sistemas, o especialisto en redes y/o electrónico, o especia- listo en telecomunicaciones, u otra denominación que exprese las responsabilidades ontes señaladas, que se computo desde la colegiatura.
UN (1) TOPOGRAFO	Bachiller o Técnico en Ingenierio, Topografio o profesiones afines	Haber participado como tapógrafo u otro denominación que exprese las responsabilidades antes señaladas, en la elabora ción de cinco (5) o más estudias de proyectas de inversión.

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación Indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el
  profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- De conformidad con el artículo 186 del Reglamenta el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones y
  experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente
  técnico debe cumplir con las calificaciones y experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.
- El tiempo de experiencia se considerará aquel que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
  - Sólo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- Al colificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manero integral los documentos presentados por
  el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentacios la
  denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la
  experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto
  requerido en las bases.

Si bien no existe impedimento legal que restrinja la posibilidad de que quien se encuentre participando en un proceso de selección, como parte de un equipo o efectuando labores en un contrato en ejecución, pueda participar en un proceso de selección; la naturaleza propia del servicio exige que los especialistas propuestos se encuentren disponibles al mamento de iniciarse la ejecución contractual.

El personal propuesto puede participar con más de un postor, sin ser esto motivo de descalificación para el postor y el profesional. Pero no puede presentarse en dos especialidades con el mismo participante o postor.

El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de tiempo de trabajo efectivo
que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajo solicitados. Para efectos de
evaluación no se considerarán servicios o estudios ejecutados en forma paralela o que se traslapen (El tiempo de
traslape no se considerará en uno de los servicios presentados).

d) DEL EQUIPAMIENTO.

Pá

A



## GUBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.- Los recursos mínimos a emplearse en el servicio de consultoria de obra, son:

- 1. EQUIPO DE TOPOGRAFIA
  - GPS (02)
  - Estación Total (02), incluye prismos.
  - Nivel topográfico (02), incluye mira.

#### Noto:

- La precisión de lectura angular deberá estar comprendida entre 3 y 5 segundos.
- El alconce de la medida deberá estar comprendida como minimo entre 1500 y 2000 metros.
- El equipo también deberá permitir trabajar sin prisma.
- La calibración de los equipos (estación total y nivel), será no mayor de 6 meses a partir de la última calibración anterior al inicio del servicio.

#### 2. EQUIPO DE INFORMATICA

- Computadora de escritorio o lap top (04)
- Impresora (02)
- Plotter (02)

#### 3. VEHICULOS OPERADOS

Camioneta Pick Up 4x4 dobie cabina (01).

#### Nota:

Los vehículos deben tener una antigüedad no mayor de cinco (5) años a la presentación de las ofertos.

La disponibilidad de los equipos se acredita para la suscripción del contrato, con copia de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compro vento o alguiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

La calibración se acreditará para el inicio del servicio, con la presentación del Certificado de Calibración expedido por una firma especializada o entidad competente adjuntando copia de la Autorización que respolda a la firma especializada o entidad competente que expide el certificado.

## e) DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD.

Haber elaborado Estudios Definitivos a Expedientes Técnicos de Infraestructura Educativa a similar<sup>32</sup>, en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertos que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, por un monto mínimo facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION.

La acreditación se hará como se indica en el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal C del numeral 3.2 del presente Capítulo.

## f) DE LAS OTRAS PENALIDADES.

#### Otras penalidades

N.	Supuestos de Aplicación	Forma de Cálculo	Procedimiento	
	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT vigente por cada dia de ausencia del personal	Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET a informe del Caordinador de la SGE acompa- ñado de Acta de constatación	
2	Por incumplimiento del plazo para la presen- tación a levantamiento de observaciones del PLAN DE TRABAIO (PT)	0.20 UIT vigente por cada dia de otraso	Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE	

Se considera como servicios de consultoria de obra similares a la elaboración o supervisión y/o revisión de estudios definitivos o expédientes técnicos de obras de construcción y/o refonstrucción y/o majoramiento y/o rehabilitación de edificios para centros educativos, additidos para establecimientos de salud, viviencias, contros comerciales, conjuntes habitacionales y fábricas.

Página 71 de 77



## **GOBIERNO REGIONAL CAJAMAKCA** GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



3	Por la masistencia injustificada de los inte- grantes del Equipo Técnico del Proyectista a la Enuega de Terrano	0.30 U/T vigente por çada personol ausente	Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE
4	Cuando los equipos y lagística utilizados en el Servicio no cumplen con las especificaciones de su oferta, o cuando no utiliza los equipos y lagistica ofertadas a los tenga incompletas para la ejecución del servicio	0.05 UIT vigente por cada día de equipo faltante o incompleta o que no cumple las especificaciones de la propuesto técnica	Según informe del Supervisor/ Evoluador del ET a informe del Coardinador de la SGE
5	Por la entrega incompleta de los documen- tos de colegiatura y certificados de habilidad profesional del personal clave, así como de los Certificados de calibración del equipo Topográfica en la aportunidad señalada en los Términos de Referencia.	0.10 UT vigente por cada día de incumplimiento en la entrega completa de los documentos requendos, contados desde la fecha establecida en los TdR para la entrego hasta completar todos los documentos	Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE
6	Por la inasistencia injustificada del Personol Clave del Proyectista en las labores que por su especialidad le corresponda participar según cronograma del plan de trabaja; o por la inasistencia injustificada a una reunión de trabaja formalmente convocada por la SGE	0.10 UTT vigente por cada persona y por cada dia de ausencia; o por cada persona ausente convocada	Segun informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE
7	Por atraso injustificado en la presentación o en el levantamiento de observaciones de los entregables (a excepción del entregable final-Expediente Técnico)	0.05 UIT vigente Por cada dia de atraso contabilizado desde el dia siguiente de vencido el plaza para presentar el entregable o para subsonar observaciones	Según informe del Supervisor/ Evaluador o del Coordinador SGE. Verificado con la fecha de ingresa del entregable registrado en el Siste ma de Gestión Documentaria SGD
8	Por atroso injustificada en la presentación o subsanación de observaciones al informe de Madificaciones o al Formato Nº 08-A a al informe Final del Servicio o a la Entrega del Expediente Técnica aprobado	0.05 UIT vigente por cada dia de otraso contabilizado desde el dia siguiente de vencido el plazo para la presentación o para el levantamiento de observaciones	Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE. Verificado con la fecha de ingreso del docu- mento registrada en el SGD
9	Par la no presentación de las Actas de las acti- vidades críticas ejecutadas: i) levantamiento topográfico, ii) trozo de perimetro y linderos, iii) calicatos y tomo de muestros, iv) ensuyos de laboratorio, v) identificación de conteras y DME's, vi) toma de muestras y ensuyos de materiales de contera.	0.15 UIT vigente por cada Acta no presentado con el entregoble.	Según informé del Supervisor/ Evoluador del ET o informe del Coordinador de la SGE
20	Por el cambio de persanal clave del Proyec- tisto, solicitado por el supervisor o por la Entidad, debido a: desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, o por estar conformando o laborando coma persanal clave estando sancionado o inhabilitado para el ejerciclo profesional y/o para la función pública	0.20 UIT vigente por codo integrante del equipo técnico cambiodo	Según informe del Supervisor/ Evokuador del ET o informe del Coordinador de la SGE.
п	Por incumplimiento del plaso de presentación de la liquidación del Contrata del Proyectisto, o por incumplimiento en la entrega del Acta de	0.50 UIT vigente	Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE. Verificado



Análisis de los Términos de Referencia del Pro-

yectista en la fecha establecida en dichos TdR.

con la fecha de ingreso del documento registrada en el SGD





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



12 Por la demora en la disposición de la Oficina Técnica del proyectista

0.10 UIT vigente
Por cada día de atraso en la disposición de la Oficina Técnico, contado desde el día siguiente de vencido el plazo fijado en los Términas de Ref.

Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET a informe del Coordinador de la SGE.

13 Cuando en cualquier etapa del servicio, la Entidad verifico que el profesional del equipo dave del proyectista no cuenta con habilitación vigente de su colegio profesional

0.30 UIT vigente por cada integrante del equipo técnico que no cuente con habilitación profesional vigente.

Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE.

La penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del cantrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### g) OTRAS CONSIDERACIONES.

- a) El personal propuesto puede participar con más de un postor, sin ser esto motivo de descalificación para el postor y profesional. Pero no puede presentarse en dos especialidades con el mismo participante a postor.
- b) El tiempo de experiencia requerido para el personal, será el resultado de la sumatoria de los periodos de tiempo de trabajo ejectivo que se acredite. Para la evaluación no se considerarán servicios ejecutados en forma paralela o que se traslapen (El tiempo de traslape no se considerará en una de los servicios presentados).
- c) Se podrón presentar y será motivo de calificación, oquellas experiencias recientes de los profesionales que hayan culminado su participación en un servicio que haya sido concluido o esté en proceso de liquidación, por cuanto se considera que la relación de los mencionados profesionales es con la firma consultora, mas no con la Entidad Público o Privada Contratante.
- d) Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para participar en el proceso de selección.
- e) Para el caso de consultores con personería jurídica (empresas y consorcios), ningún integrante del equipo técnico podrá ser Representante Legal del consultor.

#### Importante

Para determinar que los postores cuenton con las capacidades necesarias para ejecutar el cantrato, el camité de selección incorpora las requisitos de calificación previstas por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:





Página 73 **de** 77





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



## 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

- B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
- **B.1** CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### FORMACION ACADEMICA

#### Requisitos:

N°	CARGO	PROFESION (Habilitado y Colegiado)	CANT.
2	lefe de Proyecto	Título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto	01
2	Especialista en Arquitectura	Titulo profesional de Arquitecto	01
3	Especialista en Estructuras	Titulo profesional de Ingeniero Gvil	01
4	Especialista en Instalaciones Sanitorios	Titulo profesional de Ingeniero Sanitorio	OI
5	Especialista en Instalaciones Eléctricos	Título profesional de Ingeniero Mecánico Electri- cista	01
6	Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto	Título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto	01
7	Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectas	Título profesional de Economista o Arquitecto o Ingeniero Civil	01

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## importante:

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

## **B.2** EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

## Requisitos:

N"	CARGO	CANT.	EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD
2	lefe de Prayecto	01	DOS (02) años de experiencio mínimo desde la colegiatura, en servicios de Consultoria de Obra Similares
2	Especialista en Arquitectura	01	UM (01) año de experiencia mínima desde la colegiatura, en servicios de Consultoría de Obra Similares
3	Especialista en Estructuros	01	UH (01) año de experiencio mínima desde lo colegiatura, en servicios de Consultaria de Obra Similares
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	01	UN (01) año de experiencia mínima desde la colegiatura, en servicios de Consultaria de Obra Similares
5	Especialisto en Instalaciones Eléctricas	01	UN (01) año de experiencia mínima desde la colegiatura, en servicios de Consultoria de Obra Similares
6	Especialisto en Metrodos, Castos y Presupuestas	ΩI	UN (01) año de experiencia mínimo desde la colegiatura, en servicios de Consultoria de Obro Similores
7	Especialista en Formulación y Evaluación de Prayectos	01	UN (01) año de experiencia mínima desde la calegiatura, en servicios de Consultaria de Obra Similares



Página 74 dk 77





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



#### Acreditación:

De conformidad con el numerol 49.3 del artículo 49 y el literol e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante:

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

## **B.3** EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

## Requisitos:

#### a) EQUIPO DE TOPOGRAFIA

- GPS (02)
- Estación Total (02), incluye prismas.
- Nivel topográfico (OZ), incluye mira.

#### Nota:

- La precisión de lectura angular deberá estar comprendido entre 3 y 5 segundos.
- El alcance de la medida deberá estar comprendida como mínimo entre 1500 y 2000 metros.
- El equipo también deberá permitir trabajar sin prisma.
- La colibración de los equipos (estación total y nivel), seró no mayor de 6 meses a partir de la última calibración anterior ol inicio del servicia.

#### b) EQUIPO DE INFORMATICA

- Computadora de escritorio o lap top (04)
- Impresora (02)
- · Plotter (02)

## c) VEHICULOS OPERADOS

Camioneta Pick Up 4x4 doble cabina (01)

#### Noto:

Los vehículos deben tener una antigüedad no mayor de cinco (5) años a la presentación de las ofertas.

### Acreditoción:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La calibración del equipo topográfico, se acreditará para el Inicio del servicio, con Certificado de Calibración expedido por una firma especializado o entidad competente adjuntando copia de la Autorización que respaldo a la firma especializada o entidad competente que expide el certificado.

## C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de paga, según corresponda.

Se consideran servicios de consultaría de obra similares a los siguientes: Elaboración o Supervisión y/o Revisión de estudios definitivos o expedientes técnicos de obras de construcción y/o reconstrucción y/o mejaramiento y/o rehabilitación de edificios para centros educativos, edificios para establecimientos de salud, viviendas, centros comerciales, conjuntos habitacionales y fábricos.

## Acreditación:

SONA!

La experiencia del postor en la especialidad se acreditarà con copia simple de (i) contratos u árdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depásito, nota de abano, reporte de estado de cuenta, cualquier





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que ocredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia del Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de la contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contratociones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En las casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de la contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcia en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el parcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En casa que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el A**nexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de la anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante:

- El comité de selección debe valorar de monera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el prevista en los bases, se deberá validar la experiencia si los actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el casa de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicitará la autorización del área usuaria y se pane de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobá el expediente de controtación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencio se realiza mediante la presentación de una declaración jurada.
   De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de éstas. Para dicho ejecto consignará de manera detallado los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con los capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser ocreditado documentalmente, y no mediante declaroción jurada.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resplución Nº 0065-2018-TCE-51 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de concelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzco fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ella equivaldria a considerar como válida la solo declaración del postor ofirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

"Situación diferente se suscito ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizanda el término "concelado" o "pagado" supuesta en el cual si se conteria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debleva reconocerse la validez de la experiencia".

Página 76 de 77





## **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE CONSLIETORIA DE ORGA PARA ELABORACION DEL DOPCDIENTE TECNICO DEL PROVECTO DE INVERSION

"MEIORAMENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CHACAPAMPA, EL SURO, TURMEADEN E INGATARIBO, EN LA PROVINCIA DE SAR PABLO - REGION CAIRMANÇA" - CUI 217347Z

Plaser Moventa (90) das calendario

Preside al megide production de 2013

тем	DESCRIPCION	UNO.	CANT	MES	INCID	TARIEA / COSTO UMTARIO S /	MAPORTE S/
Α	PERSONAL (A tode costo)				STATISTICS		0.60
ALO	Personal Profesional		See Bar		Stellen	**********	0.00
A1.1	July de Proyecto	H-M	1	3,00	1.00		0.00
A1.2	Especialists un Arquitecture	HAI	1	3.00	1.00		0.00
A1.5	Especialista en Estructuras	нм	1	3.00	1.00		0.00
A14	Especialista en Instalaciones Sanitarias	HAM	1	3.00	0.80		0.60
A15	Expecialista en Instalaciones Eléctricas	н-м	1	3.00	0.80		0.60
A.1.5	Especialista en Metradoc, Ceszos y Presupuesto	MAN	1	3.00	1.00		0.00
A.1.7	Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos	HAM	1	1.56	0.80		0.00
ALE	Especialista en impecto Ambiental	HHA	1	1.50	0.80		0.00
A.1.9	Especialista en Redes y Sistemas	H-M	3.	1.90	100		
A.2.0	Personal Técnico y Auxiliar		BAYES.		1000		0.00
A.2.1	Topógrafo	H-M	2	2 00	0.70		0.00
A.2.2	Dibujante CAD	н-м	2	1.90	1.00		0.00
A.2.3	Assismie delta cador	H-M	3	3.00	0.70	111	
В	SERVICIOS		10 - 12/10			ocanica in	0.00
8.1	Auxiliares y ayudantes de topografía	GSL.	1		reressis.		0.00
8.2	Oftona Tecnica: alquiler y manualimie èta	OFIC.	Ł	3.00	1.00		0.00
R.3	Servicios de comunicación: telefonía, internet	GBL.	1				0.00
8.4	Equipos de topografía	60.	i.				0.00
8.5	Equipos de leformática	GM.	1				0.00
8.6	Camioneta 4x4: alquifer incluye operación	UND.	1.	00.E	0.50		0.00
6.7	Estucios de Mecánica de Suelos EMS: áreas para sufficaciones, muros de contemición, rampas, en lanos, losas, muros perimétricos	61L	4				6.00
6.8	Ensayes de material de cantenas	GHL.	1	And distance of			0.00
0.0	Estudio de Evalusodo de Riesgos EVAR	ESTUD	4	resolution	Special		0.00
8.10	Plan de Capacitación	PLAN	1	-	******		0.00
8.11	Carpeta Trámise ORAS y/o Autorización Plan Monitoreo Arqueológico PMAR	69.	4	_	*******		0.00
8.12	Plan SST y Plan de Prevención y Control SARS-CoV-2	PLAN	4	43000004	M0MR042040		0.00
5.13	Pasajes y viáticos	GBL.	1.		P-0-00000		8.00
9.14	Imprational, caples, reproducciones	ës.	並				0.00
С	BIENES		BARAG	18 30	12.00		0.00
C.I	Material p/trazo y topografia	GHL.	1				0.00
£1	Material de escritorio, fotográfico, video	GHL.	1				0.00

Ö	COSTO DIRECTO	=	A+&+C	9.00
Ě	gastos generales	×	X A	6.00
F	UTRUDAD	38		6,06
6	SUB YOTAL	=	0#1+8	9.65
Н	IMPUESTOS		% d	0,00
ail.	TOTAL GENERAL CON IMPLESTOS		6+18	0.00



Página 77 de 77

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Acreditación:  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>17</sup> .  Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoria en la especialidad  M >= 2.5 <sup>18</sup> veces el valor referencial: 60 puntos  M >= 2.25 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 55 puntos  M > 2 <sup>19</sup> veces el valor referencial y < 2.25 veces el valor referencial:
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA  Evaluación:  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	40 puntos  Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

M >= 2 veces el valor referencial
 M >= 1.5 veces el valor referencial
 M > 1 vez el valor referencial
 M > 1 vez el valor referencial

[...] puntos [...] puntos [...] puntos





<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

## **PUNTAJE / METODOLOGÍA** FACTORES DE EVALUACIÓN PARA SU ASIGNACIÓN RELACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL DESARROLLO DE No desarrolla la metodología LA CONSULTORÍA (PLAN DE TRABAJO) que sustente la oferta 0 puntos a) Recopilación histórica de información **Entidad Contratante** Antecedentes Vías De Acceso Clima Y Fauna Economía Fenómenos Naturales más Comunes Otros Datos Relevantes b) Trabajo de Campo, acreditación con fotos de las localidades a intervenir. Trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades y en conformidad con las incidencias asignadas. Evaluación de riesgos durante la consultoría y medidas de mitigación respectivas para las mismas. ORGANIGRAMA DEL PERSONAL Y PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DEL PERSONAL Y RECURSOS Deberá realizar un organigrama que muestre al personal y recursos que participaran en la consultoría de expediente, de acuerdo al coeficiente de participación e inicio efectivo en el servicio de la consultoría, utilizando la matriz de asignación de Responsabilidades - RACI. CRONOGRAMA Y PROGRAMACIÓN GANTT DEL SERVICIO Y **DEL PERSONAL** Deberá realizar la programación GANTT de acuerdo a la realización de actividades realizadas en el requisito 1 y 2. DESAGREGADO DE GASTOS DE CONSULTORÍA Deberá realizar el presupuesto desagregado contemplado por el postor, así como las incidencias y relación de unidades y cantidades a fin de garantizar la correcta oferta para la consultoria, los mismos que estarán sujetos a los requisitos según términos de referencia. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

## **Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas



## EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente
	económica (Anexo N° 6).	fórmula:
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos





## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CHACAPAMPA, EL SURO, TUMBADÉN E INGATAMBO, EN LA PROVINCIA DE SAN PABLO - REGIÓN CAJAMARCA" CON CUI Nº 2173472, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, con RUC Nº 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet Nº 351 - Cajamarca, representado por el Gerente General Regional Ing. JESÚS JULCA DÍAZ, identificado con DNI Nº 40131133, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D64-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de enero del 2023 y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000367-2021-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de octubre de 2021, se delega a la Gerencia General Regional la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, en adelante LA ENTIDAD, y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de por debidamente representado su Representante [.....], [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CHACAPAMPA, EL SURO, TUMBADÉN E INGATAMBO, EN LA PROVINCIA DE SAN PABLO - REGIÓN CAJAMARCA" CON CUI Nº 2173472, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CHACAPAMPA, EL SURO, TUMBADÉN E INGATAMBO, EN LA PROVINCIA DE SAN PABLO - REGIÓN CAJAMARCA" CON CUI Nº 2173472

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en dos (2) pagos parciales o armadas: El primer pago 80%, se hará contra la entrega del expediente técnico aprobado por la entidad mediante resolución. El segundo pago 20%, se hará contra la recepción y conformidad del servicio y liquidación del contrato, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de NOVENTA (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de finalizada la entrega de terreno en donde se ejecutarán los estudios y termina con la entrega del INFORME FINAL – EXPEDIENTE TÉCNICO para revisión

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>21</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

## Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La oferta ganadora compreyde a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago/

## CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita **LA ENTIDAD**, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, **LA ENTIDAD** adopta las acciones correspondientes.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por siete (7) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades			
Ν°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT vigente para cada día de ausencia del personal.	Según informe del Supervisor/Evaluador de ET o informe del coordinador de la SGE acompañado de Acta de constatación.	
2	Por el cumplimiento del plazo para la presentación o levantamiento de observaciones del PLAN DE TRABAJO.	0.20 UIT vigente para cada día de atraso	Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE	
3	Por la inasistencia injustificada de los integrantes del Equipo Técnico del Proyectista a la Entrega de Terreno	0.30 UIT vigente por cada personal ausente	Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE	
4	Cuando los equipos y logística utilizados en el Servicio no cumplen con las especificaciones de su oferta, o cuando no utiliza los equipos y logística ofertados o los tenga incompletos para la ejecución del servicio	0.05 UIT vigente por cada día de equipo faltante o incompleto o que no cumple las especificaciones de la propuesta técnica	Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE	
5	Por la entrega incompleta de los documentos de colegiatura y certificados de habilidad profesional del personal clave, así como de los Certificados de calibración del equipo Topográfico en la oportunidad señalada en los Términos de Referencia.	0.10 UIT vigente por cada día de incumplimiento en la entrega completa de los documentos requeridos, contados desde la fecha establecida en los TdR para la entrega hasta completar todos los documentos.	Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE	
6	Por la inasistencia injustificada del Personal Clave del Proyectista en las labores que por su especialidad le corresponda participar según cronograma del plan de trabajo; o por la inasistencia injustificada a una reunión de trabajo formalmente convocada por la SGE	0.10 UIT vigente por cada persona y por cada día de ausencia; o por cada persona ausente convocada	Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE	
7	Por atraso injustificado en la presentación o en el levantamiento de observaciones de los entregables (a excepción del entregable final-Expediente Técnico)	0.05 UIT vigente Por cada día de atraso contabilizado desde el día siguiente de vencido el plazo para presentar el entregable o para subsanar observaciones.	Según informe del Supervisor/ Evaluador o del Coordinador SGE. Verificado con la fecha de ingreso del entregable registrada en el Sisterna de Gestión Documentaria SGD.	
8	Por atraso injustificado en la presentación o subsanación de observaciones al Informe de Modificaciones o al Formato N° 08-A o al Informe Final del Servicio o a la Entrega del Expediente Técnico aprobado.	0.05 UIT vigente por cada día de atraso contabilizado desde el día siguiente de vencido el plazo para la presentación o para el levantamiento de observaciones	Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE. Verificado con la fecha de ingreso del documento registrada en el SGD.	
9	Por la no presentación de las Actas de las actividades críticas ejecutadas: i) levantamiento topográfico, ii) trazo de perímetro y linderos iii) calicatas y toma de muestras, iv) ensayos de laboratorio, v) identificación de canteras y DME's, vi) toma de muestras y ensayos de materiales de cantera.	0.15 UIT vigente por cada Acta no presentada con entregable.	Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE	
10	Por el cambio de personal clave del Proyectista, solicitado por el supervisor o por la Entidad, debido a: desempeño deficiente,	0.20 UIT vigente por cada integrante del equipo técnico	Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del	

	negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, o por estar conformando o laborando como personal clave estando sancionado o inhabilitado para el ejercicio profesional y/o para la función pública	cambiado	Coordinador de la SGE.
11	Por incumplimiento del plazo de presentación de la liquidación del Contrato del Proyectista, o por incumplimiento en la entrega del Acta de Análisis de los Términos de Referencia del Proyectista en la fecha establecida en dichos TdR.	0.50 UIT vigente	Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE. Verificado con la fecha de ingreso del docu mento registrado en el SGD.
12	Por la demora en la disposición de la Oficina Técnica del proyectista	0.10 UIT vigente Por cada día de atraso en la disposición de la Oficina Técnica, contado desde el día siguiente de vencido el plazo fijado en los Términos de Ref.	Supervisor/ Evaluador
13	Cuando en cualquier etapa del servicio, la Entidad verifica que el profesional del equipo clave del proyectista no cuenta con habilitación vigente de su colegio profesional	0.30 UIT vigente por cada integrante del equipo técnico que no cuente con habilitación profesional vigente.	Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>22</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los numerales 45.5 y 45.9 del Art. 45 de la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

El arbitraje será Institucional y resuelto por Tribunal Arbitral. La ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales, <u>Cámara de Comercio de Lima, Cámara de comercio de Lambayeque, Cámara de Comercio de la Libertad, Cámara de Comercio de Piura, Cámara de Comercio de Cajamarca</u>. (Bajo mejor parecer).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, hemos considerado los siguientes artículos; Art. 45 de la Ley de Contrataciones con el Estado, Art. 225 del Reglamento del Contrataciones con el Estado, el numeral 226.1 del Art. 226,

De acuerdo con el numeral 225,3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado; y, el Art. 13 del Decreto Legislativo N° 1071, norma que regula el arbitraje, para poder determinar la Cláusula Arbitral.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, Urb. La Alameda, distrito, provincia y departamento de Cajamarca.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>23</sup>.

certificados digitales

ingresar

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certifica https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

4	DATOS DEL				
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
		documento	L		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORM	ADEMÁS SE DEB ACIÓN:	ERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del		T	Descripción de las
		integrante del consorcio	RUC	%	obligaciones
			124 11 11 11 11	1512.70	
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato		recilico	
		Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato				
			Plazo or	iginal	días calendario
			Ampliación(es	s) de plazo	días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total pl		días calendario
			Fecha de inicio de l		
			Fecha final de la coi		
En ¢	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL	Denominación del proyecto			
	EXPEDIENTE TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
<u></u>					
En ca	aso de Supervisión de Ot DATOS DE LA OBRA				
J	DATOS DE LA OBRA				
		Ubicación de la obra Número de adicionales de obra		1	
,	Monto total de los adicionales				
	/		ı		
	/				
		Número de deductivos		A -	
				Λ	

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

	_	
1	8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE







#### **ANEXOS**





#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-lirtea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



1000	$\mathbf{n}$	-	nte
1411	E FE J		

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores C <b>omité de Selección</b> <b>Adjudicación Simplificada nº 016-2</b> Presente	2023-GR.CAJ-PRIM	IERA CONVO	CATORIA
El que se suscribe, [], represo DEL CONSORCIO], identificado con [CO CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO siguiente información se sujeta a la verdado	NSIGNAR TIPO D DE IDENTIDAD],	E DOCUMEN	NTO DE IDENTIDADI
Datos del consorciado 1			F W 173 17
Nombre, Denominación o Razón Social :		195 11	
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>25</sup>	1 3 3 3 3 3 3 3	Sí	No
Correo electrónico:		<u> </u>	110
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>27</sup>	1-1-1	Sí	No
Correo electrónico :			
Autorización de notificación por correo e Correo electrónico del consorcio:	electrónico:		

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el línk http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro/o pequeña empresa.

26 lbídem.

27 Ibídem.



- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



#### ANEXO Nº 2

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



#### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### ANEXO Nº 4

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### ANEXO Nº 5

#### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{28}$  CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>28</sup> Consignar únicamente ∉l porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero√sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%30

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



#### ANEXO Nº 6

#### OFERTA ECONÓMICA

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

La	CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



# **ANEXO Nº 8**

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>38</sup> Consignar en la moneda establecida en 🎉 bases.



Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 35

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transifere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 8

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

#### 22

# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA – SEDE CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

5         6         7         8         9         10            20         TOTAL	<sup>2</sup> Z	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO I O/S I CONTRATO PAGO	CONTRATO O	CONTRATO CONFORMIDAD PROVENIENTE33 CP31 DE SER EL DE: CASO32	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	MONEDA IMPORTE <sup>34</sup> TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
	ιΩ										
	9										
	7										
	ω										
10	တ										
	9										
TOTAL	20										
		TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### **ANEXO Nº 9**

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





#### ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 021-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







#### ANEXO Nº 12

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



#### ANEXO Nº 13

#### **CARTA AUTORIZACION** (Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Ciudad y fecha,
Señor: Director Regional de Administración Gobierno Regional de Cajamarca
<u>Presente</u> <u>Asunto</u> : Autorización para el pago con abonos en cuenta
Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el
Atentamente,
Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón social del postor





#### ANEXO Nº 14

#### FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, a realizar las notificaciones a través del siguiente medio electrónico, como es el correo electrónico, para lo cual se utilizarán la(s) direcciones electrónicas indicados en la introducción del Contrato, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

Que, luego de efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en mi domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones de la normativa de contrataciones pública.

La notificación electrónica se acredita con la impresión del correo electrónico enviado para todos los efectos legales y contractuales, no requiriéndose la confirmación de parte del contratista.

La notificación en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación electrónica efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas.

La variación del correo electrónico autorizado deberá revestir las mismas formalidades establecidas en las Bases Integradas así como en la normativa de contratación pública.

El correo electrónico autorizado sólo podrá ser variado por otro correo electrónico, caso contrario se tendrá por no variado.

Es mi responsabilidad de mantener activos y en funcionamiento la dirección electrónica consignada en la introducción del Contrato; asimismo de conformidad con el Artículo 40° del Código Civil, el cambio de dirección electrónica, sólo será oponible al GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

Firma, Nombres y Apellidos del postor o	
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
Correo electronico:	

Representante legal, según corresponda

M

127